

**ACOMPañAR LOS PROCESOS DE INTEGRALIDAD DE SEIS CASOS
APLICANDO EL MODELO DE INTERVENCIÓN DE SEGUIMIENTO PARA
FAMILIAS ATENDIDAS POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL MARCO DE
LAS COMISARIAS DE FAMILIA. SEGUNDO SEMESTRE 2009**

**TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE
TRABAJADOR (A) SOCIAL**

**Presentado por:
BETTY CAROLINA BERNAL DELGADO
YENNY MARCELA CASALLAS GONZÁLEZ**

**CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES
PROGRAMA DE TRABAJO SOCIAL
BOGOTÁ, NOVIEMBRE 17- 2009**

**ACOMPañAR LOS PROCESOS DE INTEGRALIDAD DE SEIS CASOS
APLICANDO EL MODELO DE INTERVENCIÓN DE SEGUIMIENTO PARA
FAMILIAS ATENDIDAS POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL MARCO DE
LAS COMISARIAS DE FAMILIA. SEGUNDO SEMESTRE 2009**

**TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR POR EL TITULO DE
TRABAJADOR (A) SOCIAL**

**Presentado por:
BETTY CAROLINA BERNAL DELGADO
YENNY MARCELA CASALLAS GONZÁLEZ**

**EDNA VIRGINIA RODRÍGUEZ ACOSTA
Tutor de trabajo de grado:**

**CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES
PROGRAMA DE TRABAJO SOCIAL**

BOGOTÁ, NOVIEMBRE 17- 2009

AGRADECIMIENTOS

En primera instancia quiero dar gracias a Dios por bendecirme cada día de mi vida, por la fortaleza y paciencia que me dio para seguir adelante.

Quiero dedicar este trabajo a mi familia en especial a mis padres Carmen González y Faustino Casallas por el esfuerzo y confianza que han ido depositando en mí, por sus consejos y enseñanzas que son valiosos para el logro de mis metas.

A mis hermanos Amanda y Ferney por el apoyo y entusiasmo que me manifestaban para seguir adelante y no desfallecer.

Al Doctor Santiago Figueroa, Abogado de la Comisaría por su colaboración y orientación frente al trabajo.

A mi tutora de tesis por la asesoría y respaldo que mantuvo durante el transcurso del proceso.

A mis amigas Tatiana y Katherine, por la colaboración, el apoyo y la fuerza que me brindaban para seguir adelante.

Marcela Casallas

Ante todo le doy gracias a Dios por darme las energías y la fortaleza para sacar todas mis cosas adelante.

A mi familia por estar a mi lado y darme la oportunidad de estudiar para llegar a ser una gran profesional, a mis padres por entenderme en los momentos angustiosos de mi vida y por brindarme los valores necesarios para crecer cada día más como persona.

A la profesora Edna quien fue la tutora en todo el transcurso de la práctica y quien nos brindo su apoyo y colaboración.

A todos mis amigos los cuales estuvieron ahí y siempre me dieron buena energía y entusiasmo ante las dificultades que pasaron.

A todos mil gracias por acompañarme en el proceso, que Dios los bendiga y los llene de bendiciones

Carolina Bernal

Nota de Aceptación

Presidente del Jurado

Jurado

Jurado

Bogotá, DC. 26 de Noviembre de 2009

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	13
1. MODALIDAD SELECCIONADA	14
2. JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DE MODALIDAD REALIZADA	14
2.1 JUSTIFICACIÓN PERSONAL	14
2.2 JUSTIFICACIÓN FORMATIVA	15
2.3 JUSTIFICACIÓN SOCIAL Y HUMANA	15
3. CAMPO DE PRÁCTICA Y FRENTE DE TRABAJO ESPECÍFICO.	17
4. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O PROBLEMÁTICA A TRABAJAR	18
5. OBJETIVOS DEL TRABAJO	20
5.1 OBJETIVO GENERAL	20
5.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS	20
6. MARCO INSTITUCIONAL	21
6.1 MISIÓN	21
6.2 VISIÓN	21
6.3 COMISARIA DE FAMILIA	21
7. MARCO CONTEXTUAL	24
7.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES D ELA POBLACIÓN QUE ACUDE A LA COMISARIA DE FAMILIA	24

7.2 UBICACIÓN GEOGRÁFICA	24
8. MARCO LEGAL	25
8.1 LA LEY 575 DE 2000	25
8.2 LEY 640 DE 2001 CONCILIACIÓN	26
9. MARCO TEÓRICO – CONCEPTUAL	29
9.1 DEFINICIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	29
9.2 VIOLENCIA	29
9.3 TIPOS DE VIOLENCIA	30
9.3.1 Violencia Física	30
9.3.2 Violencia psíquica o psicológica	30
9.3.3 Violencia sexual	31
9.3.4 Violencia económica	31
9.4 CAUSAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	32
9.4.1 El Autoritarismo	32
9.4.2 La comunicación Deficiente	32
9.4.3 Dificultades para abordar los Conflictos de manera no violenta	33
9.4.4 El Alcoholismo	33
9.4.5 enfermedades psicológicas y trastornos mentales.....	33
9.4.6 El Desempleo y la Pobreza	34
9.4.6.1 Trabajo Infantil	34
9.4.6.2 Analfabetismo o bajo nivel educativo	34
9.4.6.3 Capital de trabajo	35
9.4.6.4 Acceso a la información	35
9.4.6.5 Desnutrición y enfermedad	35

9.4.6.6 Demografía	35
9.4.6.7 Adolescentes gestantes	35
9.4.7 La Drogadicción	35
9.4.8 El Estrés	36
9.4.9 Conductas Sexuales No comprendidas	36
9.4.10 Los Medios de Comunicación	37
9.4.11 Violencia Conyugal	37
10. METODOLOGÍA DE INTERVENCIÓN	39
10.1 MÉTODO TRABAJO SOCIAL DE CASO	39
10.1.1 Definición	39
10.1.2 Proceso Metodológico	39
10.1.3 Técnicas e Instrumentos	40
10.2 MODELO DE INTERVENCIÓN EN SEGUIMIENTO PARA FAMILIAS ATENDIDAS POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL MARCO DE LAS COMISARIAS DE FAMILIA.	41
10.2.1 Mapa conceptual del Modelo	41
10.2.2 Enfoque	42
10.2.3 Participación como Método para hacer seguimiento Integral En las Comisarías de Familia.....	44
10.2.3.1 La Investigación Acción	44
10.2.3.2 La Interdisciplinariedad	45
10.2.3.3 La Intersectorialidad	45
10.2.4 Estrategias y Técnicas de Seguimiento	47
10.2.4.1 El Apgar Familiar	47

10.2.4.2 La Entrevista Interventiva	48
10.2.4.3 La Consulta en domicilio con fines Terapéuticos	49
10.2.4.4 Taller Vivencial de Seguimiento	52
11. RESULTADOS CONCRETOS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL MODELO PARA HACER SEGUIMIENTO INTEGRAL EN LAS COMISARIAS DE FAMILIA	54
11.1 CASO 1	55
11.1.1 Investigación – Acción	55
11.1.1.1 Recepción	55
11.1.1.2 Audiencia	57
11.1.2 Interdisciplinariedad	61
11.1.2.1 Entrevista Interventida	62
11.1.2.2 Consulta en Domicilio con fines Terapéuticos	64
11.1.2.3 Llamadas de seguimiento	67
11.1.3 Intersectorialidad	68
11.1.3.1 Remisión a la Red Institucional	68
11.2 CASO 2	68
11.2.1 Investigación – Acción	68
11.2.1.1 Recepción	68
11.2.1.2 Audiencia	70
11.2.2 Interdisciplinariedad	75
11.2.2.1 Entrevista Interventiva	75
11.2.2.2 Consulta en Domicilio con fines Terapéuticos	77
11.2.2.3 Llamada Telefónica	80

11.2.3 Intersectorialidad	81
11.2.3.1 Remisión a la Red	81
11.3 CASO 3	81
11.3.1 Investigación – Acción	81
11.3.1.1 Recepción	81
11.3.1.2 Audiencia	82
11.3.2 Interdisciplinariedad	86
11.3.2.1 Entrevista Interventiva	86
11.3.2.2 Consulta en domicilio con fines Terapéuticos	88
11.3.2.3 Llamada telefónica	91
11.3.3 Intersectorial	92
11.3.3.1 Remisión a la Red Institucional	92
11.4 CASO 4	92
11.4.1 Investigación – Acción	92
11.4.1.1 Recepción	92
11.4.1.2 Audiencia	94
11.4.2 Interdisciplinariedad	100
11.4.2.1 Entrevista Interventiva	100
11.4.2.2 Consulta en domicilio con fines Terapéuticos	104
11.4.2.3 Llamada Telefónica	107
11.4.3 Intersectorial	108
11.4.3.1 Remisión a la Red Institucional	108
11.5 CASO 5	108
11.5.1 Investigación – Acción	108

11.5.1.1 Recepción	108
11.5.1.2 Audiencia	110
11.5.2 Interdisciplinariedad	115
11.5.2.1 Entrevista Interventiva	115
11.5.2.2 Consulta en domicilio con fines Terapéuticos	119
11.5.2.3 Llamada Telefónica	122
11.5.3 Intersectorial	123
11.5.3.1 Remisión a la Red Institucional	123
11.6 CASO 6	123
11.6.1 Investigación – Acción	123
11.6.1.1 Recepción	123
11.6.1.2 Audiencia	125
11.6.2 Interdisciplinariedad	135
11.6.2.1 Entrevista Interventiva	135
11.6.2.2 Consulta en domicilio con fines Terapéuticos	139
11.6.2.3 Llamada Telefónica	142
11.6.3 Intersectorial	143
11.6.3.1 Remisión Institucional	143
12. EVALUACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN EL MODELO DE SEGUIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN LAS COMISARIAS DE FAMILIA	144
13. APRENDIZAJES TEÓRICOS Y PRÁCTICOS DE LA PARTICIPACIÓN DE TRABAJO SOCIAL EN EL MODELO DE SEGUIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN LAS	

COMISARIAS DE FAMILIA	147
16. ANEXOS	150
16.1 TALLER LIBERACIÓN DE EMOCIONES	150
16.2 GENOGRAMAS	152
16.2.1 Familia López Pérez	152
16.2.2 Familia Sánchez Álvarez	153
16.2.3 Familia Méndez Ovalle	154
16.2.4 Familia García Torres	155
16.2.5 Familia Álvarez Montenegro	156
16.2.6 Familia Quintero Zuloaga	157
BIBLIOGRAFIA	158

INTRODUCCIÓN

Para efectos de identificar la violencia intrafamiliar en el marco de la protección a los derechos humanos, se puede definir como “todas acciones realizadas al interior de la familia por uno de sus miembros que lesiones o amenacen la vida, la integridad, la autonomía, la libertad individual, la libertad sexual y la dignidad humana de quienes la integran. En consecuencia son actos de violencia en los que producen daños físicos o psíquicos, la tortura y el trato cruel, intimidatorio o degradante, la agresión sexual, el maltrato, la restricción de la libertad de locomoción por la fuerza y sin causa razonable, la amenaza, el ultraje, el agravio y cualquier otra clase de agresión por parte de otro miembro de su grupo familiar.

El respectivo trabajo de grado tiene como finalidad, sistematizar el proceso de intervención, realizado con los casos de violencia intrafamiliar y su respectiva medida de protección, aplicando el modelo de intervención de seguimiento, para familias atendidas en la Comisaría de Familia III Suba Rincón. Para la realización de esta intervención, se maneja el método de trabajo social de caso, ya que va ligado al modelo de intervención de seguimiento de las comisarías de familia para orientar las explicaciones sobre el problema y su recurrencia; apoyar su intervención profesional en un marco institucional interesado en fortalecer el diálogo interdisciplinario y claramente comprometido con la construcción ciudadana y la salvaguarda de los derechos fundamentales; y plantear oportunidades de seguimiento de los casos atendidos, buscando dar cuenta del proceso vivido por las familias luego de la intervención, al tiempo que identificar logros y fortalezas de la atención que realizan las comisarías. Proceso que se llevo a cabo para lograr este objetivo se estructuro de los siguientes capítulos. Descripción del problema, Justificación, Marco institucional, Marco contextual, Marco teórico, Metodología, Resultados concretos, Aprendizajes teóricos y prácticos.

1. MODALIDAD SELECCIONADA

Sistematización de la práctica profesional.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DE MODALIDAD REALIZADA

2.1 JUSTIFICACION PERSONAL

La vida en familia es una forma de educar a todos los integrantes, es el espacio para compartir, aprender, dialogar y es una fuente de socialización constante y primaria que merece un espacio, tiempo y esfuerzo.

En el campo de práctica de la comisaría de Suba Rincón III, se presentan distintas problemáticas, una de ellas es la de Violencia Intrafamiliar o conflicto de pareja y esta se presenta a diario en la comisaría, el interés que nos lleva a realizar esta sistematización es de realizar los seguimientos respectivos a las medidas de protección que ameritan de un acompañamiento constante.

Es importante como Trabajadoras Sociales en formación, brindar herramientas y estrategias que puedan dar paso al mejoramiento de la calidad de vida de los miembros de la familia, teniendo en cuenta que la Comisaría de Familia tiene como objetivo primordial prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia vulnerados por situaciones de violencia intrafamiliar y las establecidas por la ley.

El trabajo interdisciplinario que atiende la comisaría está conformado por: psicólogas. Trabajadoras sociales, personal administrativo, comisaría y abogado de apoyo, en donde todos ponen en práctica todos sus conocimientos para generar estrategias que lleven a disminuir los problemas sociales que afectan a las diferentes localidades en especial la pertinente a suba Rincón.

Teniendo en cuenta lo anterior el Trabajo Social es primordial en el momento de la atención a los distintos casos y situaciones, es importante la intervención puesto que debe haber un aporte constructivo como lo hacen las distintas áreas en su quehacer profesional.

2.2 JUSTIFICACIÓN FORMATIVA

La práctica profesional, brinda herramientas para la confrontación de distintas situaciones que requiere el Trabajo Social, cabe destacar que el campo de práctica de la Comisaría de Familia es un espacio que brinda al profesional en formación instrumentos y aprendizajes para su reto como Trabajador Social, es decir, que le permite enfrentarse con la realidad de la vida cotidiana.

Es importante resaltar que a través de los seguimientos de las medidas de protección, se logra un trabajo acertado en la medida que se está analizando una situación, es un ejercicio de aprendizaje muy completo ya que genera destrezas y habilidades para el logro de un manejo adecuado a la situación presente. En otra instancia resulta ser valioso para el profesional en formación en cuanto a que se gana confianza, seguridad y experiencia para la confrontación de su quehacer profesional, es gratificante poder recibir conocimiento en la práctica profesional, ya que estos espacios posibilitan una mayor comprensión de la realidad a la cual se verá enfrentado el profesional.

2.3 JUSTIFICACIÓN SOCIAL Y HUMANA

A través de la observación e intervención primaria del área de trabajo de desempeño dentro de la Comisaría de Familia, se vio la importancia que se necesitaba a la hora de realizar seguimientos continuos dentro y fuera de la institución prestadora de servicios a los casos que demandan gran parte del servicio de las Trabajadoras

Sociales en Formación, cotidianamente (Violencia intrafamiliar), verificando la corroboración de su cumplimiento a lo estipulado por las comisarías.

Es aquí donde el actuar de las Trabajadoras Sociales cumple gran parte de la unificación en el trabajo grupal, ya que se realiza puente entre esa realidad subjetiva y la realidad palpante, vivida y totalitaria al éxito o al fracaso que se puede presentar en los casos atendidos, es decir al realizar estos seguimientos es una responsabilidad y conlleva a surgir al cumplimiento satisfactorio de lo estipulado dentro de los compromisos, que se llevan a cabo en la comisaría, beneficiando así a todas aquellas personas que en un momento de su vida fueron a requerir de nuestro quehacer profesional para la solución a sus problemas y más específicamente a la situación de violencia intrafamiliar que se presenta dentro de su núcleo familiar, verificando así una reintegración familiar como social del presunto demandado y un fortalecimiento personal e individual del demandante para la formación integral de su personalidad.

3. CAMPO DE PRÁCTICA Y FRENTE DE TRABAJO ESPECÍFICO

La localidad de Suba cuenta con tres Comisarias de Familia, ya que maneja un volumen alto de población, entre ellas se encuentra la Comisaría Suba III, la comisaría Gaitana II y la Comisaría III Suba Rincón.

La Comisaría de Familia de Suba Rincón III, pertenece a la localidad 11 (suba), que ha sido creada y puesta en funcionamiento con el objetivo de brindar asesoría y orientación por parte del profesional de psicología, trabajo social y jurídica a las familias de cada barrio del sector en aras de mantener la unidad y bienestar de los miembros de cada una de estas, esta Comisaría maneja un volumen de 56 Barrios, que son competencia de esta.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O PROBLEMÁTICA A TRABAJAR

Los conflictos intrafamiliares surgen cuando hay un estado de insatisfacción, discordia, incompatibilidad y las fuerzas van para direcciones opuestas, generando tensión y hostilidad entre ambos, no se llega a un acuerdo y se genera un distanciamiento físico y afectivo entre la pareja¹.

La problemática nace del contexto familiar y social en el que se desenvuelven los miembros de una familia, teniendo en cuenta que hay hogares, en los cuales carece la comunicación, es difícil llegar acuerdos y toman posturas inadecuadas, es decir utilizan la violencia porque es el único camino viable para resolver sus diferencias, son afirmaciones de algunas de las mismas personas que asumen su problema y que logran identificar las causas y reacciones ante los hechos. Para la recopilación de antecedentes del los usuarios es indispensable un acercamiento a través de la recepción de casos, con las familias, se puede percibir un nivel de intolerancia, irrespeto, falta de comunicación y esto hace que de una u otra manera sea más complicado llegar a una conciliación. Las agresiones más frecuentes que se presentan en estas familias suelen ser de tipo físico, verbal y psicológico, se puede afirmar que en muchos de los casos se dan los tres tipos de agresión, según respuestas confirmadas por las mismas partes en la audiencia.

Mediante una conversación con la trabajadora social y el Abogado de la Comisaría de familia, ellos comentan que la violencia intrafamiliar es un problema grave que acarrea múltiples consecuencias y en muchos de los casos terminan con la destrucción de uno o varios de los miembros de la familia y que realmente son pocas las instituciones en las cuales se logra obtener ayuda. También comentan de las secuelas que deja la violencia intrafamiliar en los niños es cada vez más delicada, el ser hijos de padres violentos, conduce a muchas consecuencias que en algunos casos no se logran definir en la infancia, pero que repercuten en la vida adulta. La violencia intrafamiliar, es una problemática que ha venido trascurriendo y que se

¹ OBLITAS B. Beatriz, Trabajo Social y Violencia Intrafamiliar. Pág. 36

presenta diariamente en la Comisaría de Familia, surge el interés por realizar un seguimiento a cada uno de las medidas de protección, logrando un acercamiento y acompañamiento a estas familias que están pasando por esta situación desfavorable y que están siendo afectadas.

El problema de violencia intrafamiliar, es un problema que surge de muchos años atrás y desafortunadamente no cesa, se da desde las familias de menor estrato económico, hasta las familias de un nivel social y económico superior. A través de la realización de los seguimientos, se logra un proceso de conocimiento más exhaustivo de la situación presente, ya que se pasa por unas etapas y de esta manera se obtiene un acercamiento real a la situación.

Es importante mencionar que en la Comisaría de Familia hay problemáticas que tienen un mayor nivel que otras, ya que son las que más se presentan allí.

- Conciliación por cuota alimentaria
- Acciones de violencia intrafamiliar
- Conflictos familiares
- Maltrato infantil

5. OBJETIVOS DEL TRABAJO

5.1 OBJETIVO GENERAL:

Ejecutar los procesos de integralidad de seis casos aplicando el modelo de intervención de seguimiento para familias atendidas por violencia intrafamiliar en el marco de las comisarias de familia, aportando al Trabajo Social.

5.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Participar en la etapa de investigación-acción reflexión, frente a la cotidianidad y quehacer profesional de los casos de violencia intrafamiliar.
- Realizar trabajo interdisciplinario, con el fin de facilitar la interacción y enriquecimiento de estas.
- Apoyo intersectorial, con el propósito de remitir a la institución competente del hospital de Suba (San Cayetano), para la atención de las problemáticas de un sujeto o familia, mediante tratamiento terapéutico reeducativo.
- Dejar aportes a la intervención de Trabajo Social a partir de la intervención del modelo en términos de aprendizajes teóricos y prácticos.

6. MARCO INSTITUCIONAL

En el marco institucional se va a bordar la misión y la visión, las competencias de la comisaría de familia y los procedimientos que se llevan desde que el usuario pide la asesoría a partir del documento de la comisaría familia Suba Rincón III titulada solicitud de medida de protección

6.1 MISIÓN

Liderar el diseño, la implementación, el seguimiento la evaluación de políticas públicas, dirigidas a mejorar las condiciones de calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas de Bogotá, a través de la gestión social integral que permita desde los territorios vivir una ciudad de derechos.

6.2 VISIÓN

En el 2018 será reconocida internacional, nacional. Distrital y localmente como la entidad rectora de la política social del Distrito Capital, en el marco del Estado Social de Derecho².

6.3 COMISARIA DE FAMILIA

Son espacios que la Secretaría de Integración Social que el Distrito ha dispuesto para que los miembros de las familias, los niños, las niñas, y los adolescentes que viven en Bogotá, accedan a la justicia familiar en busca de la garantía y el restablecimiento de sus derechos y recuperación de los mecanismos de protección frente a la amenaza o violación de dichos derechos.

Las comisarías son atendidas por un equipo interdisciplinario (abogado-a, psicólogo-a y trabajador-a social, personal administrativo y comisario (a).

² Secretaria de integración social.

Existen 32 comisarías en toda la ciudad que tramitan competencias preventivas, policivas y jurisdiccionales para la protección contra la violencia intrafamiliar y que buscan la conciliación de los conflictos familiares.

Procedimiento para recepción de caso

El ciudadano es enviado en el CRI (Centro de Recepción e Información) al módulo de la comisaría donde es orientado. Se diligencia el formato RUG (Registro Único de Gestión) que será el mismo para todas las futuras consultas que haga.

Se procederá según el caso así:

1. Si hay delito sexual se remite al funcionario de la Comisario, a la SAU (Sala de Atención al Usuario) de la Fiscalía General o a la Defensoría del Pueblo para *determinar medida de emergencia*.
2. Si se presenta una de estas situaciones; Maltrato infantil, conflicto familiar, medida de protección, conciliación *se asigna una cita*.

El CRI remite a una Comisaría de Familia cuando es necesario:

- Garantizar, proteger, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia conculcados por situaciones de violencia intrafamiliar.
- Atender y orientar a los niños, las niñas y los adolescentes y demás miembros del grupo familiar en el ejercicio y restablecimiento de sus derechos.
- Recibir denuncias y adoptar las medidas de emergencia y de protección necesarias en casos de delitos contra los niños, las niñas y los adolescentes.
- Recibir denuncias y tomar las medidas de protección en casos de violencia intrafamiliar.
- Definir provisionalmente sobre la custodia y cuidado personal, la cuota de alimentos y la reglamentación de visitas, la suspensión de la vida en común de los cónyuges o compañeros permanentes y fijar las cauciones de comportamiento conyugal *en las situaciones de violencia intrafamiliar-*

- Practicar rescates para conjurar las situaciones de peligro en que pueda encontrarse un niño, niña o adolescente, cuando la urgencia del caso lo demande.
- Desarrollar programas de prevención en materia de violencia intrafamiliar y delitos sexuales.

Adoptar las medidas de restablecimiento de derechos en los casos de maltrato infantil y denunciar el delito³.

³ <http://www.bogota.gov.co/portel/libreria/doc/ComisariasdeFamilia.doc>

7. MARCO CONTEXTUAL

7.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA POBLACIÓN QUE ACUDE A LA COMISARÍA DE FAMILIA

Según documento de la comisaría de familia correspondiente a las medidas de protección se identifica en los antecedentes que en cuanto a su composición familiar en un comienzo fueron familias nucleares ya que estaban presentes como grupo conformado papa, mama, e hijos, luego algunos de ellos, a raíz del conflicto intrafamiliar que se presentó, sufren ruptura y pasan hacer familias conocidas como monoparentales es decir, papa e hijos o madre e hijos.

Mejorar la redacción

7.2 UBICACIÓN GEOGRÁFICA

La localidad de Suba es la número 11 de la ciudad, se encuentra ubicada al noroccidente de Bogotá. Limita al norte con el municipio de Chía y su prolongación con el río Bogotá; al sur, con la Calle 100 (localidad de Barrios Unidos) y el río Juan Amarillo (localidad de Engativá); al occidente con el río Bogotá (municipios de Cota y Chía) y al oriente con la Autopista Norte (localidad de Usaquén).

Tiene una extensión total de 10.054,98 hectáreas, de las cuales 6.033,67 se clasifican en suelo urbano, 880 corresponden a suelo de expansión y 3.141,31 pertenecen al suelo rural. Dentro de estos tres tipos de suelos, se localizan 1.754,66 hectáreas de suelo protegido. Cuenta con 780.267 habitantes aproximadamente⁴.

⁴ Secretaria de cultura, recreación y deporte, Obtenido el 11/18/2009 <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/portal/node/133>

8. MARCO LEGAL

En este marco se aborda el artículo 14 de la ley 294 / 96 modificada parcialmente por el artículo 8 de la ley 575/2000 y su decreto reglamentario 652/2001.

8.1 LA LEY 575 DE 2000

Modifica parcialmente la Ley 294 de 1996 expedida en el congreso de la república de Colombia, frente a la violencia intrafamiliar plantea un medio a tener en cuenta para el ejercicio de una justicia integral sumando a los medios de corrección y sanción el de la prevención, contribuyendo así con el planteamiento de elementos como la reeducación, readiestramiento, a aquellas personas y a las familias en general que acuden a la violencia como forma de transformación de sus conflictos. Veamos:

Dentro de las medidas de protección que pueden ser contempladas por la autoridad tenemos:

Artículo 5°. Si el Comisario de Familia o el Juez de conocimiento determina que el solicitante o un miembro de un grupo familiar ha sido víctima de violencia o maltrato, emitirá mediante providencia motivada una medida definitiva de protección, en la cual ordenará al agresor abstenerse de realizar la conducta objeto de la queja, o cualquier otra similar contra la persona ofendida u otro miembro del grupo familiar. El funcionario podrá imponer, además, según el caso, las siguientes medidas:

- a) Ordenar al agresor el desalojo de la casa de habitación que comparte con la víctima, siempre que se hubiere probado que su presencia constituye una amenaza para la vida, la integridad física o la salud de cualquiera de los miembros de la familia;

- b) Ordenar al agresor abstenerse de penetrar en cualquier lugar donde se encuentre la víctima, cuando a discreción del funcionario dicha limitación resulte necesaria para prevenir que aquél moleste, intimide, amenace o de cualquier otra forma interfiera con la víctima o con los menores, cuya custodia provisional le haya sido adjudicada;
- c) Prohibir al agresor esconder o trasladar de la residencia a los niños y personas discapacitadas en situación de indefensión miembros del grupo familiar, sin perjuicio de las acciones penales a que hubiere lugar;
- d) Obligación de acudir a un tratamiento reeducativo y terapéutico en una institución pública o privada que ofrezca tales servicios, a costa del agresor cuando éste ya tuviera antecedentes en materia de violencia intrafamiliar;
- e) Si fuere necesario, se ordenará al agresor el pago de los gastos médicos, psicológicos y psíquicos que requiera la víctima⁵.

8.2 LEY 640 DE 2001 CONCILIACIÓN

ARTICULO 1º. *Acta de conciliación.* El acta del acuerdo conciliatorio deberá contener lo siguiente:

1. Lugar, fecha y hora de audiencia de conciliación.
2. Identificación del conciliador.
3. Identificación de las personas citadas con señalamiento expreso de las que asisten a la audiencia.
4. Relación sucinta de las pretensiones motivo de la conciliación.

⁵ República de Colombia. Diario Oficial N° 43.889. Ley 575 de Febrero 9 de 2000. Santafe de Bogotá. Febrero 2000

5. El acuerdo logrado por las partes con indicación de la cuantía, modo, tiempo y lugar de cumplimiento de las obligaciones pactadas.

PARAGRAFO 1º. A las partes de la conciliación se les entregará copia auténtica del acta de conciliación con constancia de que se trata de primera copia que presta mérito ejecutivo.

PARAGRAFO 2º. Las partes deberán asistir a la audiencia de conciliación y podrán hacerlo junto con su apoderado. Con todo, en aquellos eventos en los que el domicilio de alguna de las partes no esté en el circuito judicial del lugar donde se vaya a celebrar la audiencia o alguna de ellas se encuentre fuera del territorio nacional, la audiencia de conciliación podrá celebrarse por intermedio de apoderado debidamente facultado para conciliar, aún sin la asistencia de su representado.

PARAGRAFO 3º. En materia de lo contencioso administrativo el trámite conciliatorio, desde la misma presentación de la solicitud deberá hacerse por medio de abogado titulado quien deberá concurrir, en todo caso, a las audiencias en que se lleve a cabo la conciliación.

ARTICULO 2º. *Constancias.* El conciliador expedirá constancia al interesado en la que se indicará la fecha de presentación de la solicitud y la fecha en que se celebró la audiencia o debió celebrarse, y se expresará sucintamente el asunto objeto de conciliación, en cualquiera de los siguientes eventos:

1. Cuando se efectúe la audiencia de conciliación sin que se logre acuerdo.
2. Cuando las partes o una de ellas no comparezca a la audiencia. En este evento deberán indicarse expresamente las excusas presentadas por la inasistencia si las hubiere.
3. Cuando se presente una solicitud para la celebración de una audiencia de conciliación, y el asunto de que se trate no sea conciliable de conformidad con la ley.

En este evento la constancia deberá expedirse dentro de los 10 días calendario siguiente a la presentación de la solicitud.

En todo caso, junto con la constancia se devolverán los documentos aportados por los interesados. Los funcionarios públicos facultados para conciliar conservarán las copias de las constancias que expidan y los conciliadores de los centros de conciliación deberán remitirlas al centro de conciliación para su archivo.

ARTICULO 3º. *Clases.* La conciliación podrá ser judicial si se realiza dentro de un proceso judicial, o extrajudicial, si se realiza antes o por fuera de un proceso judicial.

La conciliación extrajudicial se denominará en derecho cuando se realice a través de los conciliadores de centros de conciliación o ante autoridades en cumplimiento de funciones conciliatorias; y en equidad cuando se realice ante conciliadores en equidad.

PARAGRAFO. Las remisiones legales a la conciliación prejudicial o administrativa en materia de familia se entenderán hechas a la conciliación extrajudicial; y el vocablo genérico de "conciliador" remplazará las expresiones de "funcionario" o "inspector de trabajo" contenidas en normas relativas a la conciliación en asuntos laborales.

ARTICULO 4º. *Gratuidad.* Los trámites de conciliación que se celebren ante funcionarios públicos facultados para conciliar, ante centros de conciliación de consultorios jurídicos de facultades de derecho y de las entidades públicas serán gratuitos. Los notarios podrán cobrar por sus servicios de conformidad con el marco tarifario que establezca el Gobierno Nacional⁶.

⁶ <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=6059>

9. MARCO TEÓRICO – CONCEPTUAL

Teniendo en cuenta que se trabaja el tema de violencia intrafamiliar, es importante mencionar algunos aspectos que son importantes para conocer, la realidad de la situación, es por ello que se que analizar el tema de violencia, tipos de violencia, violencia intrafamiliar, causas de la violencia intrafamiliar y el conflicto conyugal.

9.1 DEFINICIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

La Defensoría del pueblo, mecanismos de protección contra la violencia intrafamiliar define la violencia intrafamiliar como “todas aquellas acciones realizadas al interior por uno de sus miembros que lesionen o amenacen la vida, la integridad, la autonomía. La libertad individual, la libertad sexual y la dignidad humana de quienes la integran. En consecuencia, son actos de violencia los que producen daños físicos psíquicos, la tortura y el trato cruel intimidatorio o degradante, la agresión sexual, el maltrato, la restricción de la libertad de locomoción por la fuerza y sin causa razonable, la amenaza, el ultraje, el agravio y cualquier otra forma de agresión por parte de otro miembro de su grupo familiar⁷”

9.2 VIOLENCIA

El autor Luís Betes define la violencia como “el uso de la fuerza abierta u oculta, con el fin de obtener de un individuo o de un grupo, algo que no quiere consentir libremente. Hay una violencia directa, entre personas o contra las personas y otra violencia indirecta, contra las pertenencias, propiedades o representaciones de las personas⁸”

⁷ DEFENSORIA DEL PUEBLO, Mecanismos de protección contra la violencia intrafamiliar; Bogotá, 2001

⁸ BETES, Luís G. Perspectivas Sociales de la Violencia. Ponencia Presentada en el Seminario Convulsión y Violencia en el Mundo, Centro Pignatelli de España. Departamento de Educación y Cultura, 1994, Pág. 247

Rasheedudin Kahn, la define como “ el ejercicio de la fuerza física con el fin de hacer daño causar perjuicio a las personas o a la propiedad, acción o conducta caracterizada por esto, trato o manejo que tiene a causar daño corporal o a coartar por la fuerza , la libertad personal⁹”

9.3 TIPOS DE VIOLENCIA

Dentro de las causas de violencia en las familias se logran percibir algunas, por medio de la realización de los seguimientos, ya que brinda herramientas para el dialogo

Para la ley colombiana la violencia está clasificada en tres tipos¹⁰”

9.3.1 Violencia física:

Es la más evidente pues afecta de manera directa la integridad del cuerpo y la salud de las víctimas. Es resultado de cualquier tipo de agresión, ya sea con las manos, los pies u objetos de cualquier tipo como cuchillos, correas, cigarrillos, palos etc. Y cuya finalidad es causar dolor, heridas, mutilaciones o la muerte de la victima también se produce violencia intrafamiliar por negligencia cuando se descuidan de manera grave las responsabilidades y los deberes de los miembros del hogar, como por ejemplo cuando los padres dejan sin comer a los niños o niñas, o los expulsan de sus casas.

9.3.2 Violencia psíquica o psicológica:

⁹ GRIMALDO, B. María F. Violencia Conyugal. Casos Reconocidos en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Cali, Tesis. Facultad de Humanidades Universidad del Valle, Cali 1994, Pág. 2.

¹⁰ Ibídem

Es un tipo de violencia que generalmente acompaña o produce a la violencia física y que de igual forma busca el sometimiento y control de la víctima. Para lograr sus fines, el agresor generalmente usa un lenguaje que desconoce el valor y el estima de las personas, haciéndoles ver o creer que son inferiores mediante la ridiculización, la ofensa o el agravio a través de expresiones verbales, “usted no sirva para nada” “bobo” “lárguese de aquí” “no lo quiero”; y de negociación y privación afectiva al negar abrazos besos etc.

La violencia psicológica es frecuente y poco evidenciada, pues hace parte de las prácticas culturales de dominación y sometimiento presentes en la sociedad y que se transmiten a los niños y niñas.

9.3.3 Violencia sexual:

Es importante mencionar que la sexualidad debe fundamentarse en una relación reciprocidad, entrega voluntaria y mutua satisfacción, que en la familia esta solamente permitida entre los conyugues. En el caso de violencia sexual, se busca imponer la voluntad de uno de los miembros de la familia sobre cualquier otro de sus miembros con el único fin de generar satisfacción sexual al agresor. Incluye” acoso sexual, incesto, violencia, actos sexuales abusivos, que se realizar con cualquier otro miembro de la unidad domestica o contra la persona que se halla convivido o procreado¹¹”

9.3.4 Violencia económica:

Se refiere a no cubrir las necesidades básicas de la persona, y ejercer control a través de recursos económicos. Este tipo de violencia es frecuente contra las mujeres o personas de la tercera edad, aquellas que no pueden sostener su economía por si solas y que necesitan de alguien que solvente sus gastos, puesto que en muchos de los casos la persona que aporta el dinero también es quien limita

¹¹ Programa “Haz Paz”, Política Nacional de Construcción de Paz y Convivencia Familiar, modulo 2, “Conciliación y violencia intrafamiliar”; Bogotá, 2001, Pág.9.

a la mujer o al adulto mayor sobre sus gastos y no cubre con las necesidades básicas de estos la repercusiones de este tipo de violencia también son psicológicas ya que puede sentirse inútil e incapaz de remediar la situación y estar sometida (o) alguien y sentirse carga de este lo cual determina huida del hogar o suicidio¹²”.

9.4 CAUSAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

La violencia intrafamiliar tiene múltiples orígenes más no justificaciones y en muchos casos confluyen diversas circunstancias que en sumatoria agrandan sus expresiones y que es necesaria tenerla en cuenta para prevenirla y para tratarla de manera eficiente.

9.4.1 El Autoritarismo

Es el abuso de autoridad expresado en la fijación de reglas represivas y severas para regular el comportamiento de los miembros del hogar, y también se expresa en formas erróneas de castigo, por parte de alguno de los miembros de la familia casi siempre adulto y hombre, sobre los menores u las mujeres. El autoritarismo tiene profundas raíces culturales, y en algunos casos también se expresa en la sobre protección que se evidencia en relaciones controladoras que niegan la individualidad y el ejercicio de la libertad de las personas (no les permiten tomar sus propias decisiones, los encierran para que no salgan, les prohíben hacer determinadas cosas invaden su privacidad y los privan de juegos y amigos)¹³”.

9.4.2 La Comunicación Deficiente

Es el acto humano mediante el cual se expresan los sentimientos o las desavenencias, se logran acuerdos y consensos y se identifican las diferencias.

¹² Cfr. MARTINEZ Eduardo, La violencia intrafamiliar en México.

¹³ Universidad de Valle, Facultad de psicología; Percepción del vínculo parental deficiente y ciertos rasgos de “persona madura” como factores asociados al maltrato infantil; CRUZ TORRES Aleyda y ERASO MUÑOZ, Jairo; 1998.

Cuando no hay buena comunicación, ya sea por la falta de tiempo, o de confianza para expresarse libremente y sin temor a represarías, entonces la comunicación se encuentra cargada en insultos y ofensas haciendo uso de palabras soeces o despreciativas. Los padres descargan sobre los hijos sus angustias.

9.4.3 Dificultades Para Abordar Los Conflictos De Manera No Violenta

Existe la tendencia a “no ponerle la cara a los conflictos” y dejarlos prosperar hasta cuando ellos llegan a un nivel de expresión violenta, no se entiende que la vida es una sucesión de conflictos que a diario solucionarlos y que su superación hace parte de la felicidad de vivió plenamente la vida¹⁴”.

9.4.4 El Alcoholismo

El alcoholismo consiste en un consumo excesivo del alcohol de forma prolongada con dependencia del mismo. Es una enfermedad crónica producida por el consumo incontrolado de bebidas alcohólicas, lo cual interfiere en la salud física mental, social y/o familiar así como en las responsabilidades laborales. El alcoholismo es un tipo de drogodependencia que revela por si misma cuando se interrumpe la ingesta del alcohol, con síntomas muy claros como la tolerancia, cada vez mayor al alcohol y enfermedades asociadas a su consumo.¹⁵”.

9.4.5 Enfermedades Psicológicas Y Trastornos Mentales

¹⁴ Ver Elogio a la dificultad, del maestro Estanislao Zuleta.

¹⁵ Como ha indicado la Corte Constitucional, “el alcoholismo presenta, desde el punto de vista jurídico, varias características relevantes y concurrentes: (i) se trata de una afección que es el resultado del deseo repetido de quien consume alcohol, es decir el alcoholismo no surge instantáneamente, sino que su desarrollo supone una conducta continua en el tiempo; (ii) el consumo de alcohol puede generar cambios profundos en el comportamiento de la persona- a diferencia de otras adicciones como el tabaco- que pueden afectar las relaciones interpersonales del alcohólico y amenazar derechos de terceras personas; (iii) superar el alcoholismo requiere del concurso decidido y constante de la voluntad de la persona que consume alcohol - aunque dicha voluntad podría ser insuficiente”- 8Sentencias T- 1325 de 2001 y T – 133 de 2004).

Se entiende como persona con trastorno mental al sujeto, niño o adulto, que por razones orgánicas o no, presenta alteración en su pensamiento, afecto, juicio, raciocinio y conducta que le impide su libre autodeterminación y el adecuado desarrollo de relaciones interpersonales y vida en comunidad, ya sea en forma temporal o definitiva.

Las personas en esta situación en muchas ocasiones se tornan agresivas y violentas, por lo cual es importante detectar de manera rápida los síntomas y acudir a los médicos y personal especializado para que presten ayuda.

Uno de estos trastornos es la celotipia, o celos enfermizos. Los celos son una emoción que surge por querer poseer en exclusiva a la persona amada, y casi siempre se fundamentan en una baja autoestima e inseguridad de quien los padece. El miedo a la pérdida real o ficticia actúa como una amenaza y desencadena actitudes hostiles y agresivas¹⁶.

9.4.6 El Desempleo Y La Pobreza

La falta de trabajo honrado y bien remunerado que genere los ingresos monetarios para el sostenimiento digno de la familia. Es una de las causas de la violencia intrafamiliar. No poder encontrar un trabajo es grave problema, debido a los costes humanos derivados a la privación y del sentimiento de rechazo y de fracaso personal. El desempleo es causa la violencia económica, la cual en ocasiones provoca que se limite a las familias acerca del dinero para cubrir las necesidades básicas como la comida, la salud y la recreación.

La misión de la pobreza ha identificado 7 trampas que impiden a las familias pobres mejorar su situación.

¹⁶ Gabinete de psicología,
<http://www.gabinetedepsicologia.com>

9.4.6.1 Trabajo Infantil: Cuando un padre obliga a un niño a trabajar para aumentar ingresos del hogar, está disminuyendo las posibilidades de que su familia salga de la pobreza.

9.4.6.2 Analfabetismo o bajo nivel educativo: Algunos padres, aunque no manden a sus hijos a trabajar, tampoco los mandan a estudiar. Aun si el estado les subsidia las matriculas, no tienen como asumir los gastos inherentes a la educación, como el transporte y la alimentación.

9.4.6.3 Capital de Trabajo: La falta de crédito es un impedimento para los trabajadores informales que quieren salir adelante con su negocio. Usualmente, los únicos que les proporcionan dinero son los usureros porque no le exigen grandes respaldos, pero si altos intereses.

9.4.6.4 Acceso a la información: El poco acceso que tienen los pobres a la información los mantiene en la pobreza.

9.4.6.5 Desnutrición y enfermedad: La productividad está directamente relacionada con la salud. Es un círculo peligroso en el que desnutrición y enfermedad desembocan en baja productividad, bajos niveles salariales, mala alimentación y, desnutrición y enfermedad.

9.4.6.6 Demografía: Que cada niño viene con el pan debajo del brazo es una idea más popular de lo que se cree. Muchas personas deciden tener más hijos, no importa la pobreza en que vivan, porque así aseguran un mayor ingreso en la vejez.

9.4.6.7 Adolescentes gestantes: Cuando una menor de edad queda embarazada generalmente debe abandonar la escuela para cuidar de su bebe¹⁷.

9.4.7 La Drogadicción

¹⁷ Revista Semana; octubre 9 de 2006

La drogadicción crónica ha señalado la corte constitucional que “Es considerada como un trastorno mental o enfermedad psiquiátrica. Como regla general quien se encuentre en este estado ve alterada su autodeterminación. Al ser esto así, se hace manifiesta la debilidad psíquica que conlleva el estado drogadicción.

Las drogas actúan sobre el sistema nervioso central produciendo un efecto depresor, estimulante o perturbador¹⁸”.

9.4.8 El Estrés

Estrés es medicina, en el proceso físico, químico o emocional productor de una tensión que puede llevar a la enfermedad física. El médico canadiense HANS SEYLE identificó tres etapas en la respuesta del estrés: en la primera etapa “alarma” el cuerpo reconoce el estrés para la acción, ya sea de agresión o de fuga.

Las glándulas endocrinas liberan hormonas que aumentan los latidos del corazón y el ritmo respiratorio,. La segunda etapa “resistencia” el cuerpo repara cualquier daño causado por la reacción de alarma. Sin embargo, si el estrés continuo, el cuerpo permanece alerta y no puede reparar los daños y la tercera etapa el agotamiento cuya consecuencia puede ser una alteración producida por el estrés. La exposición prolongada al estrés agota las reservas de energía del cuerpo y puede llevar a situaciones muy extremas, incluso a la muerte.

9.4.9 Conductas Sexuales No Comprendidas

La vida sexual y erótica es fundamental para el entendimiento y el buen trato entre los miembros de la familia. Y ella hace parte de un fuero íntimo que merece gran respeto y atención.

¹⁸ Sentencia T – 684 de 2002

El tema debe, para su abordaje, tratarse de manera diferenciada en dos partes: la primera está relacionada con la sexualidad entre los conyugues, y la segunda, la sexualidad de los demás miembros de la familia.

Generalmente, al inicio de una convivencia de la pareja se disfruta de las relaciones sexuales frecuentes y placenteras que se inician en la llamada “luna de miel”, sin embargo, con el devenir del tiempo, estas se van distanciando debido a múltiples factores como rutina, conflictos de pareja, exceso de trabajo, falta de privacidad, estrés, llegada de un hijo, presencia de defunciones sexuales como frigidez o la eyaculación precoz e impotencia etc.

9.4.10 Los Medios De Comunicación

Es común escuchar sobre la violencia, cuando leemos el periódico o vemos la televisión. Estos medios transmiten una serie de programas y de historias que, sin darnos cuenta, nos han acostumbrado a ver la violencia como algo “normal o “natural”. Hace años no veíamos con frecuencia películas, anuncios o programas tan violentos como hora. Muchos mensajes presentan la violencia como una manera de solucionar problemas, sin dar alternativas, y los miembros de la familia en algunos casos tienden a repetirlos¹⁹.

9.4.11 Violencia Conyugal

Según el autor Rubén Darío Garzón, la violencia conyugal es un tipo de violencia que se presenta entre sujetos que tiene un rol definido por parentesco y que comparten o no la misma vivienda.

La violencia familiar no se da solo entre seres humanos cualesquiera, sino entre personas que ocupan una posición según la cultura, la cual define e interpreta los

¹⁹ GAVIRIA ARIAS Hernán, Guía Para la Identificación, atención y prevención de la violencia Intrafamiliar, Personero de Bogotá, D.C.

papeles de sus miembros, sus diferencias y relaciones según Sexo y parentesco. Los actores se definen por sus roles definidos social y biológicamente²⁰”.

Para Iván Valencia “La violencia conyugal se refiere a los actos que lesionan la integridad física psicológica y sexuales general los derechos humanos de las Personas, realizados entre los miembros de la pareja o por uno de ellos contra el otro. El termino cónyuge, así empleado no tiene un carácter exclusivamente jurídico, su uso es extensivo hacia quienes conforman una pareja heterosexual en una relación matrimonial o de hecho²¹”.

²⁰ GARZON MUÑOZ Rubén Darío, Peritaje Sociofamiliar Frente a la Violencia Conyugal,
²¹ Op. Cit. Pág.15.

10. METODOLOGÍA DE INTERVENCIÓN

10.1 MÉTODO TRABAJO SOCIAL DE CASO:

Para abordar el tema de Trabajo Social de Caso, Según “Mary Richmond” presenta una definición proceso metodológico y técnicas

10.1.1 Definición

El trabajo social de caso se basa en procesos que desarrollan la personalidad del individuo por medio de la adaptación conscientemente efectuada, individuo a individuo, entre los hombres y su entorno social.

El objetivo principal es el mantenimiento y desarrollo de la personalidad²².

La población objeto de estudio para la realización del seguimiento está conformada por 6 parejas, 3 hombres y 3 mujeres, en edades de 19, a 44 años de edad, nivel socioeconómico Estrato 2, nivel educativo primario y bachillerato, vinculados al régimen subsidiado en salud SISBEN, con redes de apoyo por familiares cercanos e instituciones públicas

10.1.2 Proceso Metodológico

Para el abordaje de las familias se va aplicar el modelo de la Comisaría de Familia, es una herramienta clave para el proceso del seguimiento, por medio de este se logra una intervención asertiva y se es más fácil utilizar. en el siglo XXI, Para el Trabajador social es importante evolucionar en su quehacer profesional, por lo cual debe estar abierto a los cambios y a las necesidades de la sociedad cambiante y

²² RICHMOND, Mary “Caso Social Individual”. Ed. Humanitas 3ª edic. Buenos Aires 1993

compleja, la cual amerita una intervención que dé respuesta a las problemáticas y situaciones a través de la innovación y la aplicación de metodologías que no se alejan de los procesos que se han manejado anteriormente, sino que estos permiten intervenir de manera integral y acorde con las políticas sociales del momento.

10.1.3 Técnicas E Instrumentos

Esta perspectiva da cuenta del uso y construcción de técnicas e instrumentos orientados por la intencionalidad explicitada. Por lo tanto, la observación y las entrevistas estarán guiadas hacia la indagación de la historia de vida de los sujetos, sus trayectorias familiares y sociales. Esto significa recuperar con el “otro”, los aspectos de sus condiciones de vida, su cotidiano, intentando comprender las significaciones que le otorga.

Los planes de acción se construirán según el proceso de entrevistas que se irán realizando y estarán en la línea del refuerzo de las referencias sociales. Desde allí, se considerarán las visitas domiciliarias, entrevistas con miembros de organizaciones o instituciones, coordinaciones, reuniones con otros profesionales, reuniones con instancias decisorias (juzgados, por ejemplo), presentación de informes, instancias de trabajo grupales (talleres, asambleas, etc.), elaboración de programas específicos²³.

²³ Profesora: Susana Cazzaniga. Año: 1997

10.2 MODELO DE INTERVENCIÓN EN SEGUIMIENTO PARA FAMILIAS ATENDIDAS POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL MARCO DE LAS COMISARIAS DE FAMILIA

10.2.1 Mapa Conceptual Del Modelo



10.2.2 Enfoque

La distinción de los sistemas humanos como sistemas lingüísticos²⁴ y evolutivos²⁵, sugiere plantear como referente conceptual que sustenta la propuesta para el seguimiento de casos un enfoque de integralidad tanto en la atención como en el seguimiento, y que reconoce tres conceptos principales: **La diversidad familiar en la perspectiva del ciclo vital**, la orientación de la atención según **un enfoque ecológico en el contexto de la integralidad, y las redes** como noción que evoca la vinculación entre las personas, las organizaciones y los significados para desplegar el apoyo social.

▪ **Diversidad familiar en la perspectiva del Ciclo Vital:**

La familia tiene por definición dos características que coexisten dialécticamente: **autonomía y heteronimia**. Por efecto de la primera construye una identidad propia y por obra de la segunda modifica eventualmente su estructura de acuerdo con las contingencias del medio ambiente que la rodea (Miermont, 1987-citado por Corsi-1998).

De esto se infiere que la existencia de una familia depende de su cohesión y capacidad para mantener su coherencia interna, así como de su capacidad para intercambiar energía, información y materia con su entorno. El proceso de intercambio le asegura una cierta “plasticidad estructural” (flexibilidad) necesaria para adaptarse a los cambios que genera su propia evolución, así como a las perturbaciones del medio ambiente.

²⁴ Sistemas de comunicación fluidos, en constante transformación y que existen básicamente en el lenguaje

²⁵ Según Dell y Goolishian “La perspectiva de los sistemas evolutivos eleva el proceso sobre la estructura, y la flexibilidad y el cambio sobre la estabilidad. Como ocurre con la pauta del oleaje en la confluencia de dos ríos, el proceso es determinado por ambos flujos. El proceso determina la estructura”. Anderson, H. Op cit. Pág. 56

Una comprensión tal del ciclo vital supone entender la familia como “un sistema complejo caracterizado por una estabilidad dinámica no necesariamente dirigida a la conservación del estado actual, sino capacitada para perseguir una evolución, que consiste en un proceso integrado de pérdida de equilibrio y reorganización, hacia un nuevo orden de equilibrio inestable”²⁶. Distintas investigaciones coinciden en identificar las etapas del ciclo vital familiar marcadas por eventos significativos como los nacimientos y las muertes, las separaciones y las uniones, las inclusiones y las exclusiones de los integrantes de la familia, por lo tanto la categoría ciclo vital no sólo plantea una distinción evolutiva, sino también estructural y relacional.

Al lado de los momentos críticos en la vida familiar que tienen su origen en eventos de tipo fisiológico, considerados normativos, ocurren otros que no están necesariamente previstos y se consideran para-normativos. La familia debe desarrollar distintas tareas evolutivas, basada tanto en las demandas internas de sus miembros como en las exigencias del contexto socio-cultural en el cual se inserta. La capacidad para realizar dichas tareas y responder tales solicitudes tiene que ver con su cohesión emocional interna, con su flexibilidad estructural, con su capacidad para satisfacer necesidades materiales, así como con las relaciones que ella tenga tanto con la familia extensa como con el ambiente.

En ciertas condiciones las familias, agotadas por el sobrepeso de fluctuaciones del medio, se encuentran en la imposibilidad de modificar su estructura, y enfrentadas a una nueva perturbación incluso mínima pueden sucumbir reencontrándose en una situación catastrófica que puede poner en peligro su organización.

Los malos tratos en las relaciones también emergen en familias cuya clausura frente al entorno que las rodea las lleva a efectuar metafóricamente “un

²⁶ ANDOLFI, M. Op cit., Pág.46

cierre en sus fronteras” y a establecer una cierta “sordera” frente a las demandas del medio, lo que degrada las potencialidades creadoras y reproductoras de la organización familiar en tanto grupo. En estas familias hay un gran sufrimiento pues sus miembros se sienten profundamente aislados de su entorno y pierden las posibilidades que éste ofrece en términos del apoyo social que puede brindar.

10.2.3 Participación Como Método Para Hacer Seguimiento Integral En Las Comisarías De Familia

El método a partir del cual es posible la puesta en marcha del modelo de intervención en seguimiento contempla:

10.2.3.1 La Investigación Acción

Es “participativa y colaboradora, estimulando la creación de comunidades auténticas que tienen como metas la comprensión y la emancipación, ya que la investigación se entiende como un problema ético y como un problema político mediante el cual las personas analizan críticamente las situaciones, conflictos y resistencias al cambio”²⁷, en este sentido, se constituye en el puente entre la teoría y la práctica y a su vez entre la acción y la reflexión.

La investigación acción invita tanto a familias como a profesionales responsables de la intervención y del seguimiento de casos a plantearse un proceso cíclico de reflexión – acción – reflexión frente a su cotidianidad y su quehacer profesional en el que permanentemente será necesario reestructurar o re direccionar la relación entre el conocer y el hacer, siendo ineludible la auto evaluación; es decir, el posibilitar que tanto los(as) profesionales como las familias permanentemente

²⁷ PAZOS SUAREZ, M. “Algunas reflexiones sobre la investigación - acción colaboradora en la educación” En: Revista electrónica de enseñanza de las ciencias. Vol. 1 N° 1. Universidad de Vigo. 2002

inicien procesos auto - reflexivos frente a la evolución de su situación particular y frente a las estrategias de intervención va configurando un feedback continuo a partir del cual se establecen modificaciones y redefiniciones permanentes en los procesos.

Por lo tanto, resulta imprescindible que las acciones y estrategias de intervención siempre vayan asociadas a fuentes de investigación y comprensión de las realidades abordadas, de forma transversal debe estar presente **la participación** de las familias tanto en la definición de dificultades y en la construcción y reconocimiento de alternativas de manejo y atención.

10.2.3.2 La Interdisciplinariedad

Como uno de los principios que facilitan la interacción y enriquecimiento de las distintas disciplinas posibilita que un mismo objeto de estudio sea abordado desde distintas posturas teóricas y disciplinares.

Particularmente en el caso de las comisarías de familia se observa que el trabajo Interdisciplinario se propone como deseable en la perspectiva de la colaboración entre disciplinas; sin embargo, se aprecia la necesidad de continuar consolidando ejercicios orientados a lograr un justo equilibrio entre la integración de haberes y el respeto por la identidad y autonomía de cada disciplina.

10.2.3.3 La Intersectorialidad

parte del enfoque que acepta que las dificultades de los ciudadanos son complejas y por tanto una respuesta eficaz en una perspectiva de derechos, exige la implementación de políticas de carácter sectorial donde se conjuguen la integración interinstitucional y la acción intersectorial, se entiende como el conjunto de acciones coordinadas y realizadas por un grupo de instituciones corresponsables con el propósito de atender la(s) problemática (s) de un sujeto o familia teniendo

como base el principio de integralidad en la atención; es la planeación y organización de estrategias que están articuladas y sustentadas por las políticas, programas y proyectos sociales, que hacen de la cooperación una práctica deliberada y continua con objetivos claros y definidos en el tiempo.

Este modelo de intervención en seguimiento para personas y familias afectadas por violencia intrafamiliar plantea que teniendo en cuenta el volumen de atención de las comisarías de familia se debe planear el siguiente **número de acciones** de seguimiento:

- Comisarías de Familia de alto y medio volumen: teniendo en cuenta el diagnóstico social situacional y la observación realizada en las 23 comisarías se encuentra que en buena parte de ellas no hay amplias diferencias en la dinámica de atención debido al elevado número de consultantes; en este sentido se sugiere que en estas comisarías cada caso cuente con, por lo menos, dos acciones de seguimiento de acuerdo a las particularidades del caso, la identificación del riesgo, y del criterio profesional.
- Comisarías de Bajo Volumen; en estas comisarías se observa que la afluencia de consultantes es notablemente más baja por lo que se considera posible que se realicen 3 o más acciones de seguimiento en cada uno de los casos atendidos.

De otra parte el equipo de investigación considera pertinente que la **periodicidad del seguimiento** debe ser de un mes entre una acción y otra teniendo en cuenta las características reiteradas de la violencia que se atiende, que en el caso de la violencia intrafamiliar muestra ciclos reiterados de ocurrencia, gravedad e intensidad en las agresiones y afectación a varios miembros de las familias. Sin embargo y teniendo en cuenta la particularidad que caracteriza a cada uno de los casos se sugiere que de acuerdo al criterio de los equipos interdisciplinarios de cada una de las comisarías de familia y de ser necesario se incorporen estrategias

de seguimiento distintas a las planteadas en este modelo y con períodos de tiempo igualmente diversos según las necesidades

10.2.4 Estrategias Y Técnicas De Seguimiento

10.2.4.1 El Apgar Familiar

Es un instrumento proveniente de la salud familiar y que originalmente fue diseñado por el doctor Smilkstein²⁸. Se constituye en una herramienta de intervención y seguimiento que permite detectar problemáticas y posibles áreas de conflicto dentro de los grupos familiares. Este instrumento, a través de 5 preguntas, permite evaluar los siguientes aspectos:

- **Adaptación:** Entendida como la utilización de los recursos intra y extra familiares para resolver los problemas cuando el equilibrio de la familia se ve amenazado por un estrés durante un periodo de crisis. Para el caso particular de las comisarías de familia además de evaluar lo anteriormente mencionado se busca efectuar un énfasis especial en los cambios observables y observados tanto por el profesional responsable del seguimiento como por los sujetos y las familias, luego de una intervención de la comisaría de familia.
- **Participación:** Es la que se tiene como miembro activo (a) de la familia al compartir la toma de decisiones, asumir responsabilidades como miembros de un grupo familiar. Define el grado de poder de sus miembros.
- **(Growth) Crecimiento:** Son los logros en la maduración emocional, física y en la autorrealización de los miembros de la familia, a través del soporte y guía mutuas. En el marco del seguimiento, a través de este ítem, se busca evaluar si los cambios observados en la dinámica familiar luego de la intervención de la

²⁸ Quintero, A. Trabajo social y procesos familiares. Editorial Humanitas. Buenos Aires. 1997. Pág. 70 -73

comisaría de familia han redundado en transformaciones positivas para el manejo de la problemática, o por el contrario se trata de cambios que mantienen o agudizan la situación problema.

- **Afecto:** Es la relación de amor, atención y respeto que existe entre los miembros de una familia.
- **Resolución:** Se refiere al compromiso o determinación de dedicar tiempo (espacio- dinero, recursos) a los otros miembros de la familia. En el contexto de seguimiento se busca indagar acerca del compromiso y nuevas posibilidades de manejo de la situación familiar que se vislumbran por parte de los integrantes del grupo familiar.

10.2.4.2 La Entrevista Interventiva

La entrevista interventiva se presenta como una de las herramientas más utilizadas y con más posibilidades para la intervención y la detección del cambio en las familias atendidas pues desde la perspectiva de algunos profesionales permite “conversar con las familias acerca de los cambios, la intervención de la comisaría y lo que ha pasado, preguntando tal vez por los mismos aspectos pero de manera distinta”.

Como parte del trabajo realizado por el comité de profesionales se originó una propuesta de un pequeño “banco de preguntas” de acuerdo a cada uno de los criterios propuestos, que facilitara la labor de los profesionales teniendo en cuenta la demanda del servicio. “Banco de preguntas” que además pudiera ser enriquecido de acuerdo a los criterios del profesional y a medida que la herramienta se fuera incorporando al quehacer cotidiano de los profesionales.

Esta herramienta para muchos profesionales además de ser muy útil para el seguimiento es visualizada como enriquecedora de los procesos de intervención

pues aporta nuevas formas de pregunta e interacción con los consultantes y se considera que a medida que vaya siendo apropiada podría mejorar la calidad de la intervención; sin embargo, se plantea como compleja pues exige de los profesionales el desarrollo de habilidades particulares para preguntar e intervenir de manera “diferente” a como cotidianamente lo hacen.

Tal y como se propone en esta herramienta el informe debe ser de carácter apreciativo donde se dé cuenta de los cambios ocurridos de acuerdo a los criterios de evaluación propuestos, así como también sugerencias y recomendaciones frente al caso; en este sentido, el equipo investigador sugiere que el informe de la entrevista interventiva no necesariamente debería tener un formato preestablecido sino que cada profesional determinaría la manera de hacerlo, teniendo en cuenta su formación y habilidades profesionales, sin embargo algunos profesionales del comité proponen crear un formato que incluya datos de identificación de la comisaría de familia, fecha, n° del RUT, nombres de las personas entrevistadas y un espacio para cada uno de los ítems propuestos donde el profesional de manera corta describa lo encontrado, un aspecto final de resultado/sugerencias y recomendaciones y nombre y firma del profesional; lo anterior con el propósito de optimizar tiempos y recursos, especialmente en las comisarías que presentan alta demanda social.

10.2.4.3 La Consulta En Domicilio Con Fines Terapéuticos

La consulta en domicilio con fines terapéuticos se considera una estrategia de intervención con grupos familiares que busca trascender el ámbito de la atención y orientación estrictamente normativa y propende por construir contextos de intervención en los cuales el cambio se incluye como una posibilidad real y alcanzable; en el contexto de la atención que desarrollan las comisarías de familia es frecuente observar que cuando el consultante acude a solicitar los servicios institucionales suele sentirse incapaz de asumir cambios respecto a una vida que le parece inalterable; está bloqueado en su búsqueda de nuevas posibilidades y significados alternativos, debido, entre otras razones, a que ha

intentado varias soluciones sin resultados positivos, situación que lo lleva a convencerse de su incapacidad para resolver la situación.

En este sentido, la consulta social domiciliaria con fines terapéuticos puede ser considerada por los (las) profesionales que la desarrollan como un contexto propicio para desarrollar la curiosidad suficiente para comprender y explicar los procesos familiares, buscando trascender los fines convencionales de control social y posibilitando un espacio con objetivos terapéuticos. Lo terapéutico se entiende en este marco como una “práctica social donde circula la palabra en un juego dialogístico que tiende a ampliar la capacidad reflexiva del consultante(s) a partir de preguntas que cuestionan su sistema de creencias, y posibilitan la emergencia de nuevos significados” (Loketek 1996)

Se acude al domicilio de los consultantes, teniendo en cuenta que trabajamos con familias con historia, que viven y sienten en un tiempo y espacio particular, que requieren de un contexto de escucha y respeto que valore y comprenda sus percepciones, relaciones y emociones, lo cual comprende también el entorno donde se desarrolla su cotidianidad.

La consulta en domicilio con fines terapéuticos se inscribe en el dominio de la explicación, contexto en el cual el proceso de conocer se entiende como un entrelazamiento entre nuestras experiencias, historias, vivencias, sensaciones y percepciones con los conocimientos y saberes desarrollados en ejercicios de aprendizaje, por lo tanto el observador se involucra y construye con los otros las explicaciones sobre lo que observa. El dominio de la explicación se fundamenta en la neutralidad, entendida como una postura que crea un estado de curiosidad permanente en el profesional y que lo lleva a la exploración de nuevos puntos de información y a realizar movimientos alternativos.

Desde este dominio es posible que el profesional junto con la familia, conversen acerca de los lugares, tiempos, contenidos, relaciones y contextos que definen la

dinámica familiar como única e irrepetible y a la vez se forjen en el diálogo alternativas a las problemáticas presentes y se potencialice a la familia para que sea autora y participe de sus narraciones futuras.

Esta estrategia de intervención se encuentra ajustada a los principios que orientan la conversación terapéutica como un enfoque que hace énfasis en la interacción, los significados y los procesos dialógicos, que tienen como propósito conocer acerca de la convivencia cotidiana de la familia, responder a una solicitud de ayuda, explorar, apoyar y -construir espacios de conversación y cambio.

La consulta en domicilio con fines terapéuticos busca verificar y al mismo tiempo comprender, preguntándose no tanto por el qué sino por el cómo ocurren los eventos familiares, con qué lenguaje se describen y cómo se explican los comportamientos, las actividades y las experiencias en un sistema familiar, conversando acerca de los contextos que hacen posible la constitución de las dinámicas que se observan.

En síntesis, la consulta en domicilio con fines terapéuticos busca conocer los aspectos tradicionales (condiciones habitacionales, económicas, educativas, su espacio barrial y habitacional).

La distribución de los espacios, los muebles, la decoración y todos los enseres existentes, dan cuenta de relaciones de poder, rutinas, hábitos y prácticas cotidianas, discusiones, conflictos y negociaciones, entre los sujetos que viven en dicho lugar y respecto al cual las personas se comportan, actúan, y se recrean, dotando de sentido estos espacios y los acontecimientos vitales que allí ocurren. La casa habla por sí misma de los sujetos que la habitan. Todo esto merece ser explorado, aprovechando la oportunidad única de entrevistar a la familia en su ámbito de referencia habitacional.

También el barrio donde se ubica la vivienda y sus habitantes le dan una significación y un reconocimiento especial a cada sujeto, permitiendo integrarse o no

a distintas redes sociales de apoyo. Por lo tanto, el espacio físico donde reside una familia, hace parte de la red de significados familiares y también de la conversación entre profesionales y consultantes, orientada a explicar y comprender sus relaciones y algunos procesos que dan cuenta de la dinámica relacional.

10.2.4.4 Taller Vivencial De Seguimiento

El taller es una estrategia pedagógica incorporada en distintos escenarios dadas sus posibilidades participativas y la flexibilidad en su implementación, por cuanto se inscribe en las llamadas pedagogías activas; por eso se propone como alternativa para el seguimiento de casos en comisarías de familia, específicamente orientada para grupos cuyo motivo de consulta es común y que no implica mayores amenazas a la integridad de las personas ó a la estabilidad familiar (conflicto familiar incipiente, dificultades en la crianza, entre otros) ó para aquellas familias que han tenido una acción previa de seguimiento en la cual se ha observado algún progreso respecto al motivo de consulta.

La idea es crear un contexto propicio para la reflexión en torno a cambios necesarios que deben continuar ocurriendo en la perspectiva de derechos y consolidación de relaciones democráticas en la familia y la sociedad.

De acuerdo con las habilidades de quien conduce la sesión pueden citarse grupos mixtos en cuanto a género y generación ó mucho más homogéneos y esto definirá también el tipo y la forma de actividades que se proponen. El grupo no debe ser mayor de veinte personas. Lo que sí debe procurarse siempre es que en el taller “ocurran cosas”, esto es que quienes participan:

- Aprecien la experiencia como un acontecimiento vivencial que aporta a la consolidación de su convivencia cotidiana.

- Reconozcan que el motivo que los llevó a ser usuarios de los servicios de la comisaría de familia, aunque delicado e importante, no es excepcional y puede constituir una oportunidad para crecer individual y familiarmente.
- Identifiquen a la comisaría de familia como una institución que hace parte de la red de apoyo familiar.

Como producto del taller se espera:

- Un registro sobre los principales cambios que reportan los participantes respecto a sus relaciones familiares y las nuevas comprensiones que pudieran tener sobre lo ocurrido (motivo de consulta)
- Percepciones y valoración de los participantes sobre la intervención de la comisaría de familia.
- Observaciones y recomendaciones generales de quien conduce la sesión en cuanto a consultantes que requieran alguna otra intervención, remisión ó apoyo, según lo observado.
- El tiempo del taller puede oscilar entre 60 y 90 minutos y debe establecerse un balance entre una y otra actividad.

11. RESULTADOS CONCRETOS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL MODELO PARA HACER SEGUIMIENTO INTEGRAL EN LAS COMISARIAS DE FAMILIA

Para los seis casos vivenciados de las experiencias puestas en práctica, se aplicara el modelo de las comisarias para el seguimiento de casos queda inicio en la primera etapa de la investigación- acción (recepción), donde se evidencian e identifican los sentimientos causados por la agresión dada para que exista una reflexión sobre la persona y así realizar la acción, después la segunda etapa es la interdisciplinariedad (Entrevista interventiva, vista domiciliaría con fines terapéuticos y llamada telefónica) en donde el profesional puede enriquecerse y facilitar a la interacción con otras disciplinas, y se finaliza en la etapa intersectorial en donde se tiene una red institucional para brindar a las familias un tratamiento terapéutico reeducativo cuando se es necesario.

11.1 CASO 1

11.1.1 Investigación – Acción

MEDIDA DE PROTECCION No: 130/09

REGISTRO UNICO DE GESTION: 1620/09

11.1.1.1- Recepción

El primer paso para la atención de casos es la recepción, toda acción profesional pasa por la recepción, como paso previo e indispensable para definir el tratamiento, en tanto, permite el primer contacto formal con las personas que demandan la atención.

El ciudadano es enviado en el **CRI (Centro de Recepción e Información)** al módulo de la comisaría donde es orientado. Se diligencia el formato **RUG (Registro Único de Gestión)** que será el mismo para todas las futuras consultas que haga. La asesoría u orientación que se brinda en la recepción de la comisaría de Suba Rincón, es dependiendo del caso, cuando son hecho graves de violencia es importante el examen médico de medicina legal, de igual manera deben diligenciar un formato de solicitud de medida de protección.

Teniendo en cuenta que los hechos deben ser de menos de treinta días. Cuando es un conflicto familiar, se realiza una citación para que comparezcan las partes al despacho en la fecha establecida y se lleva a cabo una medida de protección.

Para la asesoría es importante tener en cuenta:

- ✓ Que la persona que requiere de la información pertenezca alguno de los barrios que le concierne a la comisaría.

- ✓ Si no es así se le sugiere que debe ir a la comisaría de la localidad correspondiente a su lugar de residencia.
- ✓ Es primordial conocer la dirección de la persona que se va a citar
- ✓ Es importante ya que si no existe una dirección de la persona que se va a citar, es imposible hacerle llegar la citación.

Los datos personales y relato corto de los hechos se pasan al programa.

La Señora Sonia Pérez Díaz refiere que: el 10 de junio a la 1:00 a.m. Se encontraban tomando ella Y su compañero Juan López en la casa, la niña estaba dormida empezamos a discutir y fue cuando empezó a pegarme porque yo no quería discutir mas, y él creyó que yo le había pegado a la niña al acostarme, empezó a darme patadas, puños y me voto al piso, esta es la primera vez que me pega, el saco sus cosas de la casa mientras yo me encontraba en la clínica corporas.

Quiero que no me vuelva a pegar, que no se nos vuelva a cercar a mí y a mi hija.

Datos de la victima	
Nombres	Sonia Pérez Díaz
Identificación:	1018402489
Edad:	24 años
Dirección:	Carrera 91 a No 127c -66
Localidad:	Suba Rincón
Teléfono:	3114872834
Parentesco	Compañera

Datos del imputado	
Nombres:	Juan López
Identificación:	19767460
Edad:	27 años
Dirección:	Carrera 72 a No 57-22
Localidad:	San Fernando
Teléfono:	3122896262
Parentesco:	Compañero

11.1.1.2 Audiencia



COMISARIA ONCE DE FAMILIA SUBA TRES
Carrera 94 A No. 129 B - 28
“El primer lugar de acceso a la justicia familiar”

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y FALLO DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN **No. 0130/09 R. U. G. No. 1620/2009**

ACCIONANTE: SONIA PEREZ DIAZ

ACCIONADO: JUAN LOPEZ GARCIA

En la ciudad de Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil nueve (2009), estando dentro del día y hora señalado por auto que antecede, siendo las 8:30 a.m., la suscrita Comisaría Once de Familia Suba Tres, se constituye en audiencia la que declara abierta para el fin referenciado, de conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la Ley 294/96 modificada parcialmente por el artículo 8º. De la Ley 575/2000 y su decreto reglamentario 652 de 2001. Se hace presente el accionado señor **JUAN LOPEZ GARCIA**, quien se identifica con C. C. No. 19.767.460 expedida en Momios (Bolívar), de 28 años de edad, de estado civil soltero, grado de instrucción bachiller, ocupación instructor de perros, con dos hijas de nombres **YESSICA DANIELA LOPEZ DUARTE** y **LINA MARIA LOPEZ PEREZ** 6 y 3 años respectivamente²⁹, reside en municipio de Cota Vereda la Moya manifiesta no conocer la dirección exacta, teléfono 3136896262. Comparece la accionante **SONIA PEREZ DIAZ**,

Quien identifica la C. C. 1.018.402.489 de Bogotá, de 24 años de edad, estado civil soltero, grado de instrucción bachiller, ocupación ama de casa, domiciliada en la carrera 91 A No. 127 C-66 Suba Rincón, teléfono 6923032, Madre de la hija menor del accionado.

Acto seguido el Despacho, le explica al compareciente en qué consiste este trámite, el que se asimila a una acción de tutela, por lo que con estos trámites se entra a proteger derechos fundamentales de miembros de una familia que estén siendo vulnerados o se pretendan

²⁹ Anexo ver Genograma Familia López Pérez
Y vease anexo a taller liberación de emociones.

vulnerar, por otro miembro del grupo familiar, con actos violentos, sean estos, verbales, físicos y/o psicológicos, que estén colocando en riesgo su salud física, emocional y mental. Acto seguido se le concede el uso de la palabra a la accionante **SONIA PEREZ DIAZ** a quien se le interroga. PREGUNTADO: Sírvase manifestar si tiene algo que aclarar, modificar o corregir a la denuncia presentada y que se acaba de leer. CONTESTO: “Me ratifico en los hechos que se acaban de leer. PREGUNTADO. Sírvase informar al Despacho desde cuando se vienen presentando actos de violencia física por parte de su ex compañero CONTESTO: Nunca en cuatro años solo esa noche se presentaron esos actos”

Se le da la palabra al accionado **JUAN LOPEZ GARCIA** y se le interroga así: PREGUNTADO. Sírvase informar al Despacho qué tiene que decir respecto a lo denunciado por la señora **SONIA PEREZ DIAZ**. CONTESTO: “de lo que ella escribió si estábamos tomando en la casa hay empezamos a discutir por otro hijo que tengo aparte y yo fui el que le dije que esa discusión no iba llegar a ninguna parte y me dijo que no iba aceptar ese niño y termino metiéndose con mi hija mayor que no es hija de ella y ahí empezó la agresión, ella se fue acostar y sin culpa le piso el pelo a la niña y la niña se puso a llorar y yo estaba un poco Tamado y pensé que ella le había pegado y entonces yo le pegué también PREGUNTADO. Sírvase informar al Despacho como ha sido la relación con su ex compañera desde el día que ocurrieron los hechos hasta el día de hoy CONTESTO: Bien, yo he respondido a todos los gastos de ella y la niña, el trato ha sido bueno y hemos conciliado. PREGUNTADO.

Sírvase informar al Despacho desde que día seso su convivencia con la señora SONIA PEREZ DIAZ, CONTESTO: Desde el día que ocurrieron los hechos. PREGUNTADO. Sírvase informar al Despacho porque motivo se retiro del lugar en que convivían CONTESTO: por amenazas de los hermanos de ella. PREGUNTADO. Si desea agregar o corregir algo de lo que ha dicho CONTESTO: No.”

Acto seguido se les invita para que propongan fórmulas de solucionar el conflicto de los dos, por lo que la accionante señora **SONIA PEREZ DIAZ** manifestó: “Que no me vuelva agredir ni física ni verbalmente y que asista al proceso terapéutico que yo estoy asistiendo” se le concede el uso de la palabra al señor **JUAN LOPEZ GARCIA** quien al respecto manifiesta: “estar de acuerdo con lo que dice la señora”

Encuentra el Despacho que las partes han llegado a acuerdos consistentes en que los señores **JUAN LOPEZ GARCIA y SONIA PEREZ DIAZ** cesaran cualquier clase de agresión verbal, física o psicológica en contra de su ambos, además de suspender la convivencia bajo el mismo techo, por lo que este Despacho APRUEBA ese acuerdo por estar ajustado a derecho y empezar a solucionar las dificultades de la pareja, acuerdo que hace tránsito a cosa juzgada.

No obstante el acuerdo a que han llegado las partes, el Despacho fundado en lo previsto en el Art. 8º del Decreto 2651 del 2001, y con el fin de prevenir nuevos hechos como los aquí,

se imponen medidas de protección. Por lo antes expuesto, la suscrita Comisaría Once de Familia Suba Tres,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR al señor **JUAN LOPEZ GARCIA**, ABSTENERSE de realizar toda clase de acto violento sea verbal, físico o psicológico, así como también a protagonizar escándalos, agravios, amenazas o cualquier otra conducta denigrante en contra de la señora **SONIA PEREZ DIAZ**.

SEGUNDO: Ordenar a el señor **JUAN LOPEZ GARCIA** someterse INMEDIATAMENTE a ayuda reeducativa y terapéutica en una institución pública (EPS), o privada bajo su costa, para que re- aprenda a resolver sus diferencias, sin el ejercicio de la violencia, y supere sus dificultades que a nivel personalidad esta presentado. De ello en un plazo máximo de dos (2) meses debe traer la constancia de estarla recibiendo.

TERCERO: El incumplimiento de las anteriores ordenes por parte del señor **JUAN LOPEZ GARCIA**, lo hace acreedor a las sanciones previstas por la ley esto es, por la primera vez; multa de 2 a 10 salarios mínimos legales mensuales convertibles en arresto. Si se repite el incumplimiento en un plazo de dos años la sanción será de arresto entre 30 a 45 días, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar.

CUARTO: Las partes quedan notificadas en estrados.

QUINTO: Expídase copia de esta decisión a la partes.

SEXTO: Se citan para seguimiento el día miércoles 5 de agosto de 2.009 a las 10:00 a.m.

SÉPTIMO: Remitir las presentes Diligencias a la Fiscalía General de la Nación.

Contra esta decisión procede el recurso de apelación en el efecto devolutivo.

Se les aclara que si las causas que dieron origen a estas medidas son superadas plenamente pueden pedir el levantamiento de las medidas impuestas.

Se le da la palabra al señor **JUAN LOPEZ GARCIA** para que haga su manifestación frente a lo que esta Comisaría le ha impuesto, quien al respecto manifiesta que está de acuerdo con la decisión. En el mismo sentido se le da el uso de la palabra a la señora **SONIA PEREZ DIAZ**, quien al respecto manifiesta que sí está de acuerdo con la decisión.

No siendo otro el objeto de la presente se termina siendo las 11:00 a.m. la que es firmada por los intervinientes libres de apremio.

Las partes, vease anexo a

SONIA PEREZ DIAZ

C.C. 1.018.402.489

JUAN LOPEZ GARCIA

C.C. 19.767.460

SANTIAGO E. FIGUEROA ARRIAGA

Abogado de Apoyo

CECILIA VIRVIESCAS DE PINZON

Comisaría Once-tres de familia

La participación de los Trabajadores Sociales en formación en las Audiencias es de tipo pasivo ya que el aprendizaje que se logra obtener es más de escucha. Es decir se aprende en la medida que se observa la comunicación que hay entre el facilitador y los citados, lo concreto que resulta plantear, el facilitador en este caso el (Abogado de apoyo) como mediador del conflicto, en el cual se llegan acuerdos, utilizando diferentes habilidades y destrezas que den respuesta a las necesidades de los usuarios.

Aunque no es parte del Trabajador Social este proceso le sirve para el seguimiento del caso, una vez acuerdan los compromisos. Igualmente este proceso sirve para abarcar diferentes casos de manera asertiva, aunque no sea en una audiencia.

La comisaría de familia Suba Rincón III, trabaja interdisciplinariamente con otras entidades las cuales atienden a dicha situación, es decir dentro del acta que se lleva a cabo de la medida de protección hay un compromiso o resuelve el cual deben asistir a un proceso reeducativo y terapéutico, que va dirigido al Centro Médico San Cayetano (Hospital de Suba), sin ningún costo y con atención para todos los miembros de la familia, logrando el fortalecimiento de los lazos afectivos.

La entrevista interventiva se presenta como una de las herramientas más utilizadas y con más posibilidades para la intervención y la detección del cambio en las familias atendidas pues desde la perspectiva de algunos profesionales permite “conversar con las familias acerca de los cambios, la intervención de la comisaría y lo que ha pasado, preguntando tal vez por los mismos aspectos pero de manera distinta”.

Esta herramienta para muchos profesionales además de ser muy útil para el seguimiento es visualizada como enriquecedora de los procesos de intervención pues aporta nuevas formas de pregunta e interacción con los consultantes y se considera que a medida que vaya siendo apropiada podría mejorar la calidad de la intervención; sin embargo, se plantea como compleja pues exige de los

profesionales el desarrollo de habilidades particulares para preguntar e intervenir de manera “diferente” a como cotidianamente lo hacen.

Se presenta el siguiente formato para diligenciar

11.1.2 Interdisciplinariedad



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

COMISARIA DE FAMILIA SUBA III
CARRERA 94 A N 129 B- 28
“E I primer lugar de acceso a la justicia familiar”

INFORME DE SEGUIMIENTO

En relación a los ordenamientos se tiene que:

Nombre	ORDENAMIENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE
Sonia Pérez Díaz	No agresión	x	
	Asistencia citación	x	
	Asistencia a proceso terapéutico		x
	otros		

Nombre	ORDENAMIENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE
Juan López García	No agresión	X	
	Asistencia citación	X	
	Asistencia a proceso terapéutico		X
	OTROS		

En constancia se firma:

SONIA PÉREZ DÍAZ
C.C. 1.0184.024.87

JUAN LÓPEZ GARCIA
C.C 19.767.460

11.1.2.1 Entrevista Interventida



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

COMISARIA DE FAMILIA SUBA III

CARRERA 94 A N 129 B- 28

“E I primer lugar de acceso a la justicia familiar”

INFORME DE SEGUIMIENTO

FECHA: 5 de agosto de 2009

RUG: 1620/09

HORA: 7:45 a.m.

MP: 130/09

NOMBRES: Sonia Pérez Díaz
Juan López García

CC: 1018402489

C.C: 19767460

Una vez escuchadas las personas enunciadas con anterioridad se realiza el seguimiento informe de seguimiento.

1. EVOLUCION DE MOTIVO DE CONSULTA:

Llevar a cabo seguimiento de medida de protección en referencia

2. DINAMICA FAMILIAR ACTUAL E INTEGRACION DE REDES DE APOYO POR PARTE DE LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA

La situación entre la pareja se encuentra contenida, en cuanto hasta la presente según lo referido por las dos partes, no se han presentado agresiones verbales, ni físicas de acuerdo a lo referido por las dos partes. En cuanto a la vivienda el señor Juan López refiere “los gastos de arriendo y servicios públicos los he

costeado todos sin que llegue a faltar nada para ellas y dice que él se piensa ir de la casa”

3. EXPERIENCIAS PUESTAS EN PRACTICA LUEGO DE LA INTERVENCION:

Suspendieron todo tipo de contacto, comparten los espacios la comunicación entre ellos es hablando.

4. EXPECTATIVAS DE CAMBIO Y PRACTICAS ASOCIADAS AL CONFLICTO QUE LOS USUARIOS IDENTIFICAN HACIA EL FUTURO

La idea de la señora Sonia es irse para la costa con su hija a vivir con unos familiares.

5. RESULTADO/ SUGERENCIAS O RECOMENDACIONES HECHAS POR EL PROFESIONAL QUE REALIZO EL SEGUIMIENTO.

Se orienta a la señora Sonia y al señor Juan López, para que asistan a proceso terapéutico ya que no lo ha hecho y se brinda explicación de la importancia del mismo en caso de presentarse incidente de incumplimiento y lo productivo que puede a nivel personal.

La consulta social domiciliaria con fines terapéuticos puede ser considerada por los (las) profesionales que la desarrollan como un contexto propicio para desarrollar la curiosidad suficiente para comprender y explicar los procesos familiares, buscando trascender los fines convencionales de control social y posibilitando un espacio con objetivos terapéuticos. Lo terapéutico se entiende en este marco como una “práctica social donde circula la palabra en un juego dialogístico que tiende a ampliar la capacidad reflexiva del consultante(s) a partir de preguntas que cuestionan su sistema de creencias, y posibilitan la emergencia de nuevos significados” (Loketek 1996).

La consulta en domicilio con fines terapéuticos busca verificar y al mismo tiempo comprender, preguntándose no tanto por el qué sino por el cómo ocurren los

eventos familiares, con qué lenguaje se describen y cómo se explican los comportamientos, las actividades y las experiencias en un sistema familiar, conversando acerca de los contextos que hacen posible la constitución de las dinámicas que se observan .

Para esta consulta se presenta el siguiente formato:

11.1.2.2 Consulta En Domicilio Con Fines Terapéuticos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

**COMISARIA DE FAMILIA SUBA III
CARRERA 94 A N 129 B- 28
“E I primer lugar de acceso a la justicia familiar”**

**INFORME CONSULTA SOCIAL DOMICILIARIA DE SEGUIMIENTO
RUG: 1620/09
MEDIDA DE PROTECCION: 130/09**

INFORMACION GENERAL:

SOLICITADO POR: Sonia Pérez Díaz

DIRRECCION: carrera 91ª No 127c 66

BARRIO: Rincón Suba

TELEFONO: 3114872834

FECHA DE CONSULTA: 8 de octubre 2009

FECHA DE INFORME: 8 de octubre 2009

PERSONA QUE ATENDIO LA VISITA: Sonia Pérez Díaz

OBJETIVO DE LA CONSULTA:

Verificar situación en la cual se encuentra la señora Sonia Pérez Díaz y su hija después de la medida de protección.

PROCEDIMIENTOS Y TECNICAS UTILIZADAS:

Revisión de Rug, entrevista semi- estructurada.

INFORMACION RELEVANTE DE LA SITUACION HABITACIONAL Y DE TENDENCIA Y CUIDADO DE LOS NIÑOS.

Nos trasladamos el día 8 de octubre 2009 a las 9:30 de la mañana a la dirección carrera 91ª No 127c- 66 atiende la señora Sonia Pérez Díaz quien refiere “ yo vivo aquí con mi hija, mi compañero se fue de la casa hace un mes y yo me pienso ir a la costa donde unos familiares” se encontró una casa de dos pisos fachada color azul con franja blanca, viven en una habitación mediana la señora Sonia y su hija comparten la misma cama buenas condiciones de higiene, cocina y baños independientes cuentan con todos los servicios públicos.

COMPOCISION ACTUAL:

Nombres	Parentesco	Edad	Ocupación	Escolaridad
Sonia Pérez Díaz	Ex compañera	24	Ama de casa	Bachiller
Lina María López Pérez	hija	3	Estudiante	

DINÁMICA FAMILIAR:

Sistema familiar monoparental, en el cual se observan estrechos vínculos afectivos en cada uno de los integrantes.

INFORMACION RELEVANTE DE LA SITUACION SOCIO-ECONOMICA:

Según lo que refiere la señora Sonia Pérez Díaz, ella asume con todos los gastos para ella y su hija, igualmente dice que un hermano le gira dinero desde la costa para satisfacer todas las necesidades básicas de ella y su hija

CONCEPTO SOCIAL:

La señora Sonia Pérez Díaz y su hija de 3 años de edad en el momento gozan de adecuadas condiciones de vida junto a sus progenitora , el fuerte vinculo afectivo que sostienen con ella, garantizan condiciones de bienestar en su desarrollo físico, emocional y social.

Es evidente que la triangulación de la niña en el conflicto adulto puede estar generado en ellas afectación de tipo emocional, especialmente porque a la fecha, de acuerdo al relato obtenido por la niña ha sostenido fuertes vínculos afectivos de la madre.

ASPECTO QUE SE SUGIERE:

Desvincular a la niña del conflicto adulto

Visita realizada por:

CAROLINA BERNAL DELGADO
Trabajadora social en formación

MARCELA CASALLAS G
Trabajadora social en formación

La llamada se realiza como una estrategia para conocer aspectos que han podido surgir durante el transcurso del seguimiento.

11.1.2.3 Llamada De Seguimiento



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

COMISARIA DE FAMILIA SUBA III
CARRERA 94 A N 129 B- 28
“E I primer lugar de acceso a la justicia familiar”

SEGUIMIENTO **LLAMADA TELEFONICA**

FECHA: 19 OCTUBRE 2009
RUG: 1620/09

HORA: 11:15 AM
MP: 130/09

Con el fin de realizar el respectivo seguimiento a los casos atendidos en la Comisaría de Familia,

Se establece comunicación telefónica al número 3114872834, con el señor (a): Sonia Pérez Díaz, quien manifiesta. “Me separe de mi compañero Juan López García y ahora me encuentro en la costa, con mi hija. El sigue respondiendo por la niña, actualmente me encuentro tranquila, descanse de todos estos problemas.

Teniendo en cuenta lo anterior, se determina

Se le informo que si se vuelve a presentar alguna situación semejante debe iniciar el proceso en el lugar de residencia donde está viviendo actualmente.

Firma de quien realiza el seguimiento.

MARCELA CASALLAS G.
Trabajadora social en formación

11.1.3 Intersectorialidad

11.1.3.1 Remisión A La Red Institucional

Los partes son remitidos a la institución de san Cayetano (hospital de suba) con el fin de recibir tratamiento terapéutico y reeducativo si no desean en la institución antes mencionada lo pueden hacer a través de la EPS, es uno de los compromisos pero hay una baja en asistencia y cumplimiento de este.

11.2 CASO: 2

11.2.1. Investigación ---- Acción

11.2.1.1 Recepción

MEDIDA DE PROTECCION: 106/09

REGISTRO UNICO GENERAL: 1805/09

La señora Yina Álvarez Contreras refiere: que el día 5 de julio de 2009, llegue a mi casa del trabajo a las 9:45 PM mi compañero Edison Sánchez Castro se encontraba en estado de embriaguez y al abrir la puerta del apartamento empezó a hacerme reclamos y a insultarme, yo le conteste y él me cogió del cabello y me tiro al piso, yo Salí corriendo y me fui PA la policía. El motivo de dirigirme a la policía es que no es la primera vez que me arremete. Cuando estuve en estado de embarazo el me pego, me aruño el cuello y me jalo del cabello, me insulto y dos policías me lo quitaron y estuvo preso por unas cuantas horas, también me ha forzado a estar con él en la cama sin yo querer, una vez me dio una patada en el estomago esto lo hace cada vez que esta borracho y también en sano juicio, también le ha pegado bruscamente a mi hijo Leiden, que no es hijo de él. Me ha amenazado de muerte con un cuchillo y una vez me coloco un lazo en el cuello y me estaba ahorcando casi me mata, me cela demasiado no puedo tener amigas mucho menos amigos. Me amenaza que el

día que me vea con alguien me va a colocar un tiro en las caderas para que yo no vuelva a caminar, ante esto y otras acciones verbales que él me ha hecho decidí recurrir a la comisaría. Yo quiero que se vaya de la casa y no me persiga, también quiero que me colabore con los gastos de arriendo, alimentación y estudio de mi hija Sandra Milena Sánchez, por motivo que mi trabajo no me alcanza para cubrir todos los gastos y porque tengo otra responsabilidad.

Datos del imputado

Nombres:	Edison Sánchez Castro
Identificación:	11387208
Edad	Sin información
Dirección:	Carrera 98bis – 129- 32
Localidad:	Laguito suba
Teléfono:	6808675
Parentesco:	compañero

Datos de la víctima

Nombres:	Yina Álvarez Contreras
Identificación:	28637951
Edad:	Sin información
Dirección:	Carrera 98ª bis- 129 c 32
Barrio/ localidad	Laguito- suba
Teléfono:	6808675
Parentesco:	compañera

11.2.1.2 Audiencia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

COMISARIA ONCE DE FAMILIA SUBA TRES
Carrera 94 A No. 129 B - 28
“El primer lugar de acceso a la justicia familiar”

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y FALLO DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN
No. 1805/09 R. U. G. No. 106/09

ACCIONANTE: YINA ALVAREZ CONTRERAS

ACCIONADO: EDISON SANCHEZ CASTRO

En la ciudad de Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil nueve (2009), estando dentro del día y hora señalado por auto que antecede, siendo las 8:15 a.m., la suscrita Comisaría Once de Familia Suba Tres, se constituye en audiencia la que declara abierta para el fin referenciado, de conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la Ley 294/96 modificada parcialmente por el artículo 8º. De la Ley 575/2000 y su decreto reglamentario 652 de 2001. Se hace presente el accionado señor **EDISON SANCHEZ CASTRO**, quien se identifica con C. C. No. 11.387.209 expedida en Fusagasuga (Cund.), de 43 años de edad, de estado unión libre, grado de instrucción bachiller, ocupación administrador de riesgos profesionales, con dos hijos menores de nombres ALEJANDRA SANCHEZ y SANDRA MILENA SANCHEZ ALVAREZ de 13 y 9 años respectivamente, reside en la carrera 98 A Bis N° 129 c- 32, teléfono 6808675. Comparece la accionante **YINA ALVAREZ CONTRERAS** quien identifica la C. C. 28.637.951 de Coello, de 25 años de edad, estado civil unión libre, grado de instrucción técnica de sistemas, ocupación ama de casa, domiciliada en la misma dirección del accionado, Madre de dos hijos de nombres JUAN ANDRES PAEZ ALVAREZ Y SANDRA MILENA SANCHEZ ALVAREZ DE 9 Y 5 años respectivamente³⁰.

³⁰ Anexo ver Genograma Familia Sánchez Álvarez
Vease anexo a taller liberación de emociones.

Acto seguido el Despacho, le explica al compareciente en qué consiste este trámite, el que se asimila a una acción de tutela, por lo que con estos trámites se entra a proteger derechos fundamentales de miembros de una familia que estén siendo vulnerados o se pretendan vulnerar, por otro miembro del grupo familiar, con actos violentos, sean estos, verbales, físicos y/o psicológicos, que estén colocando en riesgo su salud física, emocional y mental.

Acto seguido se le concede el uso de la palabra a la accionante **YINA ALVAREZ CONTRERAS** a quien se le interroga. PREGUNTADO: Sírvase manifestar si tiene algo que aclarar, modificar o corregir a la denuncia presentada y que se acaba de leer. CONTESTO: “No, porque todo lo que escribí, es cierto yo fui a medicina legal en suba, de ahí me mandaron para Usaquén yo llegue a las 12 del medio día y me dijeron que debía estar a las 7 de la mañana y yo me fui a trabajar y por eso no volví, la otra vez que me casco hace como 6 años el me casco y me convenció que no fuera a Medicina Legal porque arreglábamos las cosas en la casa, el mismo día que yo puse la denuncia él me volvió agredir por la noche y en ese caso se metió doña Blanca que es la persona dueña de la casa que ese día me defendió.

Se le da la palabra al accionado **EDISON SANCHEZ CASTRO** y se le interroga así: PREGUNTADO. Sírvase informar al Despacho qué tiene que decir respecto a lo denunciado por la señora **YINA ALVAREZ CONTRERAS**. CONTESTO: “lo que pasa es que yo le hice el reclamo el día 5 de julio, diciéndole que por qué no se quedaba donde estaba anoche, yo la llame y me dijo que estaba tomando una cerveza y que no había ningún inconveniente, esto se venía repitiendo en 3 meses, yo he dejado de trabajar porque tengo que ir a la reunión del colegio de la niña, el año pasado para el mes de julio se fue de la casa 2 meses y me dejo con los dos hijos y lo mismo cuando trabaja en Carrefour, dura toda una semana tomando y me toco subirla cargada a la casa, desde que el tiempo que estaba trabajando a mi me toca hacer la comida y el aseo de la casa, el problema de los dos es que ella me dice que no debo tomarme una cerveza y ella se las toma y se queda por fuera de la casa, el cinco de junio a ella no le pegue, ese Diago le dije que por que llegaba tarde, entonces ella se vino para el CAI y a mí me llevaron al calabozo, entrándose a mi casa y cuando la niña estaba mirando, ese día le dije que por qué hacia eso y el 6 si le di una cachetada por que le

pregunte que por qué me metía al calabozo, yo le reclame que por que ella se quedaba por fuera de la casa y llega borracha y aparte me metía al calabozo. PREGUNTADO. Sírvase informar al Despacho si el día de que ocurrieron los hechos usted había consumido licor, CONTESTO: el día 5 si había consumido licor, pero el día 6 que le pegue no estaba tomado por que había acabado de salir del calabozo PREGUNTADO. Sírvase informar al Despacho cada cuanto consume usted licor CONTESTO: pasan 6 mese y yo me tomo un trago y este mes he tomado 2 veces. PREGUNTADO Sírvase informar al despacho desde que día ocurrieron los hechos a hasta hoy, como ha sido la convivencia con la señora Viviana CONTESTO: desde ese día hasta acá no hemos tenido problemas PREGUNTANDO. Sírvase informar al despacho que acciones a llevado a cabo para solucionar el conflicto de pareja, sumado que usted manifiesta que su compañera continuamente consume licor CONTESTO: yo le he dicho a ella que deje de ser grosera PREGUNTANDO. Sírvase informar al Despacho que tiene que decir de la afirmación del accionante que usted la forzaba a tener relaciones sexuales: CONTESTO: eso que la obligue no, yo si la aprieto, la molesto y la persigo, pero nunca la he forzado PREGUNTANDO. Sírvase informar al Despacho si desea agregar o corregir algo de lo que ha dicho CONTESTO: No”

Acto seguido se le da el uso de la palabra a la señora **YINA ALVAREZ CONTRERAS** para que ejerza su derecho de réplica frente a las acusaciones hechas por su compañero **EDISON SANCHEZ CASTRO** manifestando: “de pronto ese día me dio mal genio por que llegue cansada del trabajo y no hice nada en la casa y de pronto eso fue lo que comenzó el problema y de pronto de lo que le dan a uno, uno también da”

Acto seguido se les invita para que propongan formulas de solucionar de los dos, por lo que la accionante señora **YINA ALVAREZ CONTRERAS** manifestó: “que no nos volvamos agredir ni física, ni verbalmente y que el señor se valla de la casa” se le concede el uso de la palabra al señor: **EDISON SANCHEZ CASTRO** quien al respecto manifiesta: estar de acuerdo con lo que dice la señora y que se va ir de la casa dentro de un mes.”

Encuentra el Despacho que las partes han llegado a acuerdos consistentes en que los señores **EDISON SANCHEZ CASTRO** cesara cualquier clase de agresión verbal, física o psicológica en contra de la señora **YINA ALVAREZ CONTRERAS**, además de suspender la convivencia bajo el mismo techo, por lo que este Despacho APRUEBA ese acuerdo por estar

ajustado a derechos y empezar a solucionar las dificultades de la pareja acuerdo que hace transito a cosa juzgada.

No obstante el acuerdo a que han llegado las partes, el Despacho fundado en lo previsto en el Art. 8° del Decreto 2651 del 2001, y con el fin de prevenir nuevos hechos como los aquí, se imponen medidas de protección. Por lo antes expuesto, la suscrita Comisaría Once de Familia Suba Tres,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR al señor **EDISON SANCHEZ CASTRO** ABSTENERSE de realizar toda clase de acto violento sea verbal, físico o psicológico, así como también a protagonizar escándalos, agravios, amenazas o cualquier otra conducta denigrante en contra de la señora **YINA ALVAREZ CONTRERAS**, así mismo se les ordena no involucrar a su menor hija en un conflicto de pareja.

SEGUNDO: Ordenar a los señores **EDISON SANCHEZ CASTRO Y YINA ALVAREZ CONTRERAS** someterse INMEDIATAMENTE a ayuda reeducativa y terapéutica en una institución pública (EPS), o privada bajo su costa, para que re aprenda a resolver sus diferencias, sin el ejercicio de la violencia, y supere sus dificultades que a nivel personalidad esta presentado. De ello en un plazo máximo de dos (2) meses debe traer la constancia de estarla recibiendo.

TERCERO: El incumplimiento de las anteriores ordenes por parte del señor **EDISON SANCHEZ CASTRO**, lo hace acreedor a las sanciones previstas por la ley esto es, por la primera vez; multa de 2 a 10 salarios mínimos legales mensuales convertibles en arresto. Si se repite el incumplimiento en un plazo de dos años la sanción será de arresto entre 30 a 45 días, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar.

CUARTO: Las partes quedan notificadas en estrados.

QUINTO: Expídase copia de esta decisión a la partes.

SEXTO: Se citan para seguimiento el día miércoles 5 de agosto de 2009 a las 10 a.m

SÉPTIMO: Remitir las presentes Diligencias a la Fiscalía General de la Nación.

Contra esta decisión procede el recurso de apelación en el efecto devolutivo.

Se les aclara que si las causas que dieron origen a estas medidas son superadas plenamente pueden pedir el levantamiento de las medidas impuestas.

Se le da la palabra al señor **EDISON SANCHEZ CASTRO** para que haga su manifestación frente a lo que esta Comisaría le ha impuesto, quien al respecto manifiesta que está de acuerdo con la decisión. En el mismo sentido se le da el uso de la palabra a la señora **YINA ALVAREZ CONTRERAS**, quien al respecto manifiesta que sí está de acuerdo con la decisión.

No siendo otro el objeto de la presente se termina siendo las 08:30 p.m., la que es firmada por los intervinientes libres de apremio.

Las partes,

YINA ALVAREZ CONTRERAS
C.C. 28.637.951

EDISON SANCHEZ CASTRO
CC. 11.387.209

SANTIAGO E. FIGUEROA ARRIAGA
Abogado de Apoyo

CECILIA VIRVIESCAS DE PINZON
Comisaría Once-tres de familia

11.2.2 Interdisciplinarietà

11.2.2.1 Entrevista Interventiva



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

**COMISARIA DE FAMILIA SUBA III
CARRERA 94 A N 129 B- 28
“E I primer lugar de acceso a la justicia familiar”**

INFORME DE SEGUIMIENTO A

FECHA: 5 de agosto de 2009

HORA: 11:00 A.M.

RUG: 1805-2009

MP: 106/09

En Bogotá el día 5 de agosto de 2009, se presenta en la comisaría de familia el señor Edison Sánchez Castro y/o la señora Yina Álvarez Contreras.

El citado (a) manifiesta(n) en resumen:

“Nosotros hemos tenido paz en la casa, el está cambiando no ha vuelto a ser agresivo ni irrespetuoso, no hemos ido al proceso terapéutico, pero hemos hablado y vamos a ir porque queremos arreglar las cosas, hemos arreglado las cosas nos estamos apoyando”

En relación a los ordenamientos se tiene que:

Nombre	ORDENAMIENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE
Yina Álvarez Contreras	No agresión	X	
	Asistencia citación	X	
	Asistencia a proceso terapéutico		X
	otros		

Nombre	ORDENAMIENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE
Edison Sánchez Castro	No agresión	X	
	Asistencia citación	X	
	Asistencia a proceso terapéutico		X
	Otros		

En constancia se firma,

YINA ALVAREZ CONTRERAS
C.C. 28.637.951

EDISON SANCHEZ CASTRO
C.C. 11.387.209



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
INTERACCIÓN SOCIAL

**COMISARIA DE FAMILIA SUBA III
CARRERA 94 A N 129 B- 28
“El primer lugar de acceso a la justicia familiar”**

**INFORME DE SEGUIMIENTO B:
RUG: 1805/09
MEDIDA DE PROTECCION: 106/09**

NOMBRES: Yina Álvarez Contreras C.C: 28.637.951
Edison Sánchez Castro C.C: 11.387.209

Una vez escuchadas las personas enunciadas con anterioridad se realiza el seguimiento informe de seguimiento.

1. EVOLUCION DE MOTIVO DE CONSULTA:

Llevar a cabo seguimiento de medida de protección en referencia

2. DINAMICA FAMILIAR ACTUAL E INTEGRACION DE REDES DE APOYO POR PARTE DE LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA

La pareja está viviendo una situación de relación de cambio, ya que han visto que esa situación afecta a su hija.

3. EXPERIENCIAS PUESTAS EN PRACTICA LUEGO DE LA INTERVENCION:

Han tenido la oportunidad deponerse, metas y dar un cambio a nivel familiar.

4. EXPECTATIVAS DE CAMBIO Y PRACTICAS ASOCIADAS AL CONFLICTO QUE LOS USUARIOS IDENTIFICAN HACIA EL FUTURO

Se ha planteado y proyectado cambios a nivel personal y familiar.

5. RESULTADO/ SUGERENCIAS O RECOMENDACIONES HECHAS POR EL PROFESIONAL QUE REALIZO EL SEGUIMIENTO.

Se oriento sobre la importancia de asistir al proceso terapéutico, como herramienta para que el cambio pueda ser sostenible, y se asuma como forma de vida.

CAROLINA BERNAL DELGADO
Trabajadora social en formación

MARCELA CASALLAS G
Trabajadora social en formación

11.2.2.2 Consulta En Domicilio Con Fines Terapéuticos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

**COMISARIA DE FAMILIA SUBA III
CARRERA 94 A N 129 B- 28
“E I primer lugar de acceso a la justicia familiar”**

**INFORME CONSULTA SOCIAL DOMICILIARIA DE SEGUIMIENTO
RUG: 1805/09
MEDIDA DE PROTECCION: 166/09**

INFORMACION GENERAL:

SOLICITADO POR: Yina Álvarez Contreras

DIRRECCION: carrera 98 a Bis – 129C- 32

BARRIO: Laguito

TELEFONO: 6808675- 3123299605

FECHA DE CONSULTA: 3 de septiembre- 2009

FECHA DE INFORME: 3 de septiembre de 2009

PERSONA QUE ATENDIO LA VISITA: Yina Álvarez Contreras

PATENTESCO: Compañera

OBJETIVO DE LA CONSULTA:

Verificar situación actual en la cual se encuentra la señora Viviana Serrato Arteaga y su hija después de la medida de protección.

PROCEDIMIENTOS Y TECNICAS UTILIZADAS:

Revisión de Rug, entrevista semi- estructurada.

INFORMACION RELEVANTE DE LA SITUACION HABITACIONAL Y DE TENDENCIA Y CUIDADO DE LOS NIÑOS.

Nos trasladamos el día 3 de septiembre de 2009 a las 10:00 a.m. de la mañana a la dirección carrera 98 A – Bis -129C- 32 atiende la señora Yina Álvarez Contreras quien refiere “ yo vivo aquí con mi hijos y mi esposo pero pronto pensamos irnos para el departamento del Tolima a la finca de unos familiares” se encontró una casa de un piso, fachada color blanco con puertas y ventanas de color verde, viven en una habitación amplia la señora Yina y esposo. Sus hijos tienen una habitación para cada uno pequeña pero acorde para su desarrollo, camas en buenas condiciones de higiene, cocina y baños independientes cuentan con todos los servicios públicos.

COMPOCISION ACTUAL:

Nombres	Parentesco	Edad	Ocupación	Escolaridad
Yina Álvarez Contreras	Compañera	24	Ama de casa	Bachiller
Edison Sánchez castro	Compañero	43	Administrador de riesgos profesionales	Bachiller
Juan Andrés Páez Álvarez	Hijo	5	Estudiante	
Sandra Milena Sánchez Contreras	Hija	9	Estudiante	Primaria

DINAMICA FAMILIAR:

Sistema familiar monoparental, en el cual se observan estrechos vínculos afectivos en cada uno de los integrantes.

INFORMACION RELEVANTE DE LA SITUACION SOCIO-ECONOMICA:

Según lo que refiere la señora Yina Álvarez Contreras los gastos son compartidos con su esposo, para satisfacer las necesidades básicas como grupo familiar

CONCEPTO SOCIAL:

La señora Yina Álvarez Contreras y sus hijos en el momento gozan de adecuadas condiciones de vida junto a sus progenitores, el fuerte vínculo afectivo que sostienen con ella, garantizan condiciones de bienestar en su desarrollo físico, emocional y social.

Es evidente que la triangulación de la niña en el conflicto adulto puede estar generado en ellas afectación de tipo emocional, especialmente porque a la fecha, de acuerdo al relato obtenido por la niña ha sostenido fuertes vínculos afectivos de la madre.

ASPECTO QUE SE SUGIERE:

Desvincular a la niña del conflicto adulto

Visita realizada por:

CAROLINA BERNAL DELGADO
Trabajadora social en formación

MARCELA CASALLAS G
Trabajadora social en formación

11.2.2.3 Llamada Telefónica



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

**COMISARIA DE FAMILIA SUBA III
CARRERA 94 A N 129 B- 28
“E I primer lugar de acceso a la justicia familiar”**

SEGUIMIENTO LLAMADA TELEFONICA

**FECHA: 8 OCTUBRE 2009
RUG: 1805-09**

**HORA: 9:15 AM
MP: 106/09**

Con el fin de realizar el respectivo seguimiento a los casos atendidos en la Comisaría de Familia,

Se establece comunicación telefónica al número 3123299605, con el señor (a): Yina Álvarez Contreras, quien manifiesta. “nos encontramos en el departamento del Tolima mi compañero y mis hijos, actualmente me encuentro tranquila no se han vuelto a presentar agresiones de ningún tipo.

Teniendo en cuenta lo anterior, se determina

Se le informo que si se vuelve a presentar alguna situación semejante debe iniciar el proceso en el lugar de residencia donde está viviendo actualmente.

Firma de quien realiza el seguimiento.

MARCELA CASALLAS G.

Trabajadora social en formación

11.2.3 Intersectorialidad

11.2.3.1 Remisión A La Red Institucional.

Los partes son remitidos a la institución de san Cayetano (hospital de suba) con el fin de recibir tratamiento terapéutico y reeducativo si no desean en la institución antes mencionada lo pueden hacer a través de la EPS, es uno de los compromisos pero hay una baja en asistencia y cumplimiento de este.

11.3 CASO 3

11.3.1 Investigación---- Acción

11.3.1.1 Recepción:

MEDIDA DE PROTECCION: 112/09

REGISTRO UNICO DE GESTION: 1334/2009

La señora Paola Ovalle Rincón refiere: que el día 7 de mayo de 2009 siendo las 18:30 PM mi compañero Carlos Méndez Parra me agredió física y verbalmente, por motivos de haberme encontrado donde mi hermana visitándola. Me agredió en varias partes del cuerpo (cara, cuello tratándome de ahorcar en la pierna). Llevamos 6 meses casados por lo civil, las agresiones se presentan cada 15 días. Esta denunciado por violencia intrafamiliar pero no solicite medida de protección.

Quiero que no me vuelva a agredir física ni verbalmente y que no se me vuelva

DATOS DEL IMPUTADO	
Nombres:	Carlos Méndez Parra
Identificación:	93.135.865
Edad	Sin información
Dirección:	Carrera1030b 131 ^a -72
Barrio/ localidad	La chucua
Teléfono:	
Parentesco:	Compañero

DATOS DE LA VICTIMA

Nombres:	Paola Ovalle Rincón
Identificación:	1.105.680.284
Edad:	Sin información
Dirección:	Carrera1030b 131 ^a -72
Barrio/localidad	La chucua
Teléfono:	3172510983
Parentesco:	compañera

11.3.1.2 Audiencia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

COMISARIA DE FAMILIA SUBA III
CARRERA 94 A N 129 B- 28
“E I primer lugar de acceso a la justicia familiar”

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y FALLO DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN **No. 0122/09 R. U. G. No. 1334/2009**

ACCIONANTE: PAOLA OVALLE RINCON

ACCIONADO: CARLOS MENDEZ PARRA

En la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de mayo del año dos mil nueve (2009), estando dentro del día y hora señalado por auto que antecede, siendo las 10:00 a.m., la suscrita Comisaría Once de Familia Suba Tres, se constituye en audiencia la que declara abierta para el fin referenciado, de conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la Ley 294/96 modificada parcialmente por el artículo 8º. De la Ley 575/2000 y su decreto reglamentario 652 de 2001. Se hace presente el accionado señor **CARLOS MENDEZ PARRA**, quien se identifica con C. C. No.93.135.865 expedida en Espinal (Tol), de 27 años de edad, de estado civil casado, grado de instrucción bachiller, ocupación empleado, sin hijos, manifiesta no saber la dirección donde reside, teléfono 3143405670. Comparece la accionante **PAOLA OVALLE RINCON**, quien identifica la C. C. 1.105.680.284 e Bogotá de 19 años de edad, estado

Civil casada, grado de instrucción bachiller, ocupación estudiante enfermería³¹, domiciliada en la carrera 103 B No. 131 A 72, sin hijos, teléfono 317 2510983.

Acto seguido el Despacho, le explica al compareciente en qué consiste este trámite, el que se asimila a una acción de tutela, por lo que con estos trámites se entra a proteger derechos fundamentales de miembros de una familia que estén siendo vulnerados o se pretendan vulnerar, por otro miembro del grupo familiar, con actos violentos, sean estos, verbales, físicos y /o psicológicos, que estén colocando en riesgo su salud física, emocional y mental.

Acto seguido se le concede el uso de la palabra a la accionante **PAOLA OVALLE RINCON** a quien se le interroga. PREGUNTADO: Sírvase manifestar si tiene algo que aclarar, modificar o corregir a la denuncia presentada y que se acaba de leer. CONTESTO: “No, me ratifico en los hechos denunciados”

Se le da la palabra al accionado **CARLOS MENDEZ PARRA** y se le interroga así: PREGUNTADO. Sírvase informar al Despacho qué tiene que decir respecto a lo denunciado por la señora **PAOLA OVALLE RINCON**. CONTESTO: “si yo que puedo decir, pasaron esas cosas” PREGUNTADO. Sírvase informar al Despacho porque motivo ocurrieron los hechos del día siete (07) de mayo. CONTESTO. Uno llega de trabajar a las cuatro tomo algo y salgo a buscarla donde ella estudia, espero hasta las seis de la tarde y ella no llega y la llamo y supuestamente me dijo que estaba donde la hermana y la vi saliendo de un SAI, le pregunte de donde estaba y me dijo que donde la hermana y en ese momento sucedieron las cosas. PREGUNTADO. Sírvase informar al Despacho como ha sido la relación entre usted y su esposa desde el día de ocurrencia de los hechos hasta día hoy CONTESTO: Pues Ángela se fue de la casa el catorce (14) y ella se fue de la casa sin hablar conmigo y la he buscado para hablar con ella y no se ha podido a ver si arreglamos las cosas.

³¹ Anexo Genograma Familia Méndez Ovalle
Vease anexo a taller liberación de emociones.

Acto seguido se les invita para que propongan fórmulas de solucionar el conflicto de los dos, por lo que la accionante señora **PAOLA OVALLE RINCON** manifestó: “Que lo único que desea es que no la vuelva a agredir y seguir viviendo separados” se le concede el uso de la palabra al señor **CARLOS MENDEZ PARRA** quien al respecto manifiesta: “Estar de acuerdo en no volverla agredir pero que desea seguir conviviendo con ella”

Encuentra el Despacho que las partes han llegado a acuerdos consistentes en que los señores **CARLOS MENDEZ PARRA** cesara cualquier clase de agresión verbal, física o psicológica en contra de su esposa **PAOLA OVALLE RINCON**, por lo que este Despacho APRUEBA ese acuerdo por estar ajustado a derecho y empezar a solucionar las dificultades de la pareja, acuerdo que hace tránsito a cosa juzgada.

No obstante el acuerdo a que han llegado las partes, el Despacho fundado en lo previsto en el Art. 8º del Decreto 2651 del 2001, y con el fin de prevenir nuevos hechos como los aquí, se imponen medidas de protección. Por lo antes expuesto, la suscrita Comisaría Once de Familia Suba Tres,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR al señor **CARLOS MENDEZ PARRA** ABSTENERSE de realizar toda clase de acto violento sea verbal, físico o psicológico, así como también a protagonizar escándalos, agravios, amenazas o cualquier otra conducta denigrante en contra de la señora **PAOLA OVALLE RINCON**.

SEGUNDO: ORDENAR a los señores **CARLOS MENDEZ PARRA** y **PAOLA OVALLE RINCON**, acudir a proceso terapéutico y reeducativo en institución pública, EPS o privada, a costa del agresor **CARLOS MENDEZ PARRA**

TERCERO: El incumplimiento de las anteriores ordenes por parte del señor **CARLOS MENDEZ PARRA**, los hace acreedor a las sanciones previstas por la ley esto es, por la primera vez; multa de 2 a 10 salarios mínimos legales mensuales convertibles en arresto. Si se repite el incumplimiento en un plazo de dos años la

sanción será de arresto entre 30 a 45 días de arresto, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar.

CUARTO: Las partes quedan notificadas en estrados.

QUINTO: Expídase copia de esta decisión a la partes

SEXTO: se citan para seguimiento el día miércoles veinticuatro (24) de junio de 2.009 a las 8:00

Contra esta decisión procede el recurso de apelación en el efecto devolutivo.

Se les aclara que si las causas que dieron origen a estas medidas son superadas plenamente pueden pedir el levantamiento de las medidas impuestas.

Se le da la palabra al señor **CARLOS MENDEZ PARRA** para que haga su manifestación frente a lo que esta Comisaría le ha impuesto, quien al respecto manifiesta que está de acuerdo con la decisión. En el mismo sentido se le da el uso de la palabra a la señora **PAOLA OVALLE RINCON**, quien al respecto manifiesta que sí está de acuerdo con la decisión.

No siendo otro el objeto de la presente se termina siendo las 10:40 a. m., la que es firmada por los intervinientes libres de apremio.

Las partes,

PAOLA OVALLE RINCON
C.C. 1.105.680.284

CARLOS MENDEZ PARRA
C.C. 93.135.865

SANTIAGO E. FIGUEROA ARRIAGA
Abogado de Apoyo

CECILIA VIRVIESCAS DE PINZON
Comisaría Once-tres de familia

11.3.2 Interdisciplinariedad

11.3.2.1 Entrevista Interventiva



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

COMISARIA DE FAMILIA SUBA III
CARRERA 94 A N 129 B- 28
“E I primer lugar de acceso a la justicia familiar”

INFORME DE SEGUIMIENTO A

FECHA: 13 de agosto de 2009

HORA: 8:00 A.M.

RUG: 1334/09

MP: 112/09

En Bogotá el día 13 de agosto de 2009, se presenta en la comisaría de familia el señor CARLOS MENDEZ PARRA y/o la señora PAOLA OVALLE RINCON.

El citado (a) manifiesta(n) en resumen:

“Hemos hablado y llegamos a unos acuerdos, para lograr un mutuo respeto entre pareja, de igual manera no se han vuelto a presentar agresiones, queremos tener una relación de pareja tranquila y de confianza.

En relación a los ordenamientos se tiene que:

Nombre	ORDENAMIENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE
Paola Ovalle Rincón	No agresión	X	
	Asistencia citación	X	
	Asistencia a proceso terapéutico		X
	otros		
Nombre	ORDENAMIENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE
Carlos Méndez Parra	No agresión	X	
	Asistencia citación	X	
	Asistencia a proceso terapéutico		X
	Otros		

En constancia se firma,

PAOLA OVALLE RINCON
C.C 1.105.680.284

CARLOS MENDEZ PARRA
C.C. 93.135.865



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

COMISARIA DE FAMILIA SUBA III

CARRERA 94 A N 129 B- 28

“E I primer lugar de acceso a la justicia familiar”

INFORME DE SEGUIMIENTO B:

R UG: 1334/09

MP: 112/09

NOMBRES: PAOLA OVALLE RINCON	C.C	1.105.680.284
CARLOS MENDEZ PARRA	C.C	93.135.865

Una vez escuchadas las personas enunciadas con anterioridad se realiza el seguimiento informe de seguimiento.

1. EVOLUCION DE MOTIVO DE CONSULTA:

Llevar a cabo seguimiento de medida de protección en referencia

2. DINAMICA FAMILIAR ACTUAL E INTEGRACION DE REDES DE APOYO POR PARTE DE LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA

La pareja está viviendo una situación de reflexión y cambio, ya que desean conceder otro hijo manifiestan que deben de brindarle lo mejor. Lo más importante es tener una relación de pareja estable y de frecuente comunicación.

3. EXPERIENCIAS PUESTAS EN PRACTICA LUEGO DE LA INTERVENCION:

Se propusieron mejor su relación de pareja y fortalecer los lazos afectivos.

4. EXPECTATIVAS DE CAMBIO Y PRACTICAS ASOCIADAS AL CONFLICTO QUE LOS USUARIOS IDENTIFICAN HACIA EL FUTURO

Se ha planteado y proyectado cambios a nivel personal y de pareja

5. RESULTADO/ SUGERENCIAS O RECOMENDACIONES HECHAS POR EL PROFESIONAL QUE REALIZO EL SEGUIMIENTO.

Se oriento sobre la importancia de asistir al proceso terapéutico, como herramienta para que el cambio pueda ser sostenible, y se asuma como forma de vida.

CAROLINA BERNAL DELGADO

Trabajadora social en formación

MARCELA CASALLAS G

Trabajadora social en formación

Consulta En Domicilio Con Fines Terapéuticos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

COMISARIA DE FAMILIA SUBA III
CARRERA 94 A N 129 B- 28
“E I primer lugar de acceso a la justicia familiar”

INFORME CONSULTA SOCIAL DOMICILIARIA DE SEGUIMIENTO **RUG: 1334/09**

MEDIDA DE PROTECCION: 112/09

INFORMACION GENERAL:

SOLICITADO POR: Paola Ovalle Rincón

DIRRECCION: Calle 132b 98b- 40 1 piso

BARRIO: chucua

TELEFONO: 3172510983

FECHA DE CONSULTA: 3 de septiembre de 2009

FECHA DE INFORME: 3 de septiembre de 2009

PERSONA QUE ATENDIO LA VISITA: Paola Ovalle Rincón

PARENTESCO: Compañera

OBJETIVO DE LA CONSULTA:

Verificar situación actúa en la cual se encuentra la señora Viviana Serrato Arteaga y su hija después de la medida de protección.

PROCEDIMIENTOS Y TECNICAS UTILIZADAS:

Revisión de Rug, entrevista semi- estructurada.

INFORMACIÓN RELEVANTE DE LA SITUACIÓN HABITACIONAL Y DE TENDENCIA Y CUIDADO DE LOS NIÑOS.

Nos trasladamos el día 3 de septiembre de 2009 a las 12:30 a.m. De la mañana a la dirección Calle 132B 98B - 40 1 piso, atiende la señora Ángela Patricia Jiménez quien refiere “yo vivo aquí con mi hermana el esposo y sus dos hijas, ellos viven en

el segundo piso, yo en el primero, mi compañero Carlos Méndez Parra viaja mucho el viene cada 6 meses.

”Se encontró una casa de un tres pisos, terraza, fachada en ladrillo, la señora Paola viven en una habitación amplia con baño y cocina independiente. Su hermana vive en el segundo piso, con su esposo y sus dos hijas (arriendo), la dueña de la casa habita el tercer piso. Se encontró en buenas condiciones de higiene, cuentan con todos los servicios públicos, es un lugar apto para vivir.

COMPOCISION ACTUAL:

Nombres	Parentesco	Edad	Ocupación	Escolaridad
Paola Ovalle Rincón	Compañera	19	Ama de casa	Bachiller
Carlos Méndez Parra	Compañero	27	Militar	Profesional
Lina Saray Ovalle	Hermana	24	Ama de casa	Bachiller
Saúl Díaz	Cuñado	30	Conductor	Bachiller
Yuli Díaz Ovalle	Sobrina	4	Estudiante	Jardín
Liliana Díaz Ovalle	Sobrina	1		

DINÁMICA FAMILIAR:

Sistema familiar extenso, en el cual se observan estrechos vínculos afectivos en cada uno de los integrantes.

INFORMACIÓN RELEVANTE DE LA SITUACIÓN SOCIO-ECONÓMICA:

Según lo que refiere la señora Paola Ovalle Rincón todos los gastos para ella, los asume su compañero, se encuentra en estado de embarazo (5 meses). La señora no trabaja actualmente.

CONCEPTO SOCIAL:

La señora Paola Ovalle Rincón cuenta con buenas condiciones de vida y el fuerte vínculo afectivo que sostienen con su compañero garantiza condiciones de bienestar en su desarrollo físico, emocional y social.

Es evidente que cuenta también con la colaboración de la hermana y su esposo.

ASPECTO QUE SE SUGIERE: Visita realizada por:

CAROLINA BERNAL DELGADO

Trabajadora social en formación

MARCELA CASALLAS G

Trabajadora social en formación

1.3.2.3 Llamada Telefónica



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

**COMISARIA DE FAMILIA SUBA III
CARRERA 94 A N 129 B- 28
“E I primer lugar de acceso a la justicia familiar”**

SEGUIMIENTO LLAMADA TELEFONICA

FECHA: 1 de octubre 2009

RUG: 1334/09

MP: 112/09

Con el fin de realizar el respectivo seguimiento a los casos atendidos en la Comisaría de Familia,

Se establece comunicación telefónica al número 3172510983 con el señor (a) Paola Ovalle Rincón, Quien manifiesta. “Mi esposo se encuentra viajando por motivos de trabajo, está viniendo cada 15 días, la relación entre los dos ha mejorado mucho, el comportamiento de él es de un esposo cariñoso y estamos contentos por la llegada de bebe.

Teniendo en cuenta lo anterior, se determina

Se le informo que deben asistir a la ayuda reeducativa y terapéutica, para un completo tratamiento y solución de conflictos.

Firma de quien realiza el seguimiento. MARCELA CASALLAS G.

Trabajadora social en formación

11.3.3 Intersectorial

11.3.3.1 Remisión A La Red Institucional

Los partes son remitidas a la institución de san Cayetano (hospital de suba) con el fin de recibir tratamiento terapéutico y reeducativo si no desean en la institución antes mencionada lo pueden hacer a través de la EPS, es uno de los compromisos pero hay una baja en asistencia y cumplimiento de este.

11.4 CASO 4

11.4.1 Investigación---- Acción

11.4.1.1 Recepción

MEDIDA DE PROTECCION: 180/2009

REGISTRO ÚNICO GENERAL: 1606/2009

La señora María Elsa Torres refiere que: el lunes primero de junio, llegamos a las 7:00 PM del trabajo y mi compañero empezó a agredirme porque yo le pedí la lonchera de la niña para el otro día, y se puso bravo, yo estaba sentada en la mesa y me lanzo el control del televisor y yo Salí corriendo me alcanzo y me cogió a puños en todo el cuerpo luego me tiro al piso cogió un cuchillo para amenazarme, la niña estaba presente y se quedo quieta, me está afectando psicológicamente este señor es muy violento, me amenaza, me intimida le tengo terror. Yo quiero separarme de él pero él me advierte que no me va a dejar en paz, que me busca donde sea para hacerme la vida imposible.

Lo que quiero es no vivir más con él, que no me amenace con quitarme la niña, y que responda con los alimentos de la niña.

Datos del imputado

Nombres:	José Antonio García Sachica
Identificación:	84007705
Edad	Sin información
Dirección:	Calle 137ª No 100ª 35
Barrio/localidad:	Trinitaria suba
Teléfono:	3112170654
Parentesco:	compañero

Datos de la víctima

Nombres:	María Elsa Torres
Identificación:	1018402477
Edad:	Sin información
Dirección:	Calle 137ª No100a-35
Barrio/localidad	Trinitaria suba
Teléfono:	3216313802
Parentesco:	compañera

11.4.1.2 Audiencia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

**COMISARIA DE FAMILIA SUBA III
CARRERA 94 A N 129 B- 28
“E I primer lugar de acceso a la justicia familiar”**

**AUDIENCIA DE TRÁMITE Y FALLO DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN
No. 180/09 R. U. G. No. 1606/09**

ACCIONANTE: MARIA ELSA TORRES
ACCIONADO: JOSE ANTONIO GARCIA SACHICA

En la ciudad de Bogotá D.C., a los diez y ocho (18) días del mes de junio del año dos mil nueve (2009), estando dentro del día y hora señalado por auto que antecede, siendo las 11:00 a.m., la suscrita Comisaría Once de Familia Suba Tres, se constituye en audiencia la que declara abierta para el fin referenciado, de conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la Ley 294/96 modificada parcialmente por el artículo 8º. De la Ley 575/2000 y su decreto reglamentario 652 de 2001. Se hace presente el accionado señor **JOSE ANTONIO GARCIA SACHICA**, quien se identifica con C. C. No. 84.007.705 expedida en Barrancas Guajira, de 37 años de edad, de estado civil soltero, grado de instrucción primaria, ocupación operador vibro, con cinco hijos de 21, 16, 8, 7 y 5 años³². Reside en la calle 137 A N° 100 A -35, Barrio Suba Trinitario, teléfono

3112170354. Comparece la accionante **MARIA ELSA TORRES** quien identifica la C. C. 1.018.402.477 de Bogotá, de 26 años de edad, estado civil soltera, grado de instrucción Bachillerato incompleto, ocupación mesera, domiciliada en la calle 143 N°

³² ANEXO Genograma Familia García Torres
Vease anexo a taller liberación de emociones.

50-43 Barrio Prado pinzón, teléfono 321-6313802 Madre de la menor de las hijas del accionado.

Acto seguido el Despacho, le explica al compareciente en qué consiste este trámite, el que se asimila a una acción de tutela, por lo que con estos trámites se entra a proteger derechos fundamentales de miembros de una familia que estén siendo vulnerados o se pretendan vulnerar, por otro miembro del grupo familiar, con actos violentos, sean estos, verbales, físicos y/o psicológicos, que estén colocando en riesgo su salud física, emocional y mental.

Acto seguido se le concede el uso de la palabra a la accionante **MARIA ELSA TORRES** a quien se le interroga. PREGUNTADO: Sírvase manifestar si tiene algo que aclarar, modificar o corregir a la denuncia presentada y que se acaba de leer. CONTESTO: “pues lo único que yo quiero es que él no se meta conmigo y que deje de decir que yo tengo mozo cuando no lo tengo, yo me mude de la casa el viernes pasado y él llamo a mi mamá a decirle que le devolviera lo que yo me había llevado, después llamo al trabajo a exigirle a mis patrones que me echaran o sino que iba a romper todo en el trabajo, ese día no me quería ir a trabajar, pero el patrón me dijo que tenía que ir a trabajar y me dijo que si el venia utilizara la protección policial que me dieron acá, yo solo quiero que me deje la vida tranquila y si no le quiere pasar a la niña que no le pase, él siempre dice que no le va pasar nada a la niña porque yo me voy a gastar con el mozo, yo me mude por que el me decía que si no lo hacía me tiraba los trapitos a la calle, yo no lo deje sin nada.”

Se le da la palabra al accionado **JOSE ANTONIO GARCIA SACHICA** y se le interroga así: PREGUNTADO. Sírvase informar al Despacho qué tiene que decir respecto a lo denunciado por la señora **MARIA ELSA TORRES**. CONTESTO: “El primero de junio llegue a la casa de trabajar a las 6:30 de la tarde, nos saludamos de besos, subí a preguntar cuánto debíamos de la plata de los servicios y yo le pague eso a la señora flor, la señora me recibió la plata y la señora María Elsa en la escalera escuchando que yo supuestamente le agarraba la mano a la señora, entonces yo me senté en el mueble con la niña y ella se sentó en el comedor,

comenzó a agredirme con palabras como pichurria y malparido y yo me acostaba con la señora del segundo piso, ella me estaba ofendiendo entonces yo le dije que ella se acostaba con el patrón de ella por defenderme, cuando ella me dijo una palabra y yo le dije que si ese era el ejemplo que el daba a la niña. Ella me dijo que se iba a llevar a la niña para que también se acostara con el nuevo marido de ella, yo le tire el control pero no se lo tire allá porque no le pegue porque estaba a 5 metros, yo no la agredió a ella ese día. Yo me pare y ella se fue corriendo a donde la señora de abajo y la señora subió, al subir me seguía diciendo groserías delante de la señora de abajo, ella dice que le pegue en el brazo derecho y ella hace días venia con ese dolor es mas yo la sobaba, los problemas no vienen de ahora son de hace rato, y el domingo antes d que me ocurriera eso la llamaron a ella a la madrugada; yo si le dije que no se iba a llevar nada porque no tenía derechos además se los iba a disfrutar con el mozo, igualmente la señora María Elsa el día jueves al medio día espero que yo me fuera a trabajar saco a la niña del colegio y saco todas las cosas que tenia y me daño la ropa igualmente se me llevo unas botas 4.730.000 de color marrón PREGUNTADO. Sírvase informar al Despacho que cree que causo las lesiones físicas a la señora **MARIA ELSA TORRES** que comparece en el informe de Medicina Legal antes leído CONTESTO: lo del brazo se que fue en el pasado y no entiendo porque paso lo que aparece en el informe. Nosotros todos los días discutíamos y eso por la señora de abajo, PREGUNTADO. Sírvase informar al Despacho quien estaba presente en el momento de las supuestas agresiones verbales de parte de la accionante MARIA ELSA TORRES hacia ha usted CONTESTO: estaba la niña en el primer instante y después estaba la señora flor que es la vecina y la dueña de la casa PREGUNTADO Sírvase informar al despacho quien estaba presente cuando la señora MARIA ELSA TORRES retiro sus pertenencias del inmueble que comparten y momento que según su relato ella le rompió una ropa CONTESTO: ese día yo llame a la policía y le mostré lo que había pasado y para poner denuncia por el secuestro de mi hija. PREGUNTANDO. Sírvase informar al despacho por qué no puso en conocimiento de la autoridad competente los hechos de violencia por usted reportadas CONTESTO: porque ese día que ocurrieron los hechos me llevo la citación y me dijeron que era mejor venir acá.

Ante las acusaciones del accionado se le da el uso de la palabra en réplica a la señora **MARIA ELSA TORRES** para que ejerza su derecho a la defensa Manifestando “ pues yo no le hice miga la ropa, yo no sé la toque igual cuando me vine traje mi cama, mi televisor, y otros enceres, yo jamás le toque la ropa, yo no agarre ninguna plata yo solo saque las cosas, esas botas deben de estar donde yo deje mis pertenencias y si están halla yo le devuelvo el dinero PREGUNTANDO. Sírvase informar al Despacho quien comenzó con las agresiones verbales ese día CONTESTO: él comenzó en la cocina es mas yo jamás le dije que mi mozo se iba a comer a mi hija. PREGUNTANDO. Sírvase informar al despacho quienes son testigos del mal trato que usted refiere por parte de su compañero CONTESTO: pues mi hija y después la señora que vio lo que paso después.”

En estos momentos de la audiencia se le informa al accionado **JAIME ENRIQUE ASIS FUENTES** a donde puede acudir para llevar a cabo la denuncia de carácter penal por los hechos que él puso en conocimiento del despacho.

Acto seguido se les invita para que propongan formulas de solucionar de los dos, por lo que la accionante señora **MARIA ELSA TORRES** manifestó: “lo que yo quiero es que el no me vuelva a molestar y no volvamos a vivir juntos” se le concede el uso de la palabra al señor: **JOSE ANTONIO GARCIA SACHICA** quien al respecto manifiesta: estar de acuerdo con lo que dice la señora”

Encuentra el Despacho que las partes han llegado a acuerdos consistentes en que los señores **JOSE ANTONIO GARCIA SACHICA** cesara cualquier clase de agresión verbal, física o psicológica en contra de la señora **MARIA ELSA TORRES**, y que no continuaran su convivencia, por lo que este despacho APRUEBA ese acuerdo por estar ajustado a derechos y empezar a solucionar las dificultades de la pareja acuerdo que hace transito a cosa juzgada.

No obstante el acuerdo a que han llegado las partes, el Despacho fundado en lo previsto en el Art. 8° del Decreto 2651 del 2001, y con el fin de prevenir nuevos hechos como los aquí, se imponen medidas de protección. Por lo antes expuesto, la suscrita Comisaría Once de Familia Suba Tres,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR al señor **JOSE ANTONIO GARCIA SACHICA** ABSTENERSE de realizar toda clase de acto violento sea verbal, físico o psicológico, así como también a protagonizar escándalos, agravios, amenazas o cualquier otra conducta denigrante en contra de la señora **MARIA ELSA TORRES**.

SEGUNDO: Ordenar a los señores **JOSE ANTONIO GARCIA SACHICA** y a la señora **MARIA ELSA TORRES**, acudir a proceso terapéutico y reeducativo en institución pública, EPS o privada, a costa del agresor.

TERCERO: El incumplimiento de las anteriores ordenes por parte del señor **JOSE ANTONIO GARCIA SACHICA**, lo hace acreedor a las sanciones previstas por la ley esto es, por la primera vez; multa de 2 a 10 salarios mínimos legales mensuales convertibles en arresto. Si se repite el incumplimiento en un plazo de dos años la sanción será de arresto entre 30 a 45 días, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar.

CUARTO: Las partes quedan notificadas en estrados.

QUINTO: Expídase copia de esta decisión a la partes.

SEXTO: Se citan para seguimiento el día miércoles 22 de julio de 2.009 a las 8:00 a.m.

SÉPTIMO: Remitir las presentes Diligencias a la Fiscalía General de la Nación. Contra esta decisión procede el recurso de apelación en el efecto devolutivo.

Se les aclara que si las causas que dieron origen a estas medidas son superadas plenamente pueden pedir el levantamiento de las medidas impuestas.

Se le da la palabra al señor, para que haga su manifestación frente a lo que esta Comisaría le ha impuesto, quien al respecto manifiesta que está de acuerdo con la decisión. En el mismo sentido se le da el uso de la palabra a la señora **MARIA ELSA TORRES**, quien al respecto manifiesta que sí está de acuerdo con la decisión.

No siendo otro el objeto de la presente se termina siendo las 08:30 p.m., la que es firmada por los intervinientes libres de apremio.

Las partes,

MARIA ELSA TORRES
C.C. 1018402477

JOSE ANTONIO GARCIA
CC. 84.007.705

SANTIAGO E. FIGUEROA ARRIAGA
Abogado de Apoyo

CECILIA VIRVIESCAS DE PINZON
Comisaría Once-tres de familia

11.4.2 Interdisciplinariedad

11.4.2.1 Entrevista Interventiva.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

**COMISARIA DE FAMILIA SUBA III
CARRERA 94 A N 129 B- 28**

“E I primer lugar de acceso a la justicia familiar”

INFORME DE SEGUIMIENTO

FECHA: 22 de julio de 2009

HORA: 8:00 A.M.

RUG: 1606 /09

MP: 140/09

En Bogotá el día 22 de julio de 2009, se presenta en la comisaría de familia el señor JOSE ANTONIO GARCIA SACHICA y/o la señora MARIA ELSA TORRES El citado (a) manifiesta(n) en resumen:

“Luego de la medida de protección hemos hablado y llegamos a unos acuerdos, para lograr un mutuo respeto entre pareja, de igual manera no se han vuelto a presentar agresiones, queremos tener una relación de pareja tranquila y de confianza.

En relación a los ordenamientos se tiene que:

Nombre	ORDENAMIENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE
María Elsa Torres	No agresión	x	
	Asistencia citación	x	
	Asistencia a proceso terapéutico		x
	otros		

Nombre	ORDENAMIENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE
José Antonio García Sachica	No agresión	X	
	Asistencia citación	X	
	Asistencia a proceso terapéutico		X

	Otros		
--	-------	--	--

En constancia se firma,

MARIA ELSA TORRES:
C.C:1018402477.

JOSE ANTONIO GARCIA
CC 84.007.705



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

**COMISARIA DE FAMILIA SUBA III
CARRERA 94 A N 129 B- 28**

“E I primer lugar de acceso a la justicia familiar”

INFORME DE SEGUIMIENTO:

R UG: 1606/09

MP: 140/09

NOMBRES: MARIA ELSA TORRES C.C: 1018402477
 JOSE ANTONIO GARCIA C.C: 84007705

Una vez escuchadas las personas enunciadas con anterioridad se realiza el seguimiento informe de seguimiento.

1. EVOLUCION DE MOTIVO DE CONSULTA:

Llevar a cabo seguimiento de medida de protección en referencia

2. DINAMICA FAMILIAR ACTUAL E INTEGRACION DE REDES DE APOYO POR PARTE DE LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA

La señora manifiesta que no la han vuelto a ser agredida física ni verbalmente y que los vínculos afectivos se han fortalecido, se ha generado respeto hacia su familia

3. EXPERIENCIAS PUESTAS EN PRACTICA LUEGO DE LA INTERVENCION:

Se propusieron compromisos de cambio, ahora tienen una comunicación adecuada para solucionar sus diferencias.

4. EXPECTATIVAS DE CAMBIO Y PRACTICAS ASOCIADAS AL CONFLICTO QUE LOS USUARIOS IDENTIFICAN HACIA EL FUTURO

Se ha planteado y proyectado cambios a nivel personal y de pareja, para el mejoramiento de su relación y la de sus hijos.

5. RESULTADO/ SUGERENCIAS O RECOMENDACIONES HECHAS POR EL PROFESIONAL QUE REALIZO EL SEGUIMIENTO.

Se oriento sobre la importancia de asistir al proceso terapéutico, como herramienta para que el cambio pueda ser sostenible, y se asuma como forma de vida.

CAROLINA BERNAL DELGADO
Trabajadora social en formación

MARCELA CASALLAS G
Trabajadora social en formación

11.4.2.2 Consulta En Domicilio Con Fines Terapéuticos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

**COMISARIA DE FAMILIA SUBA III
CARRERA 94 A N 129 B- 28
“E I primer lugar de acceso a la justicia familiar”**

**INFORME CONSULTA SOCIAL DOMICILIARIA DE SEGUIMIENTO
RUG: 1606/09**

MEDIDA DE PROTECCION: 140/09

INFORMACION GENERAL:

SOLICITADO POR: María Elsa Torres

DIRRECCION: calle 137ª No 100ª-35

BARRIO: Trinitoria

TELEFONO: 3216313802

FECHA DE CONSULTA: 13 agosto 2009

FECHA DE INFORME: 13 de agosto 2009

PERSONA QUE ATENDIO LA VISITA: María Elsa Torres

PATENTESCO: Compañera

OBJETIVO DE LA CONSULTA:

Verificar situación actúa en la cual se encuentra la señora María Elsa Torres y su hija después de la medida de protección.

PROCEDIMENTOS Y TECNICAS UTILIZADAS:

Revisión de Rug, entrevista semi- estructurada.

INFORMACION RELEVANTE DE LA SITUACION HABITACIONAL Y DE TENDENCIA Y CUIDADO DE LOS NIÑOS.

Nos trasladamos el día 13 de agosto de 2009 a las 10:30 a.m. De la mañana a la dirección calle 137A No100 A -35, atiende la señora María Elsa Torres quien refiere “yo vivo aquí con mi esposo y mis hijos pagamos arriendo y vivimos en el segundo piso, el no me volvió a agredir desde que la niña le dijo que no me volviera apegar, como que se le conmovió el corazón y no lo volvió a hacer” Se encontró una casa de un dos pisos, fachada en ladrillo, la señora María Elsa Torres vive en una habitación amplia con baño y cocina independiente. En el primer piso funciona una tienda, que es en arriendo, la dueña de la casa vive en una casa al frente

Buenas condiciones de higiene, cuentan con todos los servicios públicos, es un lugar apto para vivir.

COMPOCISION ACTUAL:

Nombres	Parentesco	Edad	Ocupación	Escolaridad
María Elsa Torres	Compañera	37	mesera	Bachiller
José Antonio García	Compañero	26	Operador vibro	bachiller
Andrea Lizeth García Torres	Hija	5	Estudiante	Primaria

DINÁMICA FAMILIAR:

Sistema familiar nuclear en el cual se observan estrechos vínculos afectivos en cada uno de los integrantes, mamá, papá e hijos.

INFORMACIÓN RELEVANTE DE LA SITUACIÓN SOCIO-ECONÓMICA:

Según lo que refiere la señora María Elsa Torres, asumen los gastos del hogar por partes iguales

CONCEPTO SOCIAL:

La señora María Elsa Torres goza de adecuadas condiciones de vida, el fuerte vínculo afectivo que sostienen con su compañero garantiza condiciones de bienestar en su desarrollo físico, emocional y social para su hija.

Es evidente que cuenta también con la colaboración de la hermana y su esposo.

ASPECTO QUE SE SUGIERE:

Visita realizada por:

CAROLINA BERNAL DELGADO
Trabajadora social en formación

MARCELA CASALLAS G
Trabajadora social en formación

11.4.2.3. Llamada Telefónica



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

**COMISARIA DE FAMILIA SUBA III
CARRERA 94 A N 129 B- 28
“E I primer lugar de acceso a la justicia familiar”**

SEGUIMIENTO LLAMADA TELEFÓNICA

FECHA: 8 de octubre 2009

RUG: 1606/09

MP: 140/09

Con el fin de realizar el respectivo seguimiento a los casos atendidos en la Comisaría de Familia,

Se establece comunicación telefónica al número 3216313802 con el señor (a) María Elsa Torres, Quien manifiesta. “mi esposo tuvo un cambio radical, ahora es un mejor esposo y me trata bien, salimos frecuentemente a viajar en familia deseo saber qué debo hacer para cerrar la medida”

Teniendo en cuenta lo anterior, se determina

Se le informo que deben asistir a la ayuda reeducativa y terapéutica, para un completo tratamiento y solución de conflictos.

Firma de quien realiza el seguimiento. MARCELA CASALLAS G.
Trabajadora social en formación

11.4.3 Intersectorial

11.4.3.1 Remisión A La Red Institucional

Los partes son remitidos a la institución de san Cayetano (Hospital de suba) con el fin de recibir tratamiento terapéutico y reeducativo si no desean en la institución antes mencionada lo pueden hacer a través de la EPS, es uno de los compromisos pero hay una baja en asistencia y cumplimiento de este.

11.5 CASO 5

11.5.1 Investigación---- Acción

11.5.1.1 Recepción

MEDIDA DE PROTECCIÓN: 132/2009

REGISTRO ÚNICO GENERAL: 1539/2009

La señora ELENA MONTENEGRO TORRES refiere que: “el 2 de junio de 2009 siendo las 3:20 PM llegue a mi casa preparar los alimentos puesto que me encontraba cotizando un carro para comidas rápidas que pienso comprar para independizarme, y mi compañero ANCIZAR ANTONIO ALVAREZ empezó a agredirme verbalmente porque decía que había dejado el niño solo y luego me pego un puño en el estomago y me dijo que yo era una hija de puta y malparida fue cuando me lanzo al piso y empezó a pegarme y a decirme que tenía que irme de la casa porque él no iba a pagar el arriendo por m i. cuando pensé en ponerme de pie porque el niño estaba ahí de nosotros me pego el puño en el ojo izquierdo, de inmediato perdí la visión y él seguía agrediéndome y pegándome y diciéndome una cantidad de insultos.

Yo no quiero seguir viviendo mas con él, y quiero que le de lo que corresponde a los niños por derecho propio”.

Datos del imputado

Nombre:	Ancizar Antonio Álvarez
Identificación:	10487530
Edad:	Sin información
Dirección:	Calle 129f No 104-54
Barrio/localidad:	Aures II
Teléfono:	3132136137
Parentesco:	compañero

Datos de la víctima

Nombres:	Elena Montenegro torres
Identificación:	34596757
Edad:	Sin información
Dirección:	Calle 129f No 104-54
Barrio/localidad:	Aures II
Teléfono:	3174502190
Parentesco:	compañera

11.5.1.2 Audiencia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

**COMISARIA DE FAMILIA SUBA III
CARRERA 94 A N 129 B- 28
“E I primer lugar de acceso a la justicia familiar”**

**AUDIENCIA DE TRÁMITE Y FALLO DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN
No. 132/09 R. U. G. No. 1539/09**

ACCIONANTE: ELENA MONTENEGRO TORRES
ACCIONADO: ANCIZAR ANTONIO ALVAREZ

En la ciudad de Bogotá D.C., a los diez y ocho (18) días del mes de junio del año dos mil nueve (2009), estando dentro del día y hora señalado por auto que antecede, siendo las 11:00 a.m., la suscrita Comisaría Once de Familia Suba Tres, se constituye en audiencia la que declara abierta para el fin referenciado, de conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la Ley 294/96 modificada parcialmente por el artículo 8º. De la Ley 575/2000 y su decreto reglamentario 652 de 2001. Se hace presente el accionado señor **ANCIZAR ANTONIO ALVAREZ**, quien se identifica con C. C. No. 10.487.530 expedida en Santander de Quilichao, de 38 años de edad, de estado civil unión libre, grado de instrucción Bachillerato incompleto, ocupación vigilante, con tres hijos de 13,12 y 4 años reside en la calle, 129 F N° 104- 54 Barrio Aures II, teléfono 3132136137. Comparece la accionante **ELENA MONTENEGRO TORRES** quien identifica la C. C. 34.596.757 de Bogotá, de 44 años de edad, estado civil unión libre, grado de instrucción Bachillerato incompleto, ocupación ama de casa,³³. Domiciliada en la misma dirección del accionad, Madre de los dos hijos menores del accionado.

³³ Anexo Genograma Familia Álvarez Montenegro
Vease anexo a taller liberación de emociones.

Acto seguido el Despacho, le explica al compareciente en qué consiste este trámite, el que se asimila a una acción de tutela, por lo que con estos trámites se entra a proteger derechos fundamentales de miembros de una familia que estén siendo vulnerados o se pretendan vulnerar, por otro miembro del grupo familiar, con actos violentos, sean estos, verbales, físicos y/o psicológicos, que estén colocando en riesgo su salud física, emocional y mental.

Acto seguido se le concede el uso de la palabra a la accionante **ELENA MONTENEGRO TORRES** a quien se le interroga. PREGUNTADO: Sírvase manifestar si tiene algo que aclarar, modificar o corregir a la denuncia presentada y que se acaba de leer. CONTESTO: “yo lo único que pido es que nos separemos y él me colabore con los hijos, por delicada de salud y no me conviene seguir en este ambiente o si no me quedo acá que él no se meta en la vida mía, respete y yo lo respeto a él. PREGUNTANDO: Sírvase informar al Despacho desde cuanto tiempo vienen los problemas con su compañero

CONTESTO: “en el 995 nos fuimos a vivir, al año empezaron las agresiones y desde ese tiempo para acá han sido varias las agresiones las más graves como está la he puesto en conocimiento de la comisaría y de la fiscalía”

Se le da la palabra al accionado ANCIZAR ANTONIO ALVAREZ y se le interroga así: PREGUNTANDO: sírvase informar al despacho que tiene que decir respecto a lo denunciado por la señora ELENA MONTENEGRO TORRES. CONTESTO: “ los problemas no viene desde ese día, los problemas vienen hace cuatro años, yo soy agresivo pero ella también lo es, la verdad vamos a completar 14 años y la carga económica de la relación ha residido en mi, un hogar se conforma de dos personas adultas y cuando una persona es la única que ve se cansa de esto, en muchos momentos ella ha dejado a los niños solos hasta en la noche, cuando yo estoy trabajando ella está bailando incluso tuvo un amante, eso se ha presentado en muchas ocasiones ella se las da de muy seria pero no lo es así, nosotros estábamos bien hasta el 14 de mayo que ella me trato de hijueputa, desde ese día ella se paso

al cuarto de los niños, el día 2 de junio llegué de trabajar me tomé un chocolate, me acosté a dormir ella salió desde antes de las 2 de la mañana. Era la una de la tarde y el niño estaba metido en la funda de la almohada por que tenía frío me entró la preocupación por el niño y me tocó salir a darle una sopa al niño eso fue como a las tres de la tarde, a las 3:20 de la tarde llego la señora le pregunté qué pasaba con el niño, que por qué no me había informado lo del niño, seguimos a la casa, la señora le molestó el reclamo que le hice del niño, ella fue la primera que me dijo hijueputa y fue la primera que me dio un puño, tiro a pegarme en los testículos y a raíz de esto yo le di un puño y así como dice la señora ella cogió al niño y se fue y así fuera que yo pusiera una cuota para responder por los niños, yo no quiero seguir conviviendo con la señora, por el viene de los niños, si se llega a un acuerdo que sea desde ya. PREGUNTANDO: sírvase informar al despacho como ha sido la relación con su compañera desde el día que ocurrieron los hechos hasta hoy CONTESTO:” desde ese día que ocurrieron los hechos ella se fue de la casa con 3.70.000 pesos que era la plata del arriendo, hasta el día de hoy no sé, si pago el arriendo, ella regresó al tercer día yo no quiero agregar muchas cosas, he tratado de que no se vuelvan a presentar roses para que esto no se agrande. PREGUNTANDO: sírvase informar al despacho quien estaba presente en el momento de las supuestas agresiones físicas de parte del accionante ELENA MONTENEGRO TORRES hacia usted CONTESTO: el niño de nombre ANCIZAR ANTONIO ALVAREZ PREGUNTANDO: sírvase informar al despacho por qué no puso en conocimiento de la Autoridad competente los hechos de violencia por usted reportados CONTESTO:” yo estoy muy grandecito para estar en estas cosas, en muchas ocasiones ella me ha golpeado”.

Ante las acusaciones del accionado se le da el uso de la palabra en réplica a la señora ELENA MONTENEGRO TORRES, para que ejerza su derecho a la defensa manifestando “ yo no le he pegue primero y no le dije groserías él me pegó en el estómago y me dijo gran hijuetuta, en ese momento yo le pegue en la cara y eso que me lleve la plata y que dure tres días en la calle es mentira, la plata estaba en la casa, yo me iba para donde una amiga antes que él llegara y me quedaba en el día para evitar una agresión mas eso me recomendaron para evitar la agresión hasta me

recomendaron una casa ahogar para mujeres agredidas, al otro día de ocurridos los hechos yo pague el arriendo PREGUNTANDO. Sírvase informar al despacho que acciones ha tomado para solucionar el conflicto con su compañero CONTESTO: venir acá y lo único que quiero es no seguir viviendo con él PREGUNTANDO. Sírvase informar al despacho quienes son testigos del mal trato que usted refiere por parte de su compañero CONTESTO: por lo general siempre estamos solos y los hechos que han presenciado las personas fueron hace mucho tiempo.

Acto seguido se les invita para que propongan formulas de solucionar de los dos, por lo que la accionante señora **ELENA MONTENEGRO TORRES** manifestó: “lo que yo quiero es que él se vaya de la casa y me deje en la casa con mis hijos” se le concede el uso de la palabra al señor: **ANCIZAR ANTONIO ALVAREZ** , quien al respecto manifiesta: “que se retira de la casa el 20 de junio de 2009” manifiestan que si no cumplen con lo acordado la comisaría pondrá a solicitud de parte ordenar el desalojo del señor ANCIZAR ANTONIO ALVAREZ.

Encuentra el Despacho que las partes han llegado a acuerdos consistentes en que los señores **ANCIZAR ANTONIO ALVAREZ** cesara cualquier clase de agresión verbal, física o psicológica en contra de su esposa, **ELENA MONTENEGRO TORRES** y a finales del mes se retirara del hogar en común el día 20 de junio por lo que este despacho APRUEBA ese acuerdo por estar ajustado a derechos y empezar a solucionar las dificultades de la pareja acuerdo que hace transito a cosa juzgada.

No obstante el acuerdo a que han llegado las partes, el Despacho fundado en lo previsto en el Art. 8º del Decreto 2651 del 2001, y con el fin de prevenir nuevos hechos como los aquí, se imponen medidas de protección. Por lo antes expuesto, la suscrita Comisaría Once de Familia Suba Tres,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR al señor **ANCIZAR ANTONIO ALVAREZ** ABSTENERSE de realizar toda clase de acto violento sea verbal, físico o psicológico, así como también a protagonizar escándalos, agravios, amenazas o cualquier otra conducta denigrante en contra de la señora. **ELENA MONTENEGRO TORRES**.

SEGUNDO: Ordenar a los señores **ANCIZAR ANTONIO MONTENEGRO** y a la señora **ELENA MONTENEGRO TORRES**. Acudir a proceso Terapéutico y reeducativo en institución pública, EPS o privada, a costa del agresor. **ANCIZAR ANTONIO ALVAREZ**.

TERCERO: El incumplimiento de las anteriores ordenes por parte del señor **ANCIZAR ANTONIO ALVAREZ**, lo hace acreedor a las sanciones previstas por la ley esto es, por la primera vez; multa de 2 a 10 salarios mínimos legales mensuales convertibles en arresto. Si se repite el incumplimiento en un plazo de dos años la sanción será de arresto entre 30 a 45 días, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar.

CUARTO: Las partes quedan notificadas en estrados.

QUINTO: Expídase copia de esta decisión a la partes.

SEXTO: Se citan para seguimiento el día miércoles 9 de julio de 2009 a las 9:30 a.m.

SÉPTIMO: Remitir las presentes Diligencias a la Fiscalía General de la Nación.

Contra esta decisión procede el recurso de apelación en el efecto devolutivo.

Se les aclara que si las causas que dieron origen a estas medidas son superadas plenamente pueden pedir el levantamiento de las medidas impuestas.

Se le da la palabra al señor, **ANCIZAR ANTONIO ALVAREZ** para que haga su manifestación frente a lo que esta Comisaría le ha impuesto, quien al respecto manifiesta que está de acuerdo con la decisión. En el mismo sentido se le da el uso de la palabra a la señora, **ELENA MONTENEGRO TORRES** quien al respecto manifiesta que sí está de acuerdo con la decisión.

No siendo otro el objeto de la presente se termina siendo las 09:00 a.m., la que es firmada por los intervinientes libres de apremio.

Las partes,

ELENA MONTENEGRO T.
C.C: 34596757

ANCIZAR ANTONIO ALVAREZ
C.C: 10487530

SANTIAGO E. FIGUEROA ARRIAGA
Abogado de Apoyo

CECILIA VIRVIESCAS DE PINZON
Comisaría Once-tres de familia

11.5.2 Interdisciplinarietà

11.5.2.1 Entrevista Interventiva



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

COMISARIA DE FAMILIA SUBA III
CARRERA 94 A N 129 B- 28
“El primer lugar de acceso a la justicia familiar”

INFORME DE SEGUIMIENTO

FECHA: 9 de octubre de 2009
RUG: 1539/09

HORA: 8:00 A.M.
MP: 132 /09

En Bogotá el día 9 de octubre de 2009, se presenta en la comisaría de familia el señor ANCIZAR ANTONIO ALVAREZ y/o la señora ELENA MONTENEGRO TORRES El citados (a) manifiesta(n) en resumen:

“Después de la medida de protección

El se fue de la casa en la fecha que había dicho, yo sigo viviendo en la casa con mis hijos, el los visita cuando puede y está respondiendo económicamente por los gastos de los niños.

“En relación a los ordenamientos se tiene que:

Nombre	ORDENAMIENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE
Elena Montenegro Torres	No agresión	X	
	Asistencia citación	X	
	Asistencia a proceso terapéutico	X	
	otros		

Nombre	ORDENAMIENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE
Ancizar Antonio Álvarez	No agresión	X	
	Asistencia citación	X	
	Asistencia a proceso terapéutico	X	
	Otros		

En constancia se firma,

ELENA MONTENEGRO T.
C.C. 34596757

ANCIZAR ANTONIO ALVAREZ
C.C 10487530



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

**COMISARIA DE FAMILIA SUBA III
CARRERA 94 A N 129 B- 28
“E I primer lugar de acceso a la justicia familiar”**

INFORME DE SEGUIMIENTO:

R UG: 1539/09

MP: 132/09

NOMBRES: ELENA MONTENEGRO TORRES
ANCIZAR ANTONIO ALVAREZ

C.C: 34596757
C.C: 10487530

Una vez escuchadas las personas enunciadas con anterioridad se realiza el seguimiento informe de seguimiento.

1. EVOLUCION DE MOTIVO DE CONSULTA:

Llevar a cabo seguimiento de medida de protección en referencia

2. DINAMICA FAMILIAR ACTUAL E INTEGRACION DE REDES DE APOYO POR PARTE DE LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA

La señora ELENA MONTENEGRO TORRES se encuentra estable con sus hijos y con adecuadas condiciones de vida después de la separación de ella y el señor ANCIZAR ANTONIO ALVAREZ.

3. EXPERIENCIAS PUESTAS EN PRACTICA LUEGO DE LA INTERVENCION:

Se fortalecieron los lazos afectivos de ellos y sus hijos y la importancia de que exista respeto para cada uno de los integrantes de la familia

4. EXPECTATIVAS DE CAMBIO Y PRACTICAS ASOCIADAS AL CONFLICTO QUE LOS USUARIOS IDENTIFICAN HACIA EL FUTURO

Se ha planteado y proyectado cambios a nivel personal de cada uno.

5. RESULTADO/ SUGERENCIAS O RECOMENDACIONES HECHAS POR EL PROFESIONAL QUE REALIZO EL SEGUIMIENTO.

Se sugiere visita domiciliaria de seguimiento para verificar y dar constancia de las condiciones habitacionales en que se encuentra la señora ELENA MONTENEGRO TORRES y sus hijos.

CAROLINA BERNAL DELGADO
Trabajadora social en formación

MARCELA CASALLAS G
Trabajadora social en formación

11.5.2.2. Consulta en domicilio con fines Terapéuticos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

**COMISARIA DE FAMILIA SUBA III
CARRERA 94 A N 129 B- 28
“E I primer lugar de acceso a la justicia familiar”**

**INFORME CONSULTA SOCIAL DOMICILIARIA DE SEGUIMIENTO
RUG: 1539- 2009**

MEDIDA DE PROTECCION: 132/ 09

INFORMACION GENERAL:

SOLICITADO POR: Elena Montenegro Torres

DIRRECCION: Calle 129F No 104- 54

BARRIO: Aures II

TELEFONO: 3174502190

FECHA DE CONSULTA: 22 de octubre 2009

FECHA DE INFORME: 22 de octubre 2009

PERSONA QUE ATENDIO LA VISITA: PATENTESCO: Ex compañera

OBJETIVO DE LA CONSULTA:

Verificar situación actual en la cual se encuentra la señora ELENA MONTENEGRO TORRES y sus tres hijos.

PROCEDIMIENTOS Y TECNICAS UTILIZADAS:

Revisión de Rug, entrevista semi- estructurada.

INFORMACION RELEVANTE DE LA SITUACION HABITACIONAL Y DE TENDENCIA Y CUIDADO DE LOS NIÑOS.

Nos trasladamos el día 23 de octubre de 2009 a las 9:45 De la mañana a la dirección Calle 129 f No 104 - 54, atiende la señora ELENA MONTENEGRO TORRES quien refiere “yo vivo aquí en la casa con mis tres hijos, mi ex compañero se fue en el mes de junio, y visita a los niños cada 15 días, los lleva a comer y los devuelve el mismo día.

”Se encontró una casa de un dos pisos, terraza, fachada concreto, la señora ELENA MONTENEGRO TORRES vive en una habitación amplia con baño y cocina independiente el primer piso vive la dueña de la casa con su esposo, y funciona unas cabinas telefónicas. Se encontró en buenas condiciones de higiene, cuentan con todos los servicios públicos, es un lugar apto para vivir.

COMPOCISION ACTUAL:

Nombres	Parentesco	Edad	Ocupación	Escolaridad
Elena Montenegro Torres	Ex Compañera	44	Oficios varios	Bachiller
David Álvarez Montenegro	hijo	12	Estudiante	primaria
Estefany Álvarez Montenegro	hija	13	Estudiante	primaria

DINAMICA FAMILIAR:

Sistema familiar monoparental, en el cual se observan estrechos vínculos afectivos de cada uno de los hijos con la madre.

INFORMACION RELEVANTE DE LA SITUACION SOCIO-ECONOMICA:

Según lo que refiere la señora ELENA MONTENEGRO TORRES, su ex compañero asume con la mitad de los gastos de los niños y la otra mitad la sume ella con el sustento de su trabajo.

CONCEPTO SOCIAL:

La señora ELENA MONTENEGRO TORRES goza de adecuadas condiciones de vida, el fuerte vínculo afectivo que sostiene con sus hijos garantiza condiciones de bienestar en su desarrollo físico, emocional y social.

ASPECTO QUE SE SUGIERE:

Que desde la medida de protección las condiciones y la calidad de vida de la señora ELENA MONTENEGRO TORRES han mejorado ya que los lazos afectivos con sus hijos cada día se vuelven más fuertes. Y no ha vuelto a surgir ningún acto de agresión por parte del su ex compañero.

Se sugiere realizar otras dos actividades para constatar todo lo dicho por la señora después de la visita domiciliar.

Visita realizada por:

CAROLINA BERNAL DELGADO
Trabajadora social en formación

MARCELA CASALLAS G
Trabajadora social en formación

10.5.2.3 Llamada Telefónica



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

**COMISARIA DE FAMILIA SUBA III
CARRERA 94 A N 129 B- 28
“E I primer lugar de acceso a la justicia familiar”**

SEGUIMIENTO LLAMADA TELEFONICA

FECHA: 3 de noviembre 2009

RUG: 1539/09

MP: 132/09

Con el fin de realizar el respectivo seguimiento a los casos atendidos en la Comisaría de Familia,

Se establece comunicación telefónica al número 3174502190 con el señor (a) ELENA MONTENEGRO TORRES, Quien manifiesta. “Me encuentro trabajando en una casa de familia todos los días, mis hijas se encuentran estudiando, ellas estudian en horas de la mañana, mi ex compañero no volvió a agredirme, colabora únicamente por la mitad de los gastos de los niños, yo me encuentro bien y estoy saliendo con otra persona que me brinda la atención y el respeto que me merezco.

Teniendo en cuenta lo anterior, se determina

Se le orientó. El proceso del levantamiento de la medida y se le aclara las dudas acerca de que si el señor la vuelve agredir debe venir y exponer el caso ante la comisaría y no quedarse callada.

Firma de quien realiza el seguimiento.

MARCELA CASALLAS G.
Trabajadora social en formación

10.5.3 Intersectorial

11.5.3.1 Remisión a la Red Institucional

Los partes son remitidos a la institución de san Cayetano (hospital de suba) con el fin de recibir tratamiento terapéutico y reeducativo si no desean en la institución antes mencionada lo pueden hacer a través de la EPS, es uno de los compromisos pero hay una baja en asistencia y cumplimiento de este.

11.6 CASO 6

11.6.1 Investigación- Acción

11.6.1.1 Recepción

MEDIDA DE PROTECCIÓN: 219/09

REGISTRO ÚNICO DE GESTIÓN: 2464/08

El día 20 de julio de 2009, entre las 11:30 a 1:30 del día sostuvimos con el señor LEONARDO QUINTERO RIAÑO una discusión por la salida de mi hijo JOEL MATEO QUNTERO ZULUAGA, ya que yo no quería que lo sacara por que las pocas veces que lo hace, el niño llega agresivo y amenazante conmigo; entonces le dije que cuando se hiciera todo legalmente lo podría hacer. El se enfureció y fue a la sala a llamar a mis padres que son personas de la tercera edad, para contarles esto. Lo hace porque sabe que cada vez que lo hace le provoca a mi madre como mujer diabética que es, una subida fuerte de azúcar. Yo tratando de arrebatarle el teléfono, hale del cable y se daño. El inmediatamente con el auricular en la mano me grito que me iba a matar, yo cogí al niño, lo alcé y lo lleve a su alcoba, cerré la puerta con candado con el niño en brazos empuje la puerta pero el de un golpe la rompió y nos mando al suelo, con la puerta me dio un golpe fuerte en la cabeza gracias a Dios el niño cayó en mi pecho aunque además de la cara, me pegue con la mesa de noche

en la cabeza. En ese instante el niño grito rápidamente me levante como pude coloque a Mateo en la cama y fui hasta la alcoba donde estaba, le tire el teléfono inalámbrico y le dije que ya no me volviera agredir. Salí con el niño al 5 piso para solicitarles que me prestaran el teléfono y llame a la policía después de esta semana y tras hostigamientos de el vinimos a la comisaría donde presente dictamen de Medicina Legal y el denunció ante la fiscalía el día 8 de julio en la noche trato de agredirme frente a la casa de la señora que cuida a mi hijo.

Datos del imputado.

Nombres:	LEONARDO QUINTERO RIAÑO
Identificación:	79433301
Edad:	42años
Dirección:	Calle 137B N° 103F -32
Barrio/localidad:	Costa Azul
Teléfono:	5385943
Parentesco:	Esposo

Datos de la víctima

Nombres:	CLARA STELLA ZULUAGA
Identificación:	51.902.132
Edad:	41 años
Dirección:	Calle137 B N° 103 F - 32
Barrio/localidad:	Costa Azul
Teléfono:	5525038
Parentesco:	Esposa

11.6.1.2 Audiencia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

COMISARIA DE FAMILIA SUBA III
CARRERA 94 A N 129 B- 28
“El primer lugar de acceso a la justicia familiar”

AUDIENCIA DE TRAMITE Y FALLO DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN No. 219 DE 2.009
R. U. G. No. 2464-2008

ACCIONANTE: CLARA STELLA ZULUAGA

ACCIONADOS: LEONARDO QUINTERO RIAÑO

En la ciudad de Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de septiembre del año dos mil nueve (2009), estando dentro del día y hora señalado por auto que antecede, siendo las 10:00 a.m., la suscrita Comisaría Once de Familia Suba Tres, se constituye en audiencia la que declara abierta para el fin referenciado, de conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la Ley 294/96 modificada parcialmente por el artículo 8º. De la Ley 575/2000 y su decreto reglamentario 652 de 2001. Comparece la accionante **CLARA STELLA ZULUAGA** quien identifica la C. C. 51.902.132 de Bogotá, de 41 años de edad, estado civil casada, grado de instrucción primero universitario, ocupación ingeniera de alimentos, domiciliada en la carrera 80 B No. 75-52, Barrio San José de la Granja, teléfono 2525038, con un hijo de nombre JOEL MATEO VELASQUEZ DUARTE de tres años y medio. Comparece también el accionado **LEONARDO QUINTERO RIAÑO** quien se identifica con la C.C. 79.433.301 de Bogotá, de 42 años de edad, estado civil casado, grado de instrucción bachiller, ocupación contratista del IDEAM³⁴, domiciliado calle 137 B No. 103 F-32 int. 6 Apto. 607,

³⁴ Anexo Genograma Familia Quintero Zuluaga.
Vease anexo a taller liberación de emociones.

Con dos hijos de nombres KATERINE VELASQUEZ PIRANEK y JOEL MATEO VELASQUEZ DUARTE dieciséis y de tres años y medio respectivamente.

Acto seguido el Despacho, le explica a los comparecientes en qué consiste este trámite, el que se asimila a una acción de tutela, por lo que con estos trámites se entra a proteger derechos fundamentales de miembros de una familia que estén siendo vulnerados o se pretendan vulnerar, por otro miembro del grupo familiar, con actos violentos, sean estos, verbales, físicos y/o psicológicos, que estén colocando en riesgo su salud física, emocional y mental.

Acto seguido se le concede el uso de la palabra a la accionante **CLARA STELLA ZULUAGA** a quien se le interroga. PREGUNTADO: Sírvase manifestar si tiene algo que aclarar, modificar o corregir a la denuncia presentada y que se acaba de leer. CONTESTO: Quiero que cuando el señor llame no haga llorar al niño, porque yo estoy tratando de manejar la parte psicológica del niño yo le dicho que papá y mamá no van a vivir más los dos, pero que eso no significa que lo vamos a dejar de querer, él niño está tranquilo pero él señor lo llama y le dice que no va volver por culpa mía PREGUNTADO: Sírvase manifestar Despacho desde que fecha se fue del inmueble que compartía con sus esposo CONTESTO: desde el 28 de julio de 2.009 PREGUNTADO: Sírvase manifestar Despacho porque motivo se fue CONTESTO: porque ese 28 de julio tuvimos una citación acá en la mañana, en la noche cuando llegue de trabajar fui a recoger al niño al apartamento donde me lo cuidan y ahí él me dijo que tenía que hablar conmigo y con la señora que cuida al niño, yo deje la puerta del apartamento entre cerrada y empecé a recoger unos juguetes, cuando de repente él abrió la puerta de un golpe y grito que tenía que hablar conmigo y con la señora, yo no le dije nada y saque al niño y el empezó a decirme que si iba a llamar a mis hermanas las abogadas o a un muchacho que vive donde mi mami, baje dos escalones y le dije que no tenía nada que hablar con él y menos con esa actitud, subí al quinto piso y llame a mis hermanas y les dije que no me podía seguir quedando allá, yo iba ir por ropa pero no me dejaron, yo me fui para que él no me volviera agredir, otra que él se haga daño y me eche la culpa a mí y porque él quiere

exasperarme para que yo alga algo que me podría arrepentir dos días después vine a la comisaría y le conté a la doctora lo que sucedía y me dio un apoyo policivo para entrar al apartamento, yo cogí lo que tenia de ropa del niño y la mía, pero fue muy poca , yo trate volver al apartamento por mas ropa y me encontré que el señor tiene candado al apartamento y no podido ingresar, no he podido ni sacar el uniforme del niño, se dificulta la llevada del niño al Colegio y hasta nos dio gripa por las levantadas, me toco buscar otro colegio para que él niño continuara y eso me provoco más gastos de los que tenia, a mí lo que más me interesa es mi hijo por que el está muy afectado además no tiene sus juguetes, PREGUNTADO: sírvase informar al despacho desde cuando vienen los inconvenientes con su esposo CONTESTO: eso viene desde hace ocho años y eso que llevamos diez años de casados, pero los problemas se acrecentaron cuando perdí mi trabajo y al le toco responder por todo PREGUNTADO: Sírvase manifestar Despacho que acciones tomo usted para subsanar la violencia que según usted le propinaba su esposo desde hace muchos años CONTESTO: yo trate de conseguir ayuda sicológicas, los problemas viene desde la parte sexual, yo intente ir al psicólogo pensando que yo tenía un problema como que era ninfomanía, yo fui a pro familia para hablar con un psicólogo y le saque una cita, el no quiso ir y no se deajo ayudar, yo empecé a ir a una iglesia cristiana para buscar ayuda, pero él nunca quiso recibir ayuda, yo pensé que me tocaría vivir esta vida, después solo fueron agresiones sicológicas, si yo le respondía algo él me decía que le convenía que él niño viera lo que pasaba entre nosotros, yo soy siempre soy la que he visto por él niño, siempre voy a lo del colegio de mi niño PREGUNTADO: en la solicitud de Medida de Protección usted manifestó que ya estaba radicado el proceso de divorcio, sírvase informar quien promovió dicho proceso y porque causal CONTESTO: fui yo la que empezó la demanda por violencia intrafamiliar porque yo ya no aguanto más y quiero vivir bien PREGUNTADO: Sírvase manifestar Despacho en qué fecha inicio dicho procesos CONTESTO: el proceso lleva más o menos un mes y está en el juzgado 11 de familia PREGUNTADO: Sírvase manifestar Despacho desde el día que ocurrieron los hechos hasta hoy como ha sido el trato con su esposo LEONARDO QUINTERO RIAÑO CONTESTO: para nada solo nos vimos en una citación el 11 de agosto en

fiscalía y hoy que nos vimos aquí PREGUNTADO: Sírvase manifestar Despacho que pretende usted con la solicitud de mediada de Protección CONTESTO: Yo solicito volver a mi apartamento para vivir con mi hijo Joel y que el señor se valla, mientras sale toda la demanda de la liquidación de la sociedad conyugal, esto por la salud de mi hijo y porque estoy hacinada en una pieza, yo no creo que sea justo que el señor este a sus anchas cuando él es el agresor, nosotros tenemos un apartamento que se está pagando con el canon de arrendamiento entonces yo no me puedo ir para allá.

Se le da la palabra al accionado **LEONARDO QUINTERO RIAÑO** y se le interroga así: PREGUNTADO. Sírvase informar al Despacho qué tiene que decir respecto a lo denunciado por la señora **CLARA STELLA ZULUAGA**. CONTESTO: “primero que todo las cosas no son como ella la plantea, niego lo de la agresión como ella lo está planteando, en ningún momento la he echado del apartamento, cuando ellos se fueron del apartamento yo por medida de seguridad asegure el apartamento por dentro porque ella le facilitaba las llaves a personas para que entraran, yo en ningún momento le negué que entrara, le he mandado razones para salir del apartamento cuando ella me lo diga, pero teniendo en cuenta que ella no quiere hacer las cosa de común acuerdo y de forma pacífica y conforme a la ley, yo tengo que resguardar el patrimonio familiar, de hecho el proceso de demandas por violencia intrafamiliar siendo el agredido yo en varias oportunidad de lo inicie yo hace más de un año, buscando la medición de las comisarías de familia de lo cual tengo las pruebas correspondientes, se han buscado ayudas adicionales en la iglesia católica y cristiana en el seguro social, pero al momento en que le dice que hay que tener unas cambios ella suspende le tratamiento o no vuelve, los hechos no fueron como ella los platea, ya que son exagerados y acomodados fuera de la realidad, a ella se le han hecho varias citaciones en esta comisaría por violencia intrafamiliar a las cuales nunca asistió, se continuo el proceso para liquidar la sociedad patrimonial, sacando las citaciones y en este proceso nunca asistió a las citaciones demostrando que no tiene el mayor interés en que se hagan las cosas por esta vía, de lo que tengo las correspondientes actas que soportan este procesos, en cuanto al niño siempre le he insistido de arreglemos los problemas fuera del apartamento sin que vea al niño,

pero ella con la actitud de violencia y las manías que tiene , son problemas que ella no quiere aceptar hasta la familia de ella se lo ha dicho y ella dice que la familia se pone en contra de ella, si ella tuviera la mejor decisión se acercaría al Despacho a decir lo que quiere, nunca he tenido actitud violenta frente a ella y cuando yo he querido sacar el niño siempre ha ido ella, para evitar desconfianza, porque él temor que ella tiene es que yo le voy a quitar al niño cosa que nunca voy hacer, ella me hizo una citación frente a un abogado por lo que nunca vino acá, diciendo que el proceso ya estaba con un abogado privado, cuando fui a donde él abogado le dije que si seguíamos con esto, ella me dijo que desistía del proceso y que le había quitado el procesos al abogado, después del tiempo continuaron las agresiones físicas y verbales de ella hacia mí, por lo que seguí llevando el proceso aquí y no habido resultados favorables frente a las partes, lo que lo que quiero es que las cosas se solucionen, hasta este momento quiero que quede por escrito que ella está incurriendo en el delito de agresión psicológica para mi parte utilizando como medio a mi hijo él día de la llamada a mi hijo yo llame y hable con la abuelita de mi hijo, miembros de la familia de ella me pidieron que llamara, la abuelita me dijo que el niño estaba durmiendo, como era tarde no volví a llamar, al otro día volví a llamar y el primito del niño lo paso al teléfono, cuando el paso se ataco a llorar diciendo que estaba solo y yo le dije que no estaba solo por que tenia los abuelitos, estaba con la mami y con el primo para que jugara, el me insistió que viniera y me dijo que su primo estaba jugando, sus abuelos viendo televisión y la mamá trabajando, llorando me dijo que viniera, le cambie el tema preguntándole que como le estaba hiendo en el colegio, el niño seguí llorando, pensé ir al niño pero para evitar inconveniente me abstuve de ir, le mande razón a ella para que me llamara y viera la situación que estaba afectado al niño y nunca me llamo PREGUNTADO. Sírvase informar al Despacho como fueron los hechos del 20 de julio de 2.009 y que cree usted que ocasiono las lesiones de nueve días de incapacidad a su esposa CONTESTO: como en los puentes anteriores a la fecha del 21 de julio ella se llevaba el niño y nunca supe para donde ni le reclame el hecho de porque se lo había llevado ya que me encontraba arreglando el carro, ese día le dije que quería sacar al niño a ver los globos ella se fue ese sábado en la mañana, regreso el domingo en la noche a las

8:30 yo no le hice ningún reclamo y le dije al niño que lo llevaba al otro día a ver los globitos el día 21 ella sabía que iba llevar al niño, ella no arreglo y lo dejo listo para salir al momento de salir le pedí al niño que trajera una chaqueta o un saco, el niño fue a la pieza de él donde la mamá le estaba arreglando las cosas yo lo estaba esperando cuando lo escuche que le insistía es un poquito no mas no me demoro y ella comenzó a llora y le decía al niño que como era de ingrato con la mamá que todos estos días la había sacado y que como la iba dejar sola, el niño le insistía es un poquito no mas ya vuelvo, yo me fui a la habitación y le hice el reclamo a ella de lo que estaba sucediendo le pregunte que por que le lloraba al niño, le dije que me dijera por qué no lo dejaba salir, ella me contesto es que usted se lo va llevar donde la vieja esa su mamá o donde su hermana, a lo que yo le conteste, eso es problema mío donde lo lleve, yo no le he reclamado a donde se lo llevo usted y me dijo que él niño no saldría y que si salía era encima de ella y cerró la puerta con llave, yo me fui a la sala comedor y le dije que arregláramos eso ya y cogí el teléfono para llamar a la casa de los papás y ella escucho que estaba cogiendo el teléfono y me dijo que si le iba echar la policía y fue cuando rompió el cable del teléfono, yo le dije acábelo que como a usted no le costó y me fui para la habitación fui a coger el celular y ella cogió el teléfono inalámbrico para que yo no fuera a llamar como no tenia minutos en el celular regrese a la sala comedor y trate hacerle conexión al teléfono que había dañado como el teléfono funciono ella se devolvió y termino de romper el teléfono halándolo del cable, regrese de nuevo a la habitación y fue cuando ella me golpeo con el teléfono inalámbrico en la cabeza, yo estaba agachado tratando de proteger el teléfono celular, fue cuando ella se fue para la habitación del niño y se encerró con llave, como la puerta de la habitación es más pequeña que el marco la empecé y ella se astillo y se cayó el pistilo de la chapa, ella se encontraba sentada en la cama con el niño y fue cuando le grito al niño que llamara a la policía y me dijo que si le iba a pegar el niño salió corriendo y abrió la puerta del apartamento y empezó a gritar policía, policía, yo me fui detrás de él y le dije Mateo no moleste mas, lo fui a entrar al apartamento, tomo las llaves y al niño de la mano y bajo al apartamento del piso siguiente diciéndole al niño nos vamos Mateo, el niño del apartamento de abajo le abrió y ella entro diciendo que iba llamar a la policía, yo baje delante de ella y le pedí

excusa a la vecina que se encontraba planchando en ese momento, ella no dio la dirección cuando llamo a la policía, tomo al niño de la mano y regreso a la apartamento yo subí detrás a recoger mi morral y ella se puso un saco sobre la pijama y salió del apartamento, salió del edificio y fue a la tienda del frente pidiéndole el favor a la señora para que la dejar hacer una llamada, yo fui detrás de ella y le pedí excusas a la señora que estaba ahí y le pregunte que si había llamado a la policía o si no yo la iba a llamar le pregunte a la señora si el teléfono monedero funcionaba para llamar a la policía y ella me dijo que si y mi esposa insistió que ya la había llamado, yo le conteste que si en realidad la llamo yo la espero aquí transcurrieron 45 o 50 minutos para que llegara la policía y antes que la policía llegara ella se fue para el apartamento nuevamente, cuando llegaron los motorizados les pregunte si venían por una llamada de la agrupación y me dijeron que sí, yo les dije que tenía problemas con mi esposa, entramos al conjunto y empezó a sonar al conjunto y les dije que deben estar avisando para que ella salga cuando íbamos en el tercer piso ella venia con el niño de la mano y yo le dije a los agentes es ella, ellos le preguntaron que si era mi esposa ella dijo que si que ellas los había llamado, les dijo que yo estaba agresivo y que había destrozado una puerta, yo le dije a los agentes que por favor subiéramos al sexto piso donde vivíamos y le mostraba lo que había sucedido y lo que ella había hecho, uno de ellos dijo otro piso mas ya estamos cansados y dijo que estos problemas afectaban al niño y ella le dijo yo tengo una protección policial, el agente le dijo por favor muéstremela y ellas le dijo la tengo en el trabajo, si tienen problemas deben arreglarlos en una comisaría de familia y yo le dije que eso era lo que yo trataba de hacer pero ella no quería ir yo tengo una boleta de citación para la comisaría y pedí que se la entregara, se la entregue al policía y el policía le dijo que tenía un citación para tal fecha y tal hora y ella les dijo que ella llamaba a la policía y terminaba siendo la mala, él policía le entrego el documento para que lo firmara y solo coloco una inicial.

Acto seguido se le da el uso de la palabra a las señora **CLARA STELLA ZULUAGA** para que ejerza su derecho de réplica frente a las acusaciones hechas por sus compañero **LEONARDO QUINTERO RIAÑO** manifestando “el día que el entro al

cuarto de mi hijo yo caí al piso, cualquiera puede cambiar la versión para salvarse, el dice que yo compe al médico de medicina legal pero los hechos fueron como yo los narre.”

Acto seguido se les invita para que propongan fórmulas de solucionar el conflicto de los dos, por lo que la accionante señora **CLARA STELLA ZULUAGA** manifestó: “Que el señor se valla del apartamento le doy hasta el día domingo a las 11 de la mañana y que no vuelva a ingresar al inmueble” se le concede el uso de la palabra al señor **LEONARDO QUINTERO RIAÑO** quien al respecto manifiesta: “está de acuerdo con lo expresado por la señora”

Las partes acuerdan que si el señor **LEONARDO QUINTERO RIAÑO** no se retira del inmueble en la fecha indicada a este Despacho esto es el día domingo trece (13) de septiembre de 2.009, este Despacho procederá al desalojo del mismo.

Encuentra el Despacho que las partes han llegado a acuerdos consistentes en que los señores **LEONARDO QUINTERO RIAÑO** Y **CLARA STELLA ZULUAGA** cesaran cualquier clase de agresión verbal, física o sicológica en contra de la ambos y que además el señor **LEONARDO QUINTERO RIAÑO** se retirara del lugar de residencia, por lo que este Despacho APRUEBA ese acuerdo por estar ajustado a derecho y empezar a solucionar las dificultades de la pareja, acuerdo que hace tránsito a cosa juzgada.

No obstante el acuerdo a que han llegado las partes, el Despacho fundado en lo previsto en el Art. 8º del Decreto 2651 del 2001, y con el fin de prevenir nuevos hechos como los aquí narrado, se imponen medidas de protección. Por lo antes expuesto, la suscrita Comisaría Once de Familia Suba Tres,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR los señores **LEONARDO QUINTERO RIAÑO** y **CLARA STELLA ZULUAGA** ABSTENERSE de realizar toda clase de acto violento sea verbal, físico o psicológico, así como también a protagonizar escándalos, agravios, amenazas o cualquier otra conducta denigrante en contra de ambas partes.

SEGUNDO: Ordenar a los señores **LEONARDO QUINTERO RIAÑO** y **CLARA STELLA ZULUAGA** someterse INMEDIATAMENTE a ayuda reeducativa y terapéutica en una institución pública (EPS), o privada bajo su costa, para que reaprendan a resolver sus diferencias, sin el ejercicio de la violencia, y supere sus dificultades que a nivel personalidad esta presentado. De ello en un plazo máximo de dos (2) meses deben traer la constancia de estarla recibiendo.

TERCERO: El incumplimiento de las anteriores ordenes por parte de los señores **LEONARDO QUINTERO RIAÑO** y **CLARA STELLA ZULUAGA** los hace acreedor a las sanciones previstas por la ley esto es, por la primera vez; multa de 2 a 10 salarios mínimos legales mensuales convertibles en arresto. Si se repite el incumplimiento en un plazo de dos años la sanción será de arresto entre 30 a 45 días, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar.

CUARTO: Las partes quedan notificadas en estrados.

QUINTO: Expídase copia de esta decisión a la partes.

SEXTO: Se citan para seguimiento el día quince (15) de octubre a las 07:00 a.m. con la profesional encargada de los seguimientos.

Contra esta decisión procede el recurso de apelación en el efecto devolutivo.

Se les aclara que si las causas que dieron origen a estas medidas son superadas plenamente pueden pedir el levantamiento de las medidas impuestas.

Se le da la palabra al señor **LEONARDO QUINTERO RIAÑO**, para que haga su manifestación frente a lo que esta Comisaría le ha impuesto, quien al respecto manifiesta que está de acuerdo con la decisión. En el mismo sentido se le da el uso

de la palabra a la señora **CLARA STELLA ZULUAGA**, quien al respecto manifiesta que sí está de acuerdo con la decisión.

No siendo otro el objeto de la presente se termina siendo las 1:05 p.m., la que es firmada por los intervinientes libres de apremio.

Las partes,

CLARA STELLA ZULUAGA
C.C. 51.902.132

LEONARDO QUINTERO RIAÑO
C.C. 79.433.301

SANTIAGO E. FIGUEROA ARRIAGA
Abogado de Apoyo

CECILIA VIRVIESCAS DE PINZON
Comisaría Once-tres de familia

11.6.2 Interdisciplinariedad

11.6.2.1 Entrevista Interventiva



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

COMISARIA DE FAMILIA SUBA III
CARRERA 94 A N 129 B- 28
“E I primer lugar de acceso a la justicia familiar”

INFORME DE SEGUIMIENTO

FECHA: 15 de octubre de 2009
RUG: 1630/08

HORA: 7:00 A.M.
MP: 219/09

En Bogotá el día 15 de octubre de 2009, se presentan en la Comisaría de Familia la señora CLARA STELLA ZULUAGA identificada con C.C. 51902132 de Bogotá.

El citado (a) manifiesta (n) en resumen: “yo lo que quiero es que el no me llame al niño para hacerlo llorar, tengo proceso de inasistencia alimentaria en el juzgado once. Actualmente estoy viviendo con mi hijo. Mi ex compañero se fue de la casa.

He tenido tranquilidad, desde que se puso la medida de protección, el no me volvió a agredir.

“En relación a los ordenamientos se tiene que:

Nombre	ORDENAMIENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE
Clara Stella Zuloaga	No agresión	X	
	Asistencia citación	X	
	Asistencia a proceso terapéutico	X	
	otros		

Nombre	ORDENAMIENTOS	CUMPLE	NO
Leonardo Quintero Riaño	No agresión	X	
	Asistencia citación	X	
	Asistencia a proceso terapéutico	X	
	Otros		

En constancia se firma,

CLARA STELLA ZULUAGA

C.C. 51.902.132

Teniendo en cuenta lo anterior, se determina:

CLARA refiere que está asistiendo a proceso terapéutico a la EPS Compensar ya ha ido a tres citas, no presenta constancia y se le orienta sobre la importancia de traer la constancia.

MARCELA CASALLAS

Trabajadora Social en Formación



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

COMISARIA DE FAMILIA SUBA III
CARRERA 94 A N 129 B- 28
“E I primer lugar de acceso a la justicia familiar”

INFORME DE SEGUIMIENTO:

R UG: 1630/08

MP: 219/09

NOMBRES: clara Stella Zuloaga

C.C: 51.902.132

Una vez escuchadas las personas enunciadas con anterioridad se realiza el siguiente informe de seguimiento.

EVOLUCION DE MOTIVO DE CONSULTA:

Llevar a cabo seguimiento de medida de protección en referencia

1. DINAMICA FAMILIAR ACTUAL E INTEGRACION DE REDES DE APOYO POR PARTE DE LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA

La señora clara Stella Zuloaga se encuentra estable con su hijo y en adecuadas condiciones de vida después de la separación de ella y el señor LEONARDO QUINTERO RIAÑO.

2. EXPERIENCIAS PUESTAS EN PRÁCTICA LUEGO DE LA INTERVENCION:

Se fortalecieron los lazos afectivos de madre e hijo, existe respeto del hijo para su padre de igual manera del padre sostiene un vinculo estrecho con su hijo.

3. EXPECTATIVAS DE CAMBIO Y PRACTICAS ASOCIADAS AL CONFLICTO QUE LOS USUARIOS IDENTIFICAN HACIA EL FUTURO

Se ha planteado y proyectado cambios a nivel personal de cada uno, a pesar de que el señor no ha acudido al proceso terapéutico y reeducativo ha aceptado su situación actual y ha presentado conductas de mejoramiento.

4. RESULTADO/ SUGERENCIAS O RECOMENDACIONES HECHAS POR EL PROFESIONAL QUE REALIZO EL SEGUIMIENTO.

Se sugiere visita domiciliaria de seguimiento para verificar y dar constancia de las condiciones habitacionales en que se encuentra la señora CLARA STELLA ZULUAGA y su hijo LEONARDO QUINTERO RIAÑO.

CAROLINA BERNAL DELGADO
Trabajadora social en formación

MARCELA CASALLAS G
Trabajadora social en formación

11.6.2.2 Consulta En Domicilio Con Fines Terapéuticos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

COMISARIA DE FAMILIA SUBA III
CARRERA 94 A N 129 B- 28
“E I primer lugar de acceso a la justicia familiar”

INFORME CONSULTA SOCIAL DOMICILIARIA DE SEGUIMIENTO **RUG: 2462/08**

MEDIDA DE PROTECCION: 219/09

INFORMACION GENERAL:

SOLICITADO POR: clara Stella Zuloaga
DIRRECCION: carrera 80B N° 75.52
BARRIO: San José de la Granja
TELEFONO: 2525038
FECHA DE CONSULTA: 3 de noviembre
FECHA DE INFORME: 3 de 4 noviembre
PERSONA QUE ATENDIO LA VISITA: clara Stella Zuloaga
PATENTESCO: Ex esposo

OBJETIVO DE LA CONSULTA:

Verificar situación actual en la cual se encuentra la señora clara Stella Zuloaga y su hijo Joel Mateo quintero Zuloaga

PROCEDIMIENTOS Y TECNICAS UTILIZADAS:

Revisión de Rug, entrevista semi- estructurada.

INFORMACION RELEVANTE DE LA SITUACION HABITACIONAL Y DE TENDENCIA Y CUIDADO DE LOS NIÑOS.

Nos trasladamos el día 3 de Noviembre de 2009 a las 11: 30 De la mañana a la dirección 80 B N° 75 - 52, atiende la señora clara Duarte Doncel quien refiere “yo vivo aquí en la casa con mi hijo, mi ex compañero se fue el 13 de septiembre, él puede ver el niño cuando quiere, de igual manera lo lleva unos días con mi consentimiento.

”Se encontró una casa de un dos pisos, fachada en ladrillo, la señora CLARA STELLA ZULUAGA I vive en una habitación amplia y su hijo tiene una habitación más pequeña, con baño y cocina independiente el segundo piso tiene 2 habitaciones y un baño pero se encuentran sin terminación obra negra. Se encontró en buenas condiciones de higiene, cuentan con todos los servicios públicos.

COMPOCISION ACTUAL:

Nombres	Parentesco	Edad	Ocupación	Escolaridad
Clara Stella Zuloaga	madre	41	Ingeniera de Alimentos	profesional
Joel mateo quintero Zuloaga	Hijo	3	estudiante	

DINAMICA FAMILIAR:

Sistema familiar monoparental madre e hijo, se observa estrechos vínculos afectivos de la madre con su hijo.

INFORMACION RELEVANTE DE LA SITUACION SOCIO-ECONOMICA:

Según lo que refiere la señora CLARA STELLA ZULUAGA, su ex compañero le está pasando cuota alimentaría y ella asume los demás gastos para ella y su hijo

CONCEPTO SOCIAL:

La señora CLARA STELLA ZULUAGA goza de adecuadas condiciones de vida, el fuerte vínculo afectivo que sostiene con sus hijos le garantiza condiciones de bienestar en un óptimo desarrollo físico, emocional y social.

ASPECTO QUE SE SUGIERE:

Desde la medida de protección las condiciones y la calidad de vida de la señora CLARA STELLA ZULUAGA han mejorado ya que los lazos afectivos con su hijo cada día se vuelven son más fuertes. Y no se ha vuelto a presentar ningún clase de agresión por parte del su ex esposo.

Se sugiere realizar otra actividad para constatar todo lo dicho por la señora después de la visita domiciliar.

Visita realizada por:

CAROLINA BERNAL DELGADO
Trabajadora social en formación

MARCELA CASALLAS G
Trabajadora social en formación

11.6.2.3 Llamada telefónica



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

**COMISARIA DE FAMILIA SUBA III
CARRERA 94 A N 129 B- 28
“E I primer lugar de acceso a la justicia familiar”**

SEGUIMIENTO LLAMADA TELEFONICA

**FECHA: 3 de noviembre 2009
RUG: 2464/08**

MP: 219/09

Con el fin de realizar el respectivo seguimiento a los casos atendidos en la Comisaría de Familia,

Se establece comunicación telefónica al número 2525038 con el señor (a) CLARA STELLA ZULUAGA, Quien manifiesta. “yo sigo en mi trabajo, tengo una señora que me cuida el niño hasta que llego, de igual manera es muy poco el tiempo que él está con ella, yo trato de estar el mayor tiempo posible con mi hijo. En cuanto a mi ex esposo no he vuelto a tener ningún problema hasta el momento con él, responde económicamente por el niño y lo ve cuando puede y cuando él quiere salir.

Teniendo en cuenta lo anterior, se determina

Se le informo sobre el proceso del levantamiento de la medida y se le

Firma de quien realiza el seguimiento.

MARCELA CASALLAS G.
Trabajadora social en formación

11.6.3 Intersectorial

11.6.3.1 Remisión Institucional

Los partes son remitidos a la institución de san Cayetano (hospital de suba) con el fin de recibir tratamiento terapéutico y reeducativo si no desean en la institución antes mencionada lo pueden hacer a través de la EPS, es uno de los compromisos pero hay una baja en asistencia y cumplimiento de este.

Para la evaluación de los respectivos seguimientos, se hacen talleres para todos, es importante compartir que dentro estos talleres las parejas diligencian una evaluación, el apagar familiar, dando a conocer su apreciación con respecto a este y evaluando a la persona que lo dicto. Estos talleres son muy importantes, en la medida en que se logra un intercambio de ideas y apreciaciones de los distintos casos que se atienden, ya que algunos resultan tener los mismos componentes y las personas se pueden retroalimentar en la escucha de las situaciones de otros.

12. EVALUACIÓN DE LA PARTICIPACION EN EL MODELO DE SEGUIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN LA COMISARIAS DE FAMILIA

Para la evaluación de la participación de Trabajo social en el modelo de seguimiento para la atención de la violencia intrafamiliar en las comisarias de familia se tendrá en cuenta los factores internos fortalezas y debilidades y los factores externos oportunidades y amenazas.

Para un mejor entendimiento de estos factores a continuación se definen:

- **Oportunidad:** hechos, datos y expectativas del entorno que inciden e manera positiva en la organización.
- **Amenaza:** hechos datos y expectativas del entorno que inciden de manera negativa en el sistema.
- **Fortalezas:** situaciones, hechos, fenómenos, eventos etc., internos que establecen en el sistema una notable ventaja para solucionar las debilidades.
- **Debilidades:** situaciones, hechos, fenómenos, eventos etc., internos que limitan o inhiben el éxito del sistema³⁵.

De acuerdo a la situación de violencia intrafamiliar, se logra determinar una serie de resultados que prevalecen:

EVALUACION PROCESO DE INTERVENCION	INDICADORES
INVESTIGACION ACCION RECEPCION	SISTEMA DE RECEPCION: El sistema de recepción es una fortaleza al brindar asesoría frente al motivo de consulta, utilizando

³⁵ PRIETO HERRERA, Jorge Eliécer. Gestión estrategia organizacional segunda edición pp.136

<p style="text-align: center;">*AUDIENCIA</p>	<p>como medio el Centro de Registro de información, el cual permite identificar los datos la víctima y del agresor para luego, diligencian solicitud de medida de protección y a la vez asignar una cita para audiencia y medida de protección.</p> <p>Se asigna un RUG para abrir el caso y llevar el seguimiento, el cual aparece reportado en el SIRBE</p> <p>*Mediación-Conciliación Este mecanismo de resolución de conflicto es una fortaleza permite que las partes manifiesten sus apreciaciones sobre la situación para que el abogado ò la comisaria de familia lleguen a establecer acuerdos entre la pareja.</p> <p>*Espacio de encuentro: La audiencia. Este espacio es una fortaleza, en la medida un tercero facilitador promueve la solución de un conflicto, cuya decisión es tomada por los dueños del mismo, conllevando a trámite y fallo de medida de protección.</p>
<p>INTERDISCIPLINARIEDAD ENTREVISTA INTERVENTIVA</p>	<p>*Informe de seguimiento. Los informes de seguimiento son una fortaleza, dado que permiten al Trabajador social evaluar los cambios y conductas de la pareja frente a la violencia intrafamiliar, mediante entrevistas individuales o conjuntas.</p> <p>*Consulta a domicilio con fines terapéuticos Es una oportunidad, dado que a través de esta se llega a verificar las condiciones habitacionales y corroborar la existencia o no de</p>

	<p>peligro físico o moral que pueda estar presentando la pareja y/o los hijos.</p> <p>*Llamada de seguimiento telefónico Una estrategia para indagar la situación actual.</p> <p>*Taller vivencial de seguimiento. Fortaleza: Temas de interés y apgar, por medio de estos se logra obtener otros resultados que pueden ser beneficiosos para el seguimiento.</p> <p>Participación y Asistencia, es importante, para que compartan y fortalezcan su estado emocional.</p> <p>Fortaleza: trabajo en equipo resulta ser más provechosos para el buen manejo de los casos.</p>
<p>INTERSECTORIALIDAD</p>	<p>*Remisión a red interinstitucional Amenaza. La remisión a otra institución, se pierden casos. ya que en la comisaría no se cuenta con apoyo económico, logístico para realizar los procesos terapéuticos en la comisaría de familia.</p> <p>Oportunidad: es un espacio que se brinda para el proceso terapéutico y reeducativo.</p>

13. APRENDIZAJES TEORICOS Y PRACTICOS DE LA PARTICIPACION DE TRABAJO SOCIAL EN EL MODELO DE SEGUIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN LAS COMISARIAS DE FAMILIA

Teniendo en cuenta los lineamientos de Ángela María Quintero en la Revista colombiana De Trabajo Social como Trabajadoras Sociales en formación se puede corroborar Y es fundamental, desde cualquier nivel en que se aborde la familia, manejar los elementos que den cuenta de su proceso, funcionamiento y desarrollo, en una perspectiva sistémica, integral. Por esta razón desde la participación en el modelo de intervención de seguimiento. Para la atención de la violencia intrafamiliar en las comisarias de familia. Es importante diferenciar el aprendizaje desde lo humano, profesional y familiar que como Trabajadoras sociales adquirimos con esta experiencia:

- En el proceso de investigación – acción. se adquiere la claridad de no intervenir con una concepción asistencialista, que atiende solamente lo inmediato, ante lo cual es labor del profesional ubicar su verdadera magnitud e intervenir e intervenir sobre ella o remitirla.

En esta primera intervención la **recepción** es de vital importancia para captar el caso, asesorar, orientar, intervenir en un plano terapéutico, formulando apreciaciones diagnósticas, profundizando en apariencia el caso.

Aunque el abogado y la comisaria de familia, son los que tiene las competencias para atender las audiencias, a las trabajadoras sociales en formación nos permitieron asistir a las audiencias, lo cual fue de gran aprendizaje, dado que se vivencia las habilidades que tiene un conciliador como facilitador de los acuerdos a

los que voluntariamente llegan las partes que tiene un conflicto y que es un tercero imparcial, es decir que no puede tomar partido por ninguna de ellas.

Igualmente se vivencia el dolor, el resentimiento, la tristeza de uno o varios integrantes de la familia, detectando en los 6 casos atendidos, la mujer como víctima de conflicto familiar. La satisfacción de participar en estas vivencias es que se llegaba a acuerdo para el fortalecimiento de los vínculos que unen a los miembros de un mismo sistema familiar. Para posteriormente como Trabajadoras Sociales hacer el seguimiento y verificar las medidas de protección tomadas en la audiencia. Amenaza- oportunidad Pasan de familia nucleares a constituirse en familias monoparentales.

INTERDISCIPLINARIEDAD. Como uno de los principios que facilitan la interacción y enriquecimiento de las distintas disciplinas posibilita que un mismo objeto de estudio sea abordado desde distintas posturas teóricas y disciplinares. Logrando un trabajo en equipo para buscar alternativas en la solución de los problemas del grupo familiar, los talleres a realizar para el fortalecimiento de los valores y el manejo de la comunicación entre todos los miembros del núcleo familiar facilita la convivencia para cada uno de ellos. La visita domiciliaria permite identificar la situación actual de la persona que fue agredida por otro integrante de la familia el cual le vulnera algún derecho con el fin de verificar que la situación no se haya vuelto a presentar, el apagar familiar permite detectar problemáticas y posibles áreas de conflicto dentro de los grupos familiares. Y así mismo evaluar el cambio que se ha tenido después de la medida de protección y de las actividades de seguimiento que realiza la comisaría.

En el seguimiento se plantea en la perspectiva de colaboración entre disciplina

- El trabajo en equipo es de vital importancia, se logra responsabilidades tanto individuales como grupales
- Se generan resultados que son producto del trabajo colectivo

- La capacidad de un equipo es mayor que la suma de las capacidades individuales.
- Los objetivos son alcanzados más fácilmente.

También surgen obstáculos: en ocasiones las relaciones pueden volverse, difíciles surgiendo sentimiento y emociones equivocadas y confusas que se trasladan al área laboral como ineficiencias.

INTERSECTORIALIDAD. Suena muy teórico conjunto de acciones coordinadas y realizadas por un grupo de instituciones corresponsales con el propósito de atender la(s) problemática (s) de un sujeto o familia teniendo como base el principio de integralidad en la atención, con 13 sesiones Ventaja que tiene la pareja que asiste le sirve para así entender a los otros miembros de la familia y a solucionar sus diferencias mediante el dialogo, el respeto sin generar ningún tipo de acto violento, existe una Amenaza de remitir ya sé que por realizar la remisión se puede perder el caso,

Ampliar la red con distintas instituciones para realización de procesos terapéuticos y reeducativos en horarios que puedan ser factibles para las personas y puedan asistir al proceso terapéutico sin que exista excusa alguna.

Que aprendieron de trabajo social de caso tradicional mary Richmond y el manejo en este siglo XXI, a través de modelos que deben ajustarse a las necesidades de la sociedad actual

los métodos de trabajo social identifican y le dan sentido a la profesión, siempre y cuando estemos a la vanguardia de asumir los retos del siglo XXI que invitan a un trabajo en equipo, y a la investigación para tener datos argumentados de la realidad y poder ser propositivos a la hora de intervenir.

Otro reto es poder ser críticos y aportar a los procesos proponiendo cambios viables que enriquezcan la intervención y apunten al mejoramiento continuo de la profesión,

de lo contrario sería un trabajo social que no evoluciona a la par de los problemas sociales.

Un aprendizaje importante es que no solo se debe atender una realidad o problemática, sino también apuntar a la promoción y prevención, generando espacios que contribuyan a la disminución de los índices de violencia intrafamiliar.

Formar red con otras instituciones para el apoyo y colaboración de otros profesionales en el manejo del conflicto intrafamiliar para la remisión de los casos a proceso terapéutico ya que a la única institución que remiten es la hospital de suba (SAN CAYETANO) y muchos de estos no acuden porque no hay variedad de horarios para la asistencia de los usuarios.

Para ampliar esta perspectiva el grupo de Trabajo Social en formación, sugiere implementar la metodología Modelo de Intervención Social MIS, creado por la Cámara de Comercio de Bogotá. (1998). A continuación se darán algunas especificaciones de esta:

CONCEPTO

“La metodología de intervención social, que comprende tres aspectos sociales fundamentales:

- Integral: comprende factores económicos y políticos
- Armónico: que busca el equilibrio y concertación de intereses y expectativas en la comunidad
- Permanente: en donde se plantea la continuidad en el tiempo y en el espacio como recursos necesarios para lograr crecimiento y mejoramiento en la población”.

Otro eje indispensable dentro de la Metodología es la participación, como actividad organizada por parte de un grupo que expresa sus necesidades, defiende intereses comunes, para alcanzar objetivos sociales, económicos o políticos, este eje comprende dos factores:

FASES

- 11 Información: oportuna, integral y veraz
- 12 Motivación: viabilidad, utilidad, credibilidad
- 13 Compromiso: el convencimiento

- 14 Acción: individual y colectiva
15

PREREQUISITOS

1. Conocimiento de lo que se desea cambiar
- 16 Organización en el proceso
17 Capacitación permanente.

CARACTERISTICAS

2. conocimiento de los problemas de la comunidad.
3. Capacidad de comunicación.
4. Responsabilidad.
5. Capacidad para resolver problemas específicos.
6. Capacidad de convencimiento.

PROCESO METODOLOGICO DE LA METODOLIA MIS

* ETAPA DE ACERCAMIENTO

Establecer una relación de identificación, utilizando mecanismos como reconocimiento del área de trabajo, elaboración de un inventario preliminar de organizaciones cívicas y comunitarias del sector, detección y recolección de fuentes de información disponible y sistematización de los datos obtenidos.

Técnicas

- ✓ Charlas informales con líderes comunitarios.
- ✓ Visitas a instituciones
- ✓ Contacto con instituciones que sean reconocidas para ofrecer charlas, talleres o seminarios.

*ETAPA DE CONCERTACIÓN

Es la etapa en la cual se establece la relación e interacción entre instituciones gubernamentales y privadas. El profesional líder, impulsa y sirve de fuente que canalice las gestiones que con llevan a la realización de programas priorizados, mediante acciones como la promoción y realización de eventos que dan respuesta a las necesidades detectadas en la comunidad.

Técnicas:

3. Establecimiento de acciones que den respuesta a las necesidades previamente detectadas.
4. Visitas institucionales.
5. Establecimiento de acuerdos con cada una de las instituciones.

*ETAPA DE NEGOCIACIÓN

Esta etapa se realiza entre las instituciones y la comunidad que conlleva a la determinación de los programas a realizar de acuerdo con la priorización establecida.

Determinación del Programa que es lo que se pretende hacer, priorizando necesidades.

Técnicas

- Diseño y elaboración de productos.
- Ejecución de los acuerdos establecidos en la etapa de concertación.
- Evaluación del proceso y del trabajo en red.

Para finalizar, se puede concluir que el enfoque sistémico de Ángela María Quintero en el Trabajo Social Familiar recoge sus fundamentos conceptuales, metodológicos y técnicos en (orientación, recepción, evaluación, promoción-prevenición, cambios de primer orden) y los contextos clínicos (terapia familiar, cambios de segundo orden) en la acción social con la familia moderna. Entiende la diversidad familiar, la complejidad de los dilemas humanos, la interdisciplinariedad, la evolución constante, la integración subjetividad-objetividad del profesional en la relación de ayuda. La profesión asume la sistémica con propiedades terapéuticas y la complementa con su acervo estratégico y conceptual tradicional. El enfoque de Ángela María Quintero va de la mano con el modelo de las comisarías de familia ya que ambos cuentan con las etapas de investigación-acción, la interdisciplinariedad y la intersectorialidad y permiten realizar un trabajo conjunto con otras disciplinas para dejar aprendizajes y valores buenos en cada una de las familias atendidas en las comisarías de familia y así mejorar su calidad de vida mediante la promoción y prevención de los conflictos intrafamiliares.

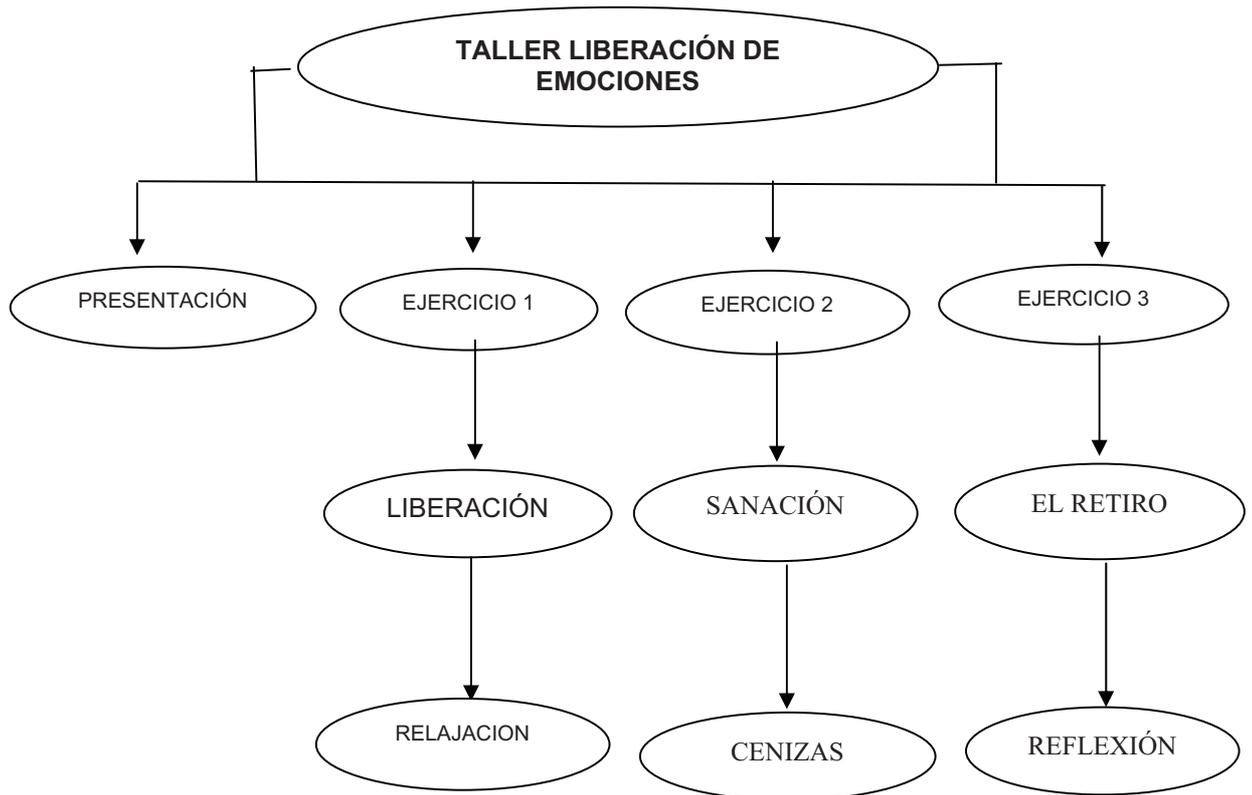
16. ANEXOS

ANEXO A

16.1 TALLER LIBERACION DE EMOCIONES (interdisciplinariedad)

OBJETIVO:

Reconocer la importancia de expresar libremente las emociones generadas por el maltrato que hemos recibido con el fin de reparar la relación consigo mismo y los demás.



DURACIÓN:

ACTIVIDAD	DURACION
PRESENTACIÓN	20 MINUTOS
LIBERACIÓN	40 MINUTOS

RECESO	10 MINUTOS
SANACION	40 MINUTOS
EL RETIRO	30 MINUTOS
EVALUACIÓN DEL TALLER	20 MINUTOS

El taller anteriormente mencionado en la primera realización del mes de septiembre contó con una participación de 22 personas. 14 mujeres y 8 hombres, los cuales tienen acta de medida de protección.

La participación fue positiva, en esta sesión, ya que se logro un intercambio de ideas y pudieron aceptar que cometen errores, que guardan rencores y que pueden liberarse de sus resentimientos y llegar perdonar.

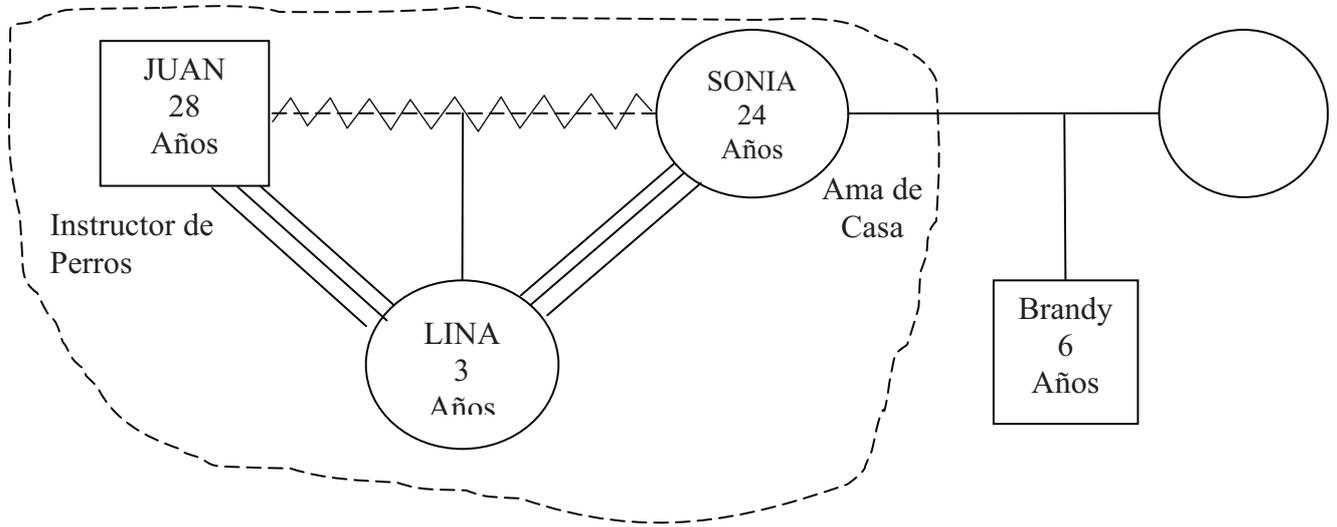
Para la segunda realización del taller, Se contó con una participación de 45 asistentes, entre ellos las seis parejas de los respectivos seguimientos, participaron de manera asertiva, se logra un aprendizaje a partir de los ejercicios y dinámica del taller. Mostraron interés por seguir asistiendo a los diferentes talleres de la Comisaría ya que comentan que ponen en práctica los ejercicios que se ven estos. También sería bueno que esos talleres fueran dirigidos a los niños ya que ellos también se verían beneficiados.

16.2 GENOGRAMAS

CASO 1

16.2.1 Familia López Pérez

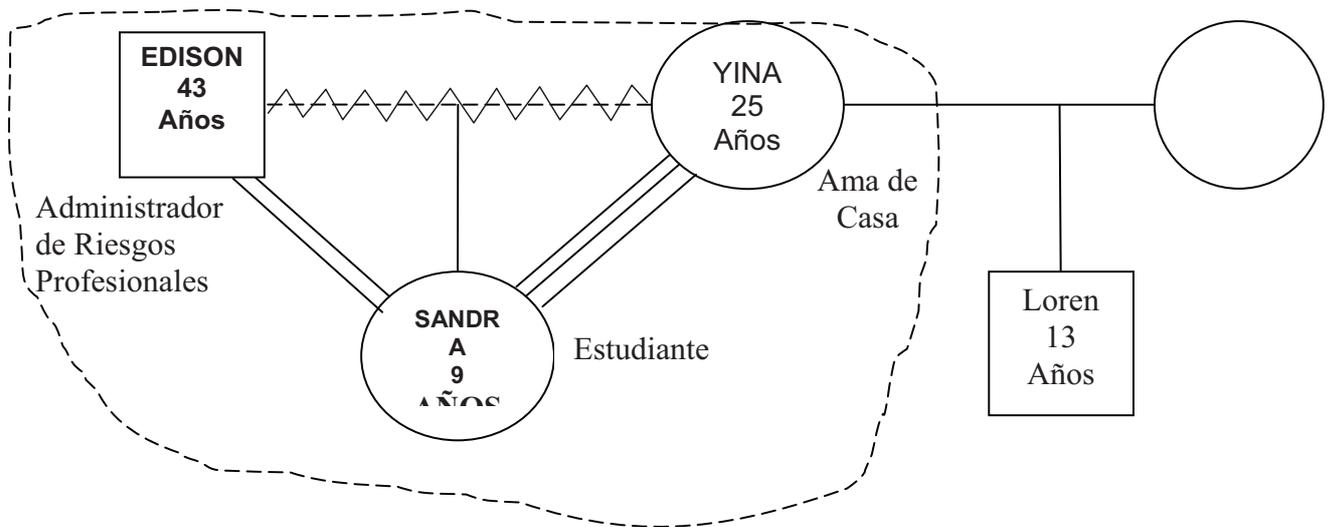
GENOGRAMA 1



CASO 2

16.2.2 Familia Sánchez Álvarez

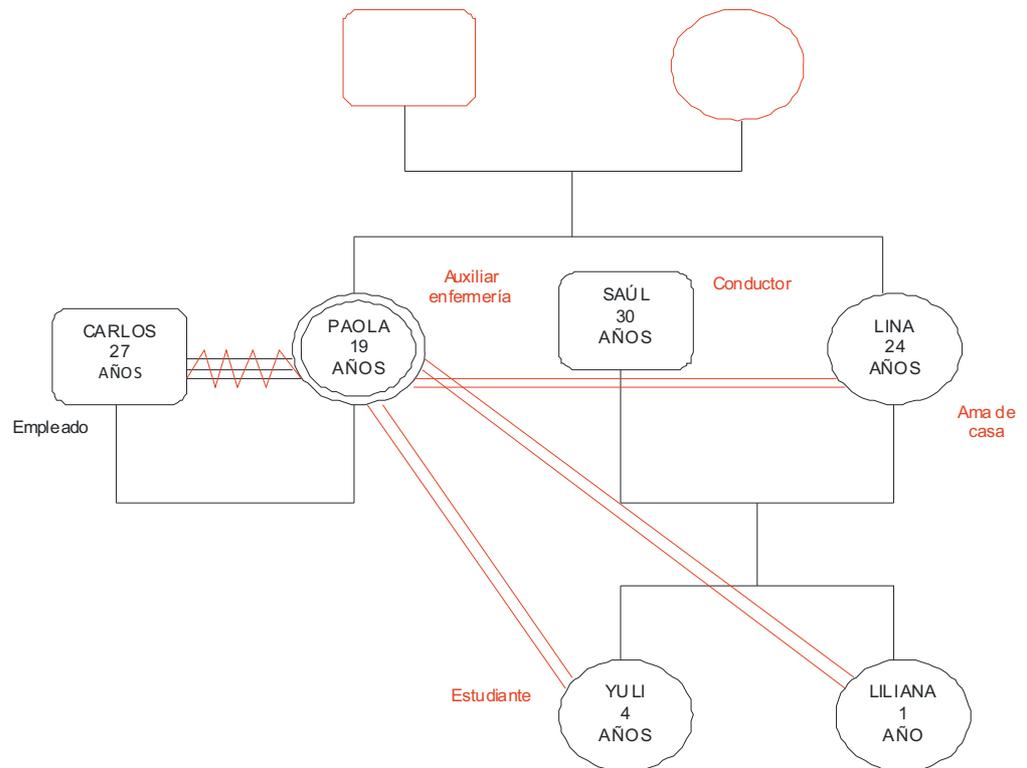
GENOGRAMA 2



CASO 3

16.2.3 Familia Méndez Ovalle

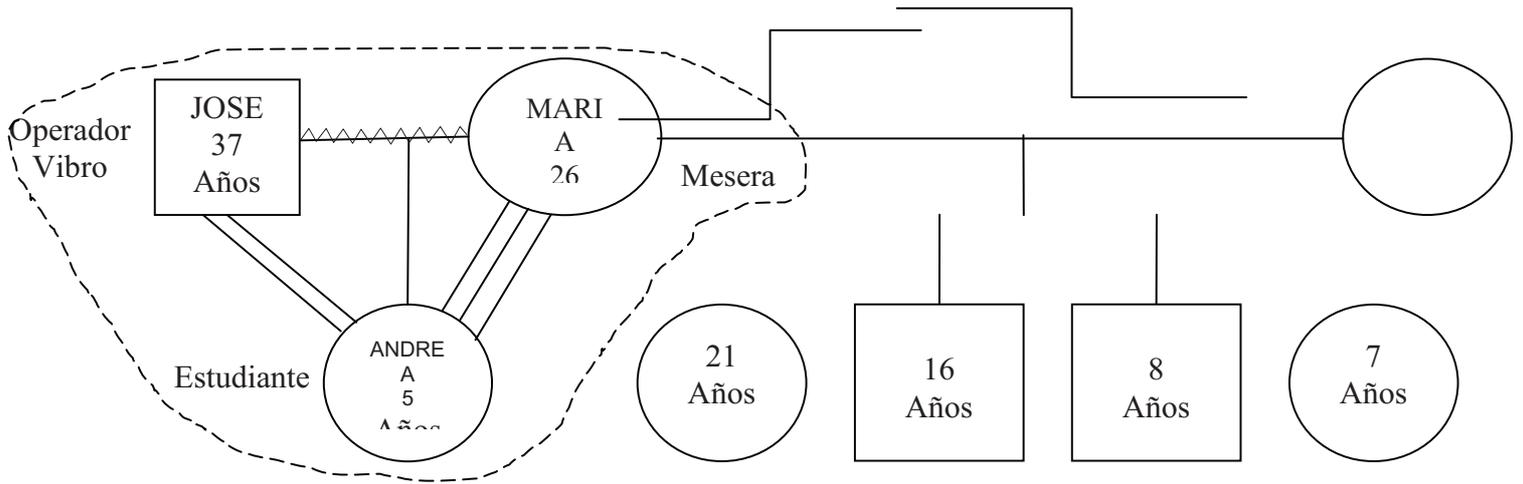
GENOGRAMA 3



CASO 4

16.2.4 Familia García Torres

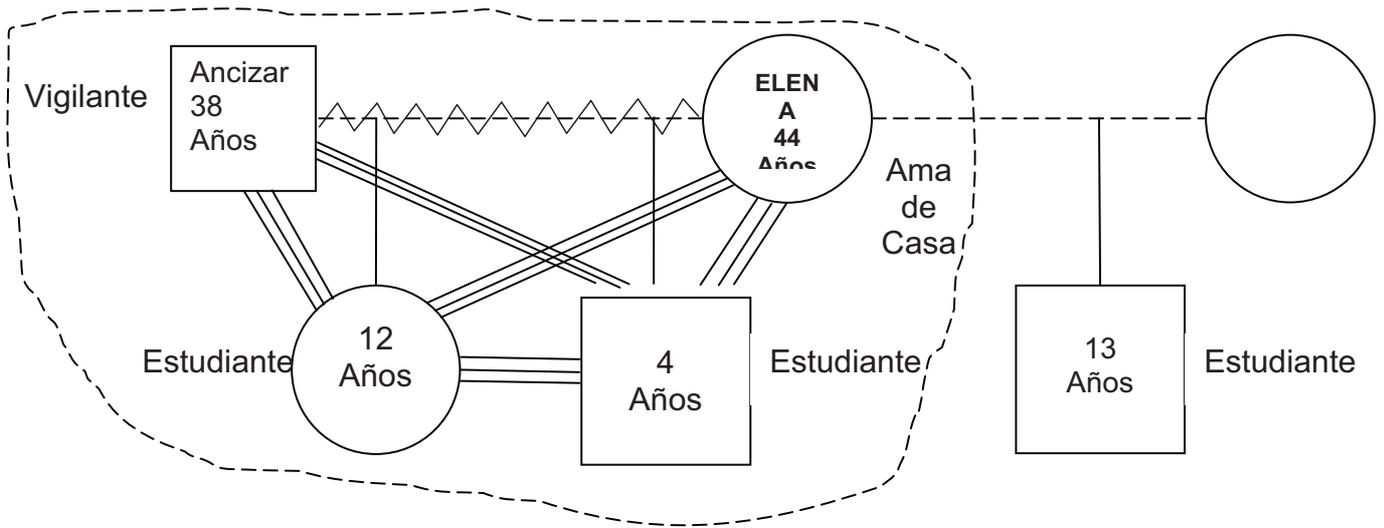
GENOGRAMA 4



CASO 5

16.2.5 Familia Álvarez Montenegro

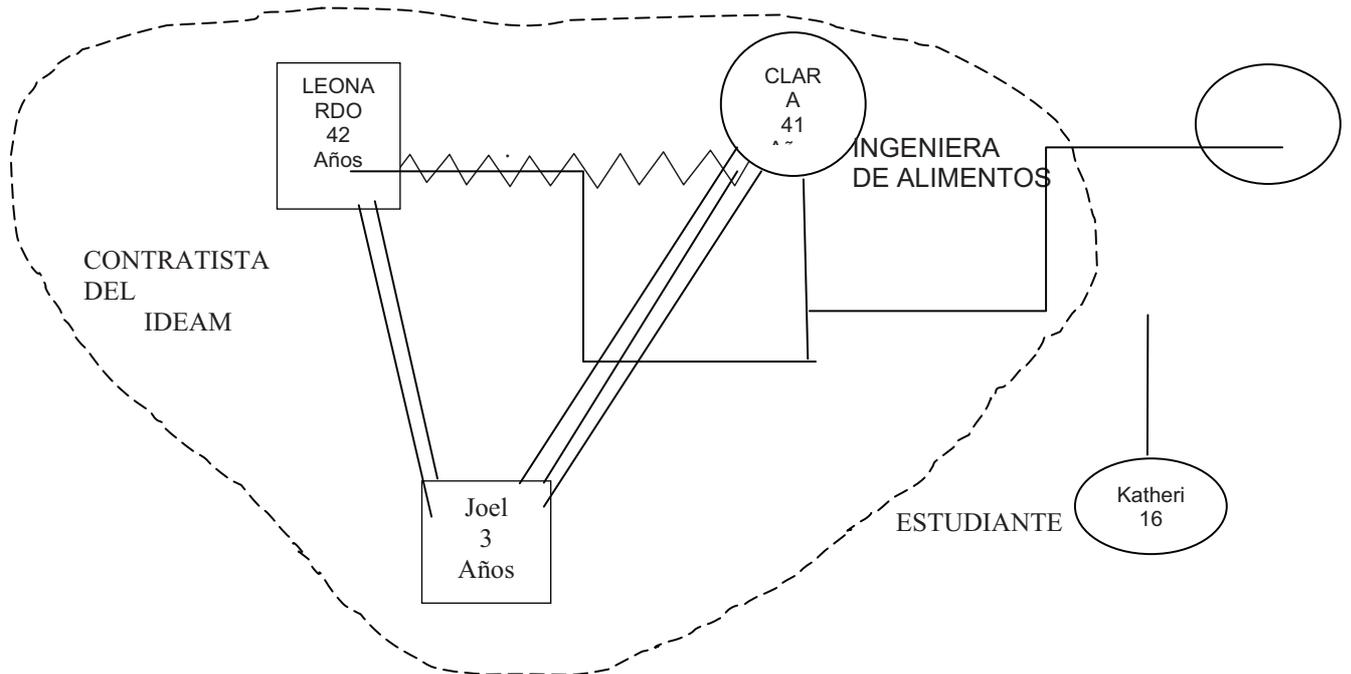
GENOGRAMA 5



CASO 6

16.2.6 Familia Quintero Zuloaga

GENOGRAMA 6



BIBLIOGRAFIA

- ALCADIA MAYOR, Santa fe de Bogotá D.C. conciliación en Equidad.
- CADAVID, Zapata, Bárbara. (Coordinadora general del proyecto) Angarita Pardo Gabriela (Asesora) FIERRO Sandra Milena (Coordinadora ejecutiva), Enfoque y Estrategias para el seguimiento de los casos en las comisarias de familia de Bogotá, Un Lenguaje Organizador de las Practicas Profesionales Contextuales.
- GARZON, Muñoz, Rubén Darío. Trabajador Social Forense Peritaje Socio familiar Frente a la Violencia Conyugal, Publicaciones Universidad Libre Seccional Cali.
- OBLITAS, Bejar, Beatriz Trabajo Social y Violencia Familiar una Propuesta de Gestión Profesional Editorial Buenos Aires.
- MANRIQUE, Reyes, (2007). Alfredo. Guía para la Identificación, Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar. Personería de Bogotá D.C.
- QUINTERO, Velásquez, Ángela María. (2006). Acerca del Diccionario Especializado en Familia y Género. México: Red Convergencia.
- QUINTERO, Velásquez, (1997). Ángela María. (1997). Trabajo Social y Procesos Familiares. Lumen Humanista, Argentina.
- QUINTERO Velásquez, Ángela María. Modalidades de Abordar la Familia, Revista Colombiana de Trabajo Social N° 9. Febrero de 1996.